



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejales: Aguado Cabezas (Dña. M^a Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), Cabañeros Posado (D. Jose Antonio), Canuria Atienza (D. Vicente), Escudero Pérez (Dña. M^a de las Mercedes), Fernández Dominguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), Fernández González (D^a. M^a Teresa), Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (D^a. Ana M^a), Del Fueyo Álvarez (D. Ildfonso), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M^a), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M^a del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asisten presencialmente la Secretaria General, D^a. Carmen Jaén Martín.

A las 8:50 se incorpora a la sesión la Viceinterventora General, D^a. Luisa M^a de la Fuente y abandona la sesión a las 9:00 horas, cuando se incorpora el Interventor General, D. Gabriel Menendez Rubiera, que permanece en la sesión hasta su finalización.

Excusa su asistencia: Torre Sevilla (D^a. Margarita Cecilia).

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las ocho horas y

treinta minutos.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género: Carolina, Tatiana Beatriz y su hija de 5 años, Abril, por Leticia, y por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 27 de noviembre de 2023 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

2.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 7134/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, con el contenido siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Con fecha 27 de mayo de 2005, se suscribe Protocolo de colaboración entre la Consejería de Fomento (hoy Consejería de Movilidad y Transformación Digital) y los Ayuntamientos de León, Chozas de Abajo, Cuadros, Onzonilla, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Valdefresno, Valverde La Virgen, Villaquilambre y Villaturiel, para el desarrollo de medidas de Fomento del Transporte Público en el área Metropolitana de León.

La Clausula Cuarta del citado Protocolo de Colaboración, establece la creación de una Comisión Técnica formada por expertos en materia de transportes nombrados por cada una de la Entidades Locales y por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León (hoy Consejería de Movilidad y Transformación Digital).

Los miembros designados por el Ayuntamiento de León para formar parte de la Comisión Técnica lo serán también de los grupos de trabajo o ponencias técnicas, que se desarrollen, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo tercero de la Cláusula Cuarta que rige el Protocolo de Colaboración, o de los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica para su creación.

En base a lo anteriormente expuesto, a solicitud del órgano autonómico competente en materia de transporte público regular de uso general interurbano de viajeros por carretera, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones otorgadas por los artículos 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Designar como miembros de la **COMISIÓN TÉCNICA de Transporte Metropolitano de León** a:

TITULAR: D. Vicente Canuria Atienza

SUPLENTE: D. Ignacio Santos Pérez
D. Javier Herrero González

SEGUNDO: Notificar a los interesados y dar traslado a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de que la misma surta efectos desde el momento de su firma.”

El Pleno acuerda quedar enterado del Decreto anterior.

3.-PROPUESTA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JULIO DE 2023 SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2023, que a continuación se transcribe:

“El Pleno Municipal celebrado el día 24 de julio de 2023, nombró como representantes del Ayuntamiento de León en el Consorcio urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina a los siguientes Concejales:

VOCALES:

2 del Grupo Municipal Socialista:

D. Jose Antonio Diez Díaz

Dña. Vera López Álvarez

SUPLENTE:

D. Luis Miguel García Copete

D^a M^a de las Mercedes Escudero Pérez

1 del Grupo Municipal Popular:

D. Jose Antonio Cabañeros Posado

1 representante del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés.

Dña. Seila Fernández Domínguez

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Consorcio Urbanístico, publicado en el BOCYL nº 237, de 10 de diciembre de 2014, "la Asamblea General estará constituida por vocales miembros corporativos de los Ayuntamientos consorciados en el número total que se señala a continuación, designados por los Plenos de las respectivas Corporaciones manteniendo, en cuanto sea posible, el criterio de proporcionalidad entre los Grupos Políticos que integren la respectiva Corporación:

- a) Por el Ayuntamiento de León, tres vocales.
- b) Por el Ayuntamiento de Onzonilla, dos vocales.
- c) Por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, dos vocales.

En consecuencia, deberá suprimirse uno de los representantes de la Corporación en el Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, nombrados en el Pleno celebrado el 24 de julio de 2023, en representación del Ayuntamiento de León, proponiendo que se suprima a Dña. Vera López Álvarez y por tanto a su suplente D^a M^a de las Mercedes Escudero Pérez, quedando por tanto la designación de miembros de la Corporación del Ayuntamiento de León en el Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, de la siguiente manera:

VOCALES:

1 del Grupo Municipal Socialista:

D. Jose Antonio Diez Díaz

SUPLENTE:

D. Luis Miguel García Copete

1 del Grupo Municipal Popular:

D. Jose Antonio Cabañeros Posado

1 representante del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés.

Dña. Seila Fernández Domínguez”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, siendo esta APROBADA por unanimidad de los asistentes.

4.-PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“Con fecha de 8 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Excma. Diputación Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León, cuyo objeto es instrumentar la relación entre el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León en lo concerniente a la prestación del servicio aludido en el ámbito territorial de la provincia de León, delimitado en el anexo I del convenio.

La duración de este convenio está inicialmente establecida hasta el 31 de diciembre de 2021, no obstante, su cláusula sexta contempla la posibilidad de poder prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por anualidades completas hasta un máximo total de cuatro años.

El Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno acuerda aprobar la primera adenda de prórroga del convenio, convalidando las actuaciones realizadas en orden a su prórroga para el ejercicio 2022.

Por su parte, el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, acuerda aprobar la segunda adenda de prórroga del convenio, convalidando las actuaciones realizadas en orden a su prórroga para el ejercicio 2023.

Con fecha de 14 de noviembre de 2023 se reúne la Comisión de Seguimiento del citado convenio prevista en su cláusula séptima, adoptando el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“3.- PRÓRROGA DEL CONVENIO: Por la unanimidad de los presentes, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio, se acuerda, para su elevación a los correspondientes plenos, hacer efectiva la tercera de las cuatro prorrogas previstas en el mismo, por lo que extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, en idénticas condiciones a las establecidas.”

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la cuarta de las estipulaciones del convenio que nos ocupa, la Excmo. Diputación Provincial de León abonará, anualmente, la cuantía máxima anual de 980.000,00 €, de forma que transcurrido cada trimestre natural, la Diputación reembolsará, en concepto de entrega a cuenta, una cuarta parte de los gastos ocasionados en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para su elevación a Pleno, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos.

ÚNICO: Dictaminar favorablemente para su elevación a Pleno, la prórroga para el ejercicio 2024 del “Convenio entre el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León”, si bien este acuerdo queda sometido a la condición suspensiva de que el ingreso efectivo de las aportaciones se realice de conformidad con las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del citado convenio.

Sometida la propuesta a la consideración de los presentes, esta es aprobada por su unanimidad.

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

5.-PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO POR PARTE DEL SPEIS.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“Con fecha de 16 de febrero de 2022, se suscribió el Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de San Andrés del Rabanedo por parte del SPEIS de León, Cuyo objeto es instrumentar la relación entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en lo concerniente a la prestación del aludido servicio en el término municipal de San Andrés del Rabanedo por parte del SPEIS de León, con sus medios personales, materiales y técnicos y el establecimiento de la debida coordinación con los medios de que dispone el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

La duración de este convenio está inicialmente establecida hasta el 31 de diciembre de 2022, no obstante, su cláusula quinta, una vez acreditados los requisitos establecidos en el mismo, contempla la posibilidad de poder prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por anualidades completas hasta un máximo total de cuatro años.

El Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, acuerda aprobar la **primera prórroga del convenio**, convalidando las actuaciones realizadas en orden a su prórroga para el ejercicio 2023.

Con fecha de 15 de noviembre de 202, se reúne la Comisión de Seguimiento del citado convenio prevista en su cláusula sexta, adoptando el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“2.- PRÓRROGA DEL CONVENIO.- Por la unanimidad de los presentes, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio, se acuerda, para su elevación a los correspondientes plenos, hacer efectiva la SEGUNDA de las cuatro prorrogas previstas en el mismo, por lo que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, en idénticas condiciones a las establecidas en el propio convenio, que habrá de ser modificado a fin de que figure como representante del Ilmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el convenio su actual Alcaldesa **Dña. Ana María Fernández Caurel.**”

Es igualmente de reseñar que de conformidad con lo establecido en la cuarta de las estipulaciones del convenio que nos ocupa, el Ayuntamiento de San Andrés abonará anualmente al Ayuntamiento de León la cantidad de 615.304,82 € en contraprestación por el servicio que éste presta, pago que habrá de hacerse efectivo en un 50 % de la cantidad total durante el primer trimestre, y el 50 % restante durante el cuarto trimestre, antes del 1 de diciembre.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para su elevación a Pleno, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

ÚNICO: Dictaminar favorablemente para su elevación a Pleno, la prórroga para el ejercicio 2024 del “Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo por parte SPEIS de León”, si bien este acuerdo queda sometido a la condición suspensiva de que el ingreso efectivo de la aportación correspondiente a 2024 se realice de conformidad con las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del citado convenio.

Sometida la propuesta a la consideración de los presentes, esta es aprobada por su unanimidad.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal

Informativa de Seguridad Ciudadana, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

6.-ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVDA. DE LOS AGUSTINOS, Nº 31 (3) Y 31(4): APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente núm. 7702/2023 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que tiene como objeto la tramitación y aprobación del Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas situadas en los nºs 31 (3) y 31 (4) de la Avda. de Los Agustinos, promovido por SECO BERCIANO, C.B., redactado por el Arquitecto D. Javier Antón García, y

RESULTANDO: Que, el 28 de febrero de 2023, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas situadas en los nºs. 31 (3) y 31 (4) de la Avda. de Los Agustinos, redactado por el Arquitecto D. Javier Antón García. Esta documentación se sustituye posteriormente por otra presentada el 21 de abril de 2023, en la que se introducen determinadas modificaciones y a la que se acompaña el documento ambiental estratégico para el inicio del correspondiente procedimiento ambiental.

RESULTANDO: Que, el objeto del proyecto consiste en llevar a cabo una ordenación de volúmenes, de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas urbanísticas del Plan General. Como resultado se obtiene un volumen unitario, alineado a vial, tal y como la ordenanza establece, retranqueado totalmente del fondo de parcela, donde se presenta un cambio de zona, presentando retranqueos parciales en los linderos Norte y Sur. Se prevé que la edificabilidad se concentre en planta primera, habilitando un espacio diáfano en la planta baja destinado en su mayor parte a aparcamiento de vehículos. La ordenación prevista respeta los parámetros edificatorios fundamentales de la ordenanza, como la edificabilidad y porcentaje máximo de

ocupación, por lo que no se da lugar a incrementos de aprovechamiento. Se reflejan asimismo los accesos peatonales y rodados, con una entrada y una salida diferenciadas para vehículos, situados en los extremos del frente de parcela y un acceso exclusivo para vehículos de carga y descarga. No se contiene ninguna previsión sobre viales o calles interiores, por considerarse innecesario, al tratarse de un volumen unitario con accesos propios.

RESULTANDO: Que, en cuanto al estado actual del procedimiento, se han practicado por esta Administración Municipal los siguientes trámites y actuaciones:

1.- Adopción de acuerdo de aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023.

2.- Apertura de un trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, efectuado mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 128, de 5 de julio de 2023 en el periódico "La nueva Crónica", de 30 de junio de 2023, página web y Tablón de Anuncios Municipal, no consta la presentación de alegación alguna, tal como resulta de la certificación expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento el día 13 de septiembre de 2023, obrante en el expediente.

3.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 153.1 del Reglamento de Urbanismo, han sido recabados los preceptivos informes de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno en León, Diputación Provincial, Ministerio de Defensa en relación con posibles servidumbres aeronáuticas y Confederación Hidrográfica del Duero y Agencia de Protección Civil.

No ha sido solicitado el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, dado que, tal como se indica en la Memoria del documento (página 28

de la Memoria), el Estudio de Detalle no afecta al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

4.- Finalizado el trámite de información pública consta en el expediente la emisión de los informes siguientes:

- Informe de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de León, de 23 de mayo de 2023 (Dependencia de Industria y Energía) y de 26 de mayo de 2023 (Sección de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda) ambos en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

- Informe de la Sección de Protección Ciudadana de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 24 de mayo de 2023, en el que se analizan los riesgos que afectan al término municipal y se indica que *“ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente”*.

- Informe de 2 de junio de 2023, emitido por la Subdirección General de Patrimonio, Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, en el que se indica que *“1º.- Que la totalidad del Estudio se encuentra afectado por las servidumbres aeronáuticas del Aeródromo Militar de León, establecidas por Real Decreto 513/2019, de 30 de agosto (BOE núm. 238, de 3 de octubre), por lo que se deberá incorporar entre sus planos normativos, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeródromo Militar de León, debiendo dejar constancia expresa de dicha normativa en su documentación. 2º.- Que con independencia de lo indicado anteriormente respecto al Estudio, y al encontrarse la totalidad del ámbito de dicho Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas Nº. 31 (3) Y 31 (4) de la Avda. Agustinos en León incluido en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas de la citada Base Aérea, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores, incluidas las palas, medios necesarios para la construcción, incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación que se vaya a llevar a cabo en dicha zona deberá requerir autorización previa, preceptivamente, del Ministerio de Defensa (Dirección General de Infraestructura) por estar afectada por las referidas servidumbres aeronáuticas, circunstancia ésta que debe recogerse en los documentos de planeamiento urbanístico”*.

- Informe de 19 de junio de 2023, emitido por la Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en el que se indica que *“las actuaciones derivadas*

del mencionado Estudio de Detalle no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de la intervención, por lo que, de conformidad con la normativa en materia de Patrimonio Cultural de aplicación, dicho proyecto no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.”

- Informe de 30 de junio de 2023, de la Confederación Hidrográfica del Duero, en sentido favorable a la aprobación del proyecto.

- Informe emitido con fecha 7 de agosto de 2023 por la Diputación Provincial de León, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

- Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 27 de septiembre de 2023, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

5.- Obran asimismo en el expediente informes favorables a la aprobación del Proyecto emitidos por el Técnico Municipal de Medio Ambiente (el 30 de agosto de 2023), en el que se indica que la documentación aportada se considera adecuada y suficiente respecto a lo requerido en el artículo 7 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, así como por el Arqueólogo Municipal (de fecha 17 de mayo de 2023), quien considera que desde la perspectiva de la protección del patrimonio arqueológico no existe inconveniente para continuar con la tramitación del estudio de detalle propuesto.

6.- Conforme a lo establecido en los arts. 6.2.c) y 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el 9 de mayo de 2023 ha sido solicitado el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada, remitiéndose el Proyecto de Estudio de Detalle, junto con el Documento Ambiental Estratégico presentado por el promotor, a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales) de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Con fecha 22 de mayo de 2023 tiene entrada en el Registro General Municipal un escrito del Jefe de Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, en el que se

pone de manifiesto que *“...desde esta Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental se considera que no procede ninguna actuación en materia de evaluación ambiental estratégica, ya que el referido plan o programa no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.”*

RESULTANDO: Que, por el promotor del procedimiento se ha presentado con fecha 14 de octubre de 2023, un documento corregido para su aprobación definitiva, en el que se recogen las determinaciones normativas a que alude el informe del Ministerio de Defensa, tanto en la documentación gráfica como en la Memoria vinculante.

RESULTANDO: Que, el día 30 de junio de 2023 fue incorporada al expediente una copia de la escritura pública otorgada en León el día 17 de febrero de 2023, ante el Notario D. Julio Fernández-Bravo Francés, por la que se procede a la agrupación de las dos parcelas iniciales sobre las que se proyecta el Estudio de Detalle, quedando así cumplimentada la cuestión que en este sentido se puso de manifiesto en el acuerdo de aprobación inicial del documento.

RESULTANDO: Que, por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión se ha emitido informe indicando que el Proyecto refundido aportado por el promotor con fecha 14 de octubre de 2023, es correcto y adecuado a la normativa vigente, pudiendo procederse a su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 131 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los Estudios de Detalle, como instrumentos de planeamiento de desarrollo, pueden tener por objeto, en suelo urbano no consolidado, **“establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general”**, siendo el objeto del Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas situadas en los nºs. 31 (3) y 31 (4) de la Avda. de los Agustinos llevar a cabo una ordenación de volúmenes, de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas urbanísticas del Plan General, obteniéndose como resultado un volumen

unitario, todo ello en base a lo dispuesto en el art. 245.f) de las Normas Urbanísticas del Plan General, que impone la redacción del Estudio de Detalle cuando la parcela disponga de una superficie superior a 10.000 m². o tenga un fondo superior a 50 metros, como sucede en el caso que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que, la ordenación prevista en el documento respeta los parámetros edificatorios fundamentales de la ordenanza, como la edificabilidad y porcentaje máximo de ocupación, por lo que no se da lugar a incrementos de aprovechamiento. Tampoco genera, altera o afecta a espacios libres ni a viales, manteniéndose las actuales alineaciones.

CONSIDERANDO: Que, en la Memoria Vinculante del Estudio de Detalle se justifica que la ordenación prevista no supone modificación ni sustitución alguna respecto de la ordenación general previamente establecida, puesto que se trata de introducir una ordenación de volúmenes que no altera la edificabilidad total de la volumetría inicial; por ello, el proyecto de Estudio de Detalle resulta coherente con el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad vigente, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento 1270/04, de 4 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por cuanto que no suprime, modifica ni altera de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el mismo.

CONSIDERANDO: Que, el proyecto de Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, contiene todos los documentos necesarios para reflejar sus determinaciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133 y 136 del Reglamento.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, **SE ACORDÓ:**

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas situadas en los nºs 31 (3) y 31 (4) de la Avda. de Los Agustinos, promovido por SECO BERCIANO, C.B., redactado por el Arquitecto D. Javier Antón García, que tiene como objeto llevar a cabo una

ordenación de volúmenes, de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas urbanísticas del Plan General, obteniéndose como resultado un volumen unitario, alineado a vial, retranqueado totalmente del fondo de parcela, donde se presenta un cambio de zona, presentando retranqueos parciales en los linderos Norte y Sur.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación de ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con su soporte informático para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 61.1 y 140.3 de la Ley de Urbanismo y 174.b) del Reglamento. Igualmente, se dará traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro junto con un ejemplar diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal (www.aytoleon.es), con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo y art. 175 del Reglamento.

4º.- Publicar asimismo el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la exigencia contenida en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, conforme al cual *“... Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 ...”*.

5º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Licencias y Fomento de la edificación, a efectos de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley de Urbanismo, respecto de la finalización del plazo de suspensión de licencias derivada del procedimiento de modificación de Estudio de Detalle.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

7.-MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE RAFAEL MARÍA DE LABRA, 12 Y 14: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente núm. 2898/2023 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que tiene como objeto la tramitación y aprobación de una modificación puntual del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en los nºs 12 y 14 de la calle Rafael María de Labra, promovido por D. Arturo Franco Castellanos, en representación de CONSTRUCCIONES JULIAN FRANCO, S.L., redactado por el Arquitecto D. Mario Franco Denis, y

RESULTANDO: Que, con fecha 1 de febrero de 2008, el Pleno Municipal aprobó definitivamente un Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en los nºs 12 y 14 de la calle Rafael María de Labra, con el objeto de elevar dos plantas en la colindancia izquierda de la parcela, a fin de ocultar parcialmente una medianería, manteniendo la altura de ordenanza en el resto de la parcela, de tal forma que en su colindancia derecha (nº 16 de la calle), se iguale la cornisa con la edificación a construir, todo ello con la consiguiente redistribución de edificabilidad prevista en el Plan General de Ordenación Urbana y sin que se diera lugar a incrementos de la misma. Para ello se estableció un fondo edificable máximo que permitía efectuar dicha redistribución volumétrica, a modo de “sólido capaz” y una edificabilidad máxima, tanto para el conjunto del edificio, como para cada planta.

RESULTANDO: Que, el 26 de enero de 2023, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el proyecto para la modificación del citado Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto D. Mario Franco Denis, a la que se acompaña el documento ambiental estratégico. Esta documentación se sustituye por otra presentada el día 10 de febrero de 2023, en la que se

introducen determinadas modificaciones sugeridas por los Técnicos municipales.

RESULTANDO: Que, el ámbito espacial del Proyecto está formado por la parcela situada en los nºs 12 y 14 de la calle Rafael María de Labra, que constituyen dos parcelas catastrales y una registral, con 503,93 m². de superficie, clasificada en el Plan General como suelo urbano consolidado, que cuenta con la condición de solar por disponer de la totalidad de servicios urbanísticos necesarios para tal consideración. Se trata de un terreno situado entre medianerías, actualmente carente de edificación, que forma parte de una manzana cerrada, con ordenación según “alineación a vial” y calificación según ordenanza de Ensanche del PGOU, subzona EN4, sin patio de manzana, que permitiría la ocupación total en planta baja y del 85% en plantas de piso. No se encuentra afectada por el Catálogo de Bienes y Elementos protegibles del Plan Especial de Protección del Conjunto Urbano de León (PECU). La edificación colindante, inmueble nº 16 de la calle, cuenta con ocho plantas (Baja más siete plantas), altura superior a la permitida por el PGOU para esta calle, tratándose de un edificio que no está declarado expresamente como “fuera de ordenación”, se entiende que construido al amparo de licencia concedida con arreglo a planeamientos anteriores.

RESULTANDO: Que, el objeto del proyecto consiste en llevar a cabo una modificación puntual del Estudio de Detalle aprobado para esta parcela por acuerdo plenario de 1 de febrero de 2008, mediante la reordenación del volumen edificable, de tal manera que se disponga una altura intermedia de planta baja más cuatro para la transición de baja más tres a baja más cinco en la colindancia derecha de la parcela, con el edificio situado en el nº 16 de la calle. A estos efectos se reajustan los fondos edificables en planta baja y superiores, definiendo un “sólido capaz”, con una edificabilidad máxima por plantas y total, de tal manera que no se produce incremento de edificabilidad con respecto a las actuales condiciones del planeamiento. Con el fin de compensar volúmenes y evitar el incremento de edificabilidad, se reduce en la proporción necesaria el fondo de ordenanza previsto para las diversas plantas, de conformidad con lo previsto en el art. 18 de las Normas Urbanísticas del Plan General, referente a las “Especialidades de los Estudios de Detalle en Suelo Urbano Consolidado”. Dicho precepto establece que pueden redactarse Estudios de Detalle en parcelas de Suelo Urbano Consolidado cuando su objeto sea el de igualar cornisas, eliminar total o parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes y que el Plan General no fije como fuera de ordenación (como sucede con el edificio colindante nº 16 de la calle) o evitar

medianerías que puedan originarse con la ordenación prevista en el Plan General.

RESULTANDO: Que, en cuanto al estado actual del procedimiento, se han practicado por esta Administración Municipal los siguientes trámites y actuaciones:

1.- Adopción de acuerdo de aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023.

2.- Apertura de un trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, efectuado mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 82, de 2 de mayo de 2023 en el periódico "La nueva Crónica", de 15 de mayo de 2023, página web y Tablón de Anuncios Municipal, no consta la presentación de alegación alguna, tal como resulta de la certificación expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento el día 7 de agosto de 2023, obrante en el expediente.

3.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 153.1 del Reglamento de Urbanismo, han sido recabados los preceptivos informes de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno en León, Diputación Provincial, Ministerio de Defensa en relación con posibles servidumbres aeronáuticas y Confederación Hidrográfica del Duero.

No ha sido solicitado el informe de la Agencia de Protección Civil, puesto que, tal como establece el art. 34.b) de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, solo es exigible cuando el instrumento de planeamiento de desarrollo afecte a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, delimitadas por la administración competente para la protección de cada riesgo, circunstancia que no concurre en el presente supuesto, tal y como se hace constar en la página 18 de la Memoria del documento. Tampoco se ha solicitado el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, dado que, tal como se indica en la Memoria del documento (página 21 de la Memoria), el Estudio de Detalle no

afecta al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

4.- Finalizado el trámite de información pública consta en el expediente la emisión de los informes siguientes:

- Informe de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de León, de 30 de marzo de 2023 (Dependencia de Industria y Energía) y de 14 de abril de 2023 (Sección de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda) ambos en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

- Informe de 4 de mayo de 2023, emitido por la dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el que se indica que *“El ámbito de Estudio no incluye dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario de ningún aeropuerto de interés general, ni en su totalidad ni en parte de la misma. Asimismo, tampoco afecta a los espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones aeronáuticas civiles. Por consiguiente, por parte de este Centro Directivo no procede emitir informe sobre el “Estudio de Detalle en suelo urbano consolidado, calle Rafael María de Labra nº 12-14”, en el término municipal de León (León)”*.

- Informe de 8 de mayo de 2023, emitido por la Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

- Informe de 17 de mayo de 2023, de la Confederación Hidrográfica del Duero, en sentido favorable a la aprobación del proyecto.

- Informe emitido con fecha 8 de junio de 2023 por la Diputación Provincial de León, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

- Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 27 de junio de 2023, en el que se señala lo siguiente: *“Se aporta el plano de ordenación vigente y los planos relativos a la distribución de edificabilidades según ordenación vigente y modificada. Deberá aportarse, además, un plano de ordenación modificado donde se reflejen las determinaciones de ordenación detallada que se alteran, como fondo edificable y retranqueos laterales.»* Este plano ya ha sido aportado por el promotor e incorporado al Proyecto refundido presentado con fecha 30 de octubre de 2023.

5.- Obran asimismo en el expediente informes favorables a la aprobación del Proyecto emitidos por el Técnico Municipal de Medio Ambiente (el 22 de marzo de 2023), en el que se indica que la documentación aportada se considera adecuada y suficiente respecto a lo requerido en el artículo 7 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, así como por el Arqueólogo Municipal (de fecha 21 de marzo de 2023), quien considera que desde la perspectiva de la protección del patrimonio arqueológico no existe inconveniente para continuar con la tramitación del estudio de detalle propuesto.

6.- Conforme a lo establecido en los arts. 6.2.c) y 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el 9 de mayo de 2023 ha sido solicitado el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada, remitiéndose el Proyecto de Estudio de Detalle, junto con el Documento Ambiental Estratégico presentado por el promotor, a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales) de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Con fecha 22 de mayo de 2023 tiene entrada en el Registro General Municipal un escrito del Jefe de Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, en el que se pone de manifiesto que *“...desde esta Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental se considera que no procede ninguna actuación en materia de evaluación ambiental estratégica, ya que el referido plan o programa no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.”*

RESULTANDO: Que, por el promotor del procedimiento se ha presentado un documento refundido en el que se incorpora el plano de ordenación modificado donde se reflejan las determinaciones de ordenación detallada que se alteran, dando así cumplimiento al requerimiento formulado en el informe emitido por la dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, proyecto que ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión.

RESULTANDO: Que por los Técnicos Municipales competentes se ha emitido informe en relación con el proyecto de modificación del Estudio de Detalle, señalando que la propuesta de modificación de planeamiento objeto

del procedimiento contiene las determinaciones necesarias para su finalidad específica e identifica de forma pormenorizada las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto, redactándose correctamente a la vista de la normativa aplicable, estimando correcta la propuesta de ordenación contenida en el Estudio de Detalle, por lo que se propone su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 131 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los Estudios de Detalle, como instrumentos de planeamiento de desarrollo, pueden tener por objeto, en suelo urbano no consolidado, **“establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general”**, siendo el objeto del Proyecto de modificación del Estudio de Detalle de las parcelas situadas en los nºs. 12 y 14 de la calle Rafael María de Labra, llevar a cabo una modificación puntual del Estudio de Detalle aprobado en 2008, conforme al cual se permitía la construcción de cuatro plantas (Baja más tres plantas), en la colindancia con el edificio del nº 10 de la calle y seis plantas (Baja más cinco plantas) en la colindancia con el nº 16, habilitando una altura intermedia de cinco plantas (Baja más cuatro plantas) para efectuar la transición de cuatro a seis plantas en la colindancia con el citado edificio nº 16 de la calle.

CONSIDERANDO.- Que, en la Memoria Vinculante del Estudio de Detalle se justifica el cumplimiento de los diversos apartados y condiciones que contiene el art. 18 de las Normas Urbanísticas del PGOU a efectos de redacción de este tipo de instrumentos de planeamiento, entre otros, que no genera, altera o afecta, a espacios libres ni a viales, manteniéndose las actuales alineaciones, así como que no se producen supuestos de incremento de edificabilidad o densidad de población. Igualmente se justifica la nueva configuración volumétrica, permitiéndose la elevación de alturas, con reajustes de ocupación en planta, a cuyos efectos se realiza un estudio comparativo entre la edificabilidad permitida por el PGOU, el Estudio de Detalle actualmente vigente y el nuevo Estudio de Detalle, que es de 1856,10 m², no generándose, por tanto, incrementos de aprovechamiento, tal y como se determina en las NNUU del PGOU.

CONSIDERANDO.- Que, asimismo queda acreditado en el documento el cumplimiento del régimen de usos del Plan General, fundamentalmente en lo que se refiere al art. 241 de las Normas Urbanísticas, en cuanto a que la planta

baja no podrá destinarse a uso de vivienda.

CONSIDERANDO.- Que, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, contiene todos los documentos necesarios para reflejar sus determinaciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133 y 136 del Reglamento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de aplicación, constituida por las normas siguientes:

- los arts. 58.1 de la Ley de Urbanismo y 169.2 de su Reglamento, conforme a los cuales los cambios que se introduzcan en los instrumentos de planeamiento de desarrollo, tendrán en todo caso la consideración de modificación de los mismos.

- arts. 58.2 de la Ley y 169.3 del Reglamento, referentes al contenido y documentación necesaria para las modificaciones de planeamiento, conforme a los cuales deberán contener las determinaciones y documentos necesarios para su específica finalidad de entre las previstas para el instrumento modificado, así como los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, especialmente los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo como documento independiente una Memoria Vinculante en la que se expresen y justifiquen dichos cambios, con expresa referencia a la justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público, identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto y, por último, el análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

- artículos 46 y 51 de la Ley y 137 a 142 del Reglamento, en los que se establecen las determinaciones y documentación que deben contener los instrumentos de planeamiento de desarrollo y aplicables por remisión de los artículos 58.2 de la Ley y 169.2 del Reglamento, antes citados.

- arts. 58.3 de la Ley y 169.4 del Reglamento, conforme a los cuales el procedimiento para la modificación del planeamiento de desarrollo debe ajustarse al establecido para la aprobación del instrumento que se modifica, lo que supone una remisión a las determinaciones contenidas en los artículos 52, 53 y 55 de la Ley y 163 a 166 del Reglamento, correspondiendo al

Ayuntamiento la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, así como la inmediata apertura de un trámite de información pública, por un plazo de entre uno y tres meses.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, **SE ACORDÓ:**

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en los nºs 12 y 14 de la calle Rafael María de Labra, promovido por D. Arturo Franco Castellanos, en representación de CONSTRUCCIONES JULIAN FRANCO, S.L., redactado por el Arquitecto D. Mario Franco Denis, que tiene como objeto llevar a cabo una llevar a cabo una modificación puntual del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno el 1 de febrero de 2008, conforme al cual se permitía la construcción de cuatro plantas (Baja más tres plantas), en la colindancia con el edificio del nº 10 de la calle y seis plantas (Baja más cinco plantas) en la colindancia con el nº 16. El proyecto de modificación pretende habilitar una altura intermedia de cinco plantas (Baja más cuatro plantas) para efectuar la transición de cuatro a seis plantas en la colindancia con el nº 16 de la calle. Para ello se reduce en la proporción necesaria el fondo previsto de ordenanza en las diversas plantas, todo ello con el fin de compensar volúmenes y evitar el incremento de edificabilidad.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación de ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con su soporte informático para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 61.1 y 140.3 de la Ley de Urbanismo y 174.b) del Reglamento. Igualmente, se dará traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro junto con un ejemplar diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal (www.aytoleon.es), con las

particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo y art. 175 del Reglamento.

4º.- Publicar asimismo el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la exigencia contenida en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, conforme al cual *“... Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 ...”*.

5º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Licencias y Fomento de la edificación, a efectos de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley de Urbanismo, respecto de la finalización del plazo de suspensión de licencias derivada del procedimiento de modificación de Estudio de Detalle.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

8.-PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 24-01: APROBACIÓN PROVISIONAL.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de León con el número 297/2022 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que tiene como objeto la tramitación y aprobación del proyecto denominado **“Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, en el ámbito del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 24-01**, promovido por este Ayuntamiento y redactado por la entidad **“RODRÍGUEZ VALBUENA, ARQUITECTOS S.L.P.”** en base a un

contrato de asistencia técnica, que tiene por objeto llevar a cabo la modificación puntual de ciertas determinaciones del vigente Plan General referentes a los terrenos incluidos en dicho ámbito de actuación, con el fin de conseguir suelo industrial en el término municipal, y

RESULTANDO: Que, el Plan General de Ordenación Urbana de León ha demarcado el sector de suelo urbanizable delimitado ULD 24-01, de uso predominantemente industrial, al Sureste del término municipal, en colindancia con el municipio de Villaturiel (Santa Olaja de la Ribera). Limita al Norte con la Ronda Interurbana LE-30 y el núcleo de Puente Castro, al Sur con el término de Villaturiel y suelo rústico de León, al Oeste con la Avenida de San Froilán y Cementerio Municipal y al Este, con terrenos rústicos del municipio de León. Atraviesa el Sector en dirección Norte Sur, la carretera de Santa Olaja a Villarroañe que enlaza en su extremo Norte con la Ronda Sur de León. En su límite nordeste se encuentra el enlace de la LE-30 con la actual autovía León-Valladolid, A-60, lo que garantiza las conexiones del ámbito con la red de carreteras de alta capacidad. Se trata de un sector de uso global secundario-terciario y predominante industria-almacenaje, que constituye una bolsa de suelo de gran interés estratégico para la industria y la actividad económica de la ciudad, lo que ha motivado la iniciativa municipal en la elaboración de los instrumentos de planeamiento.

RESULTANDO: Que, el Proyecto de “Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, en el ámbito del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 24-01”, tiene por objeto la obtención de suelo industrial en el término municipal, con el fin de dar respuesta a la potencial demanda de inversión que pueda generarse respecto de este tipo de suelo.

RESULTANDO: Que, el documento de Modificación del PGOU presentado responde al objetivo pretendido en los Pliegos rectores de la contratación de la asistencia técnica, consistente en obtener una masa de suelo industrial disponible para dar respuesta a la potencial demanda de inversión que se pueda generarse en este sentido. Con el objeto señalado, el proyecto plantea las siguientes modificaciones en la ordenación del Plan General:

1. Redelimitación del ámbito del sector para excluir los terrenos expropiados por el Estado para la ejecución del enlace con la nueva Autovía León-Valladolid A-60. Igualmente se realizan otras pequeñas

adaptaciones del límite del sector para acomodarlo a las parcelas catastrales completas, lo que conlleva pequeños ajustes en la clasificación y calificación del suelo. La nueva superficie del sector derivada de dichos cambios es de 1.138.014,05 m², que respecto a los 1.145.320,13 m² previos supone una reducción de 7.306,08 m². Esta sola razón comportaría por sí sola la necesidad ya de abordar una Modificación del PGOU en el ámbito de determinaciones de Ordenación General.

2. Redelimitación de los Sistemas Generales incluidos (SSGG):
 - a. Supresión de la afección prevista en el PGOU de reserva de SG-SU destinada a la gestión de residuos, e incluida en el sector. Existe efectivamente una extensa superficie de suelo dentro del sector, de 357.972,49 m², según PGOU, situada en la mitad este del mismo (al este de la carretera a Villarroañe), que se encuentra afectada como Sistema General de Servicios Urbanos (SG-SU) al destino de la gestión medioambiental de residuos inertes. Esta reserva, aparte de no adaptarse a los vigentes programas autonómicos en materia de tratamiento de residuos (en concreto, al Plan Integral de Residuos de Castilla y León -PIRCyL-) resulta notoriamente inadecuada para alcanzar la optimización del suelo industrial que se pretende. En este sentido se modifica igualmente la Memoria Justificativa del propio PGOU, en lo que se refiere a los apartados de los fragmentos 23 y 24, donde se relaciona esta cuestión en concreto.
 - b. Redelimitación de los espacios actualmente reservados en el PGOU con destino a SG-EL (Sistema General de Espacios Libres), derivado todo ello de la modificación del límite del sector como consecuencia del trazado de la nueva autovía A-60, determinación que se introduce sin que se produzca reducción de la superficie destinada a este Sistema, pues se compensa con otras nuevas reservas de este tipo dentro del ámbito.

Igualmente se modifica una pequeña superficie también calificada como SG-EL, situada a la entrada del sector, en el acceso a la carretera de Villarroañe desde la Ronda LE-30, que se sustituye también por otra superficie equivalente en el interior del sector.

3. Ampliación al doble del índice de densidad de edificación. El PGOU establece un índice de densidad de edificación de 0,25 m² construibles por cada m² de suelo incluido en el sector, que se propone ampliar hasta los 0,50 m² construibles, todo ello con arreglo a la justificación que en el documento se contiene, por razones de optimización de las tipologías edificatorias que resulten de la ordenación.

Como es lógico, las reservas dotacionales locales del sector deberán realizarse en proporción a la nueva densidad que se propone.

4. Se fija un nuevo uso global mixto para el sector, "SECUNDARIO-TERCIARIO", que mezcla los dos usos globales, "Industria o secundario" con el de "Servicios o terciario" del PGOU y de esta manera se admita la mayor diversidad de usos, que incluya tanto las actividades propias del uso industrial, en términos de producción, fabricación, distribución y comercialización, como las de prestación de servicios, actividades artesanales, profesionales, artísticas, tecnológicas, de Investigación y Desarrollo e innovación, y otras similares.
5. Se revisan las condiciones de la ficha del sector conforme a los nuevos objetivos y criterios de desarrollo del sector, eliminando las determinaciones que contradicen o difieren de los nuevos planteamientos realizados. En particular se realizan cambios en lo que se refiere al índice de variedad de uso, reduciéndolo al 10% en función de la actual redacción del artº 86.2.d) del RUCyL (la actual exigencia del PGOU del 20% deviene de la anterior redacción de este precepto reglamentario, hoy modificado) y suprimiendo la exigencia de índice de variedad tipológica, pues en virtud de lo establecido en dicho Reglamento, únicamente es exigible para sectores de uso predominante residencial.

Se actualizan asimismo otras condiciones señaladas en la ficha del sector como son las "Condiciones de desarrollo" señaladas en la ficha, así como los "Criterios, normas y condiciones para las dotaciones urbanísticas locales".

6. Reconsideración del viario señalado en los planos de ordenación, eliminando casi la totalidad de los elementos impuestos por el PGOU

dentro del ámbito del sector, todo ello por los motivos que se justifican en el apartado 1.5 de la Memoria. Se mantiene únicamente como viario vinculante la propia carretera de Villarroaño que atraviesa el sector de norte a sur y también se prevé como determinación de ordenación detallada un pequeño viario que completa el trazado viario interior del espacio denominado SG-SU (ES) 20-01, conectándolo con la citada carretera.

En particular, y en relación con dicho ámbito SG-SU (ES) 20-01 (suelo que se inserta como una "isla" dentro del sector ULD 24-01, y que en realidad pertenece, como suelo discontinuo, al citado sector ULD 20-01) se suprime un viario en dirección Norte-Sur, de la red básica funcional, paralelo a la carretera de Villarroaño. Por una parte, tratándose dicho ámbito SG-SU de una determinación que afecta a terceros, se ha determinado mantenerla sin variación en el presente documento, pero por otra se ha considerado procedente suprimir el viario citado para que sea el propio Plan Parcial el que establezca la ordenación viaria más adecuada y determine la solución definitiva de movilidad. De hecho, en la propuesta ofertada para la licitación del presente contrato, que tiene por objeto el establecimiento también de la ordenación detallada, ya se incorporaba esquema de dicha ordenación, de la que se desprendía la conveniencia de suprimir esta afección viaria de ordenación general.

Igualmente se suprime el viario interior norte, paralelo a la LE-30, y grafiado en los planos del PGOU y que condiciona excesivamente la posible ordenación detallada. Esta reconsideración supone mínimos ajustes en la calificación de ciertos terrenos clasificados como urbanos e incluidos en la red viaria prevista y que, al suprimirse el viario, se reclasifican como suelo urbano dentro de la ordenanza I2, tal y como está el resto de la manzana. La supresión de este viario está relacionada con las afecciones arqueológicas correspondientes al Vicus romano "Ad Legionem" (que afecta a esta zona Noroeste el sector), en el sentido de procurar una calificación urbanística más acorde con la salvaguarda o protección de los restos.

7. Se actualiza la línea límite de edificación de la carretera nacional LE-30 y la autovía León-Valladolid A-60 para fijarla en 50 metros, de conformidad con la vigente legislación en materia de carreteras.

RESULTANDO: Que, el 10 de noviembre de 2022, el adjudicatario del contrato de asistencia técnica presenta en este Ayuntamiento la documentación correspondiente para la aprobación inicial de la modificación del PGOU y el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la misma. Previa la emisión de los pertinentes informes técnicos y jurídicos en sentido favorable a la aprobación del proyecto, por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de diciembre de 2022, se acordó la aprobación inicial del mismo, así como su sometimiento información pública junto con el Estudio Ambiental Estratégico, por plazo de tres meses, con publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 11, de 18 de enero de 2023, así como en el periódico “La nueva Crónica”, el día 8 de febrero de 2023. Durante el periodo de información pública ha sido formulada una alegación por parte de D. Jesús Escapa González, tal como se acredita en la certificación emitida por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento, con fecha 14 de noviembre de 2023.

RESULTANDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de lo dispuesto en el art. 5 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento 238/2016, de 4 de abril, se ha interesado la emisión de informe de los siguientes organismos y entidades:

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León.
- Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Diputación Provincial.
- Subdelegación del Gobierno.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental.
- Servicio Territorial del Fomento (carreteras).

RESULTANDO: Que, conforme a lo establecido en el apartado c) del art. 5 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones del actual Ministerio de Economía y Empresa, solo es exigible cuanto afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, haciéndose constar la ausencia de afección en caso contrario en la Memoria del instrumento, tal como se efectúa en el Proyecto que nos ocupa. Por lo que se refiere al informe de la Agencia de

Protección Civil, tal como establece el art. 5.b) de la Instrucción solo es exigible cuando el instrumento de planeamiento de desarrollo afecte a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, delimitadas por la administración competente para la protección de cada riesgo, circunstancia que no concurre en el presente supuesto, tal y como se hace constar en la Memoria del documento. No obstante, lo anterior se ha sometido el documento a su consulta, por haberse hecho así previamente por parte del órgano ambiental, en el trámite de solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

RESULTANDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 157 del Reglamento de Urbanismo y 22.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la versión inicial del proyecto de modificación del PGOU, junto con el estudio ambiental estratégico han sido sometidos a consulta de las siguientes entidades:

- Dirección General del Patrimonio Cultural.
- Diputación Provincial.
- Subdelegación del Gobierno.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental.
- Agencia de Protección Civil.
- Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio de Residuos y suelos contaminados de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Territorial de Fomento de León.
- Servicio Territorial de Industrial, Comercio y Economía de León.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
- Ecologistas en Acción.

RESULTANDO: Que, finalizado el periodo de información pública consta en el expediente la emisión de los siguientes informes:

- Informes de la Subdelegación del Gobierno en León, Dependencias de Industria y Energía y Sección de Patrimonio, con entrada en este Ayuntamiento, respectivamente, los días 7 y 14 de diciembre de 2022, favorables a la aprobación del Proyecto.

- Informe de la Sección de Protección Ciudadana de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León de fecha 16 de diciembre de 2022, en el que se relacionan los potenciales riesgos que se detectan en todo el término municipal, prescribiendo que tales riesgos no sean incrementados como consecuencia de la aprobación del documento. Esto no obstante no se especifica ninguna medida correctora ni se indica de modo expreso su carácter desfavorable.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, con entrada en este Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2023, favorable a la aprobación del Proyecto, con sujeción a determinados condicionantes que ha sido introducidos en el proyecto por parte del equipo redactor.
- Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura Ordenación del Territorio y Urbanismo, con entrada en este Ayuntamiento el 8 de marzo de 2023, en el que se indica que procede seguir con la tramitación de la modificación del PGOU de León en el ámbito de referencia, si bien deberá completarse el documento en relación con las siguientes observaciones:

En relación con la definición de un nuevo uso global “Secundario-Terciario” en el sector, deberán concretarse algunos aspectos normativos, como son el régimen de usos compatibles y prohibidos y reflejarse todo ello en el régimen general de usos globales que se regula en el artº 67 del Cap. IV del Título I de la normativa del PGOU.

Identificación de los terrenos afectados por los cambios operados en las reservas de Sistema General de Espacios Libres.

Identificación en el expediente de los propietarios o derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación.

Respecto de estas cuestiones, el nuevo documento aportado por el equipo redactor, que tendría el carácter de “refundido” para la aprobación provisional, recoge diversos apartados o aspectos dirigidos a cumplimentar las observaciones señaladas. Asimismo, ha sido incorporado al expediente la identificación de propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación.

- Informe de Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

RESULTANDO: Que, habiéndose solicitado por este Ayuntamiento y transcurrido el plazo para su emisión, no consta en el expediente que hayan sido emitidos los siguientes informes: informe de la Diputación Provincial de León, informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental e informe del Servicio Territorial del Fomento (carreteras).

RESULTANDO: Que, obra en el expediente un informe emitido con fecha 5 de diciembre de 2022 por parte del Arqueólogo Municipal, en el que se indica que *“Desde la perspectiva de la normativa arqueológica municipal, se estima procedente continuar con la tramitación del Proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, en el ámbito del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 24-01, ya que será el Plan Parcial del Sector ULD 24-01, actualmente en redacción, el que incluya los trabajos arqueológicos arriba referenciados”*.

RESULTANDO: Que, consta en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente el 7 de diciembre de 2022, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto, en el que se indica que *“la documentación redactada en aras de proceder a la tramitación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en cuestión, es a todos los efectos adecuada y suficiente”*.

RESULTANDO: Que, con fecha 10 de julio de 2023, el equipo redactor del proyecto objeto del presente procedimiento, aporta informe en el que se examina el contenido de los informes emitidos y la alegación presentada durante el período de información pública, así como sobre el estado del procedimiento de evaluación ambiental al que ha sido sometido el instrumento.

RESULTANDO: Que, con fecha 14 de noviembre de 2023 y, en sustitución de la documentación presentada el día 10 de julio anterior, en la cual han sido introducidas determinadas modificaciones, se aporta lo siguiente:

- Informe del proceso de información pública.
- Modificación PGOU (versión octubre 2023).
- Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación.
- Resumen no técnico de Estudio Ambiental estratégico de la

Modificación.

RESULTANDO: Que, por lo que respecta al escrito de alegaciones presentado durante el período de información pública por D. Jesús Escapa González se manifiesta en el informe aportado por el equipo redactor, lo siguiente:

*“Con fecha 13 de abril de 2023 tiene entrada en el registro una alegación a la Modificación Puntual del PGOU de la Ciudad de León, en el ámbito del sector de suelo Urbanizable Delimitado ULD 24-01, Expte. nº 303/2022. La alegación se formula por D. Jesús Escapa González con DNI ***** y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle ***** como propietario de la parcela catastral 0867904TN9106N sita en la Calle Número Siete, 8 de León. En dicha alegación se solicita que la parcela de referencia, que está incluida dentro de un Sistema General de Espacios Libres exterior al sector, se clasifique como suelo urbanizable de uso residencial y no de uso industrial. Para ello se proponen dos estrategias posibles: Que la parcela se anexe al sector ULD-06; Que todas las parcelas exteriores se anexasen al sector ULD-06.*

Se justifica la solicitud en base a la diferenciación que debería hacerse entre los terrenos situados a un lado y otro de la ronda exterior, dejando los interiores para usos residenciales y los exteriores para usos industriales. Igualmente se indica que la alegación presentada en su día a la aprobación del PGOU fue informada favorablemente. Se pone como ejemplo la isla de terrenos exteriores al sector que está enclavada en el sector ULD 24-01.

El objetivo principal de la presente modificación es adaptar las determinaciones de ordenación general del sector ULD 24-01 a los requerimientos necesarios para el desarrollo de una actuación pública de desarrollo de nuevo suelo industrial en León como reserva estratégica para atender la potencial demanda de suelo industrial y/o actividades económicas que puedan generarse en el término municipal. No se pretende hacer una reconsideración de los criterios de delimitación ni de asignación de sistemas generales a diferentes sectores. La alegación planteada propone un cambio que afectaría a varios sectores y requeriría un alcance más amplio del inicialmente previsto, excediendo del objetivo de la modificación. Los terrenos por los que se interesa el alegante están clasificados como Sistema General de Espacios Libres, no siendo, por lo tanto, ni residenciales, ni industriales. Están, eso sí, adscritos a un sector de suelo urbanizable industrial, pero esta

*circunstancia no afecta a la pretendida ordenación de usos que propone el alegante. Únicamente afectaría a la gestión de los mismos. Los terrenos no tienen uso industrial, sólo están adscritos a un sector industrial. En cuanto a la respuesta a la alegación realizada en su día a la aprobación del PGOU únicamente podemos remitirnos al instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, no pudiendo entrar a valorar informes o consideraciones que no tengan un reflejo directo en el documento. En base a esta argumentación se propone **desestimar la alegación presentada.**”*

RESULTANDO: Que, respecto de la documentación aportada por el equipo redactor con fecha 14 de noviembre actual, se ha emitido informe por el Arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión, en el que se formula a siguiente propuesta:

“- Desestimar la única alegación formulada en el expediente por D. Jesús Escapa González a la vista de las consideraciones contenidas en el informe presentado por el equipo redactor.

- Someter el nuevo documento corregido de MODIFICACIÓN DEL PGOU EN EL ÁMBITO DEL SECTOR ULD 24-01 DEL PGOU DE LEÓN a aprobación provisional por el órgano competente.

En cuanto a la observación del informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Castilla y León en el sentido de que debe procederse a la “Identificación en el expediente de los propietarios o derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación”, nos remitimos a lo que se determine por el Servicio tramitador.”

RESULTANDO: Que, conforme a lo establecido en el art. 173.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ha incorporado al expediente la identidad de los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto redactado contiene los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, en concreto los cambios que se introducen en las determinaciones vigentes, entre ellos, una memoria vinculante en la que se justifica la conveniencia de la modificación propuesta y se acredita su interés público; la identificación y justificación

pormenorizada de las determinaciones que se alteran y el análisis de la influencia sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigente. De todo ello se concluye que resulta plenamente justificado en el documento que la modificación propuesta carece de toda influencia sobre el modelo territorial que pudieran establecer los instrumentos de ordenación del territorio, no presentando incidencia alguna sobre el modelo de ordenación general establecido en el vigente Plan General, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley y 169 del Reglamento de Urbanismo.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto es coherente con los objetivos de la actividad urbanística pública y compatible con el planeamiento sectorial, habiéndose tenido en cuenta las previsiones, competencias y legislación en materia de carreteras.

CONSIDERANDO: Que, la modificación objeto del presente procedimiento no afecta a zonas verdes y equipamientos públicos existentes o previstos en el planeamiento, ni supone incrementos de volumen edificable o densidad de población.

CONSIDERANDO: Que, resulta acreditado en el Proyecto de modificación del Plan General objeto de este procedimiento, que se trata de una modificación puntual de determinaciones de ordenación general, sin que en ningún caso pueda ser calificada de revisión, tal y como ésta es definida en los arts. 57 de la Ley y 168 del Reglamento, en cuanto total reconsideración de la ordenación general establecida.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento 238/2016, de 4 de abril, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado, podrá continuarse el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 del Reglamento de Urbanismo y 6.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración Pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una

comunidad autónoma, cuando: *“Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; ...”*. Por ello, el procedimiento de tramitación del documento de planeamiento ha sido simultaneado con la tramitación de la evaluación ambiental estratégica, integrando ambos documentos, de planeamiento y ambiental, en el mismo periodo de información pública y sometiéndolos a consulta de las Administraciones Públicas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas por parte del órgano ambiental, con ocasión de la presentación del borrador del plan y del documento inicial estratégico.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 23 y 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, el promotor modificará, de ser preciso, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final del plan o programa, remitiéndose por el órgano sustantivo al órgano ambiental, el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por: la propuesta final de plan o programa, el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas y un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final, los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el órgano ambiental, finalizado el análisis técnico del expediente, formulará la declaración ambiental estratégica, que tendrá la naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo previsto en el art. 4.1, apdo. 6º de la Ley 1/2002, de 9 de Abril, reguladora del Consejo Consultivo de

Castilla y León, este órgano deberá ser consultado en los expedientes tramitados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y por las Administraciones Locales que versen, entre otras materias, sobre la modificación de los planes urbanísticos cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos, motivo por el cual deberá formularse la correspondiente consulta ante dicho órgano, con carácter previo a la aprobación definitiva.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en los arts. 58.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 169.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, *“Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones: ...”*

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento debe seguir los trámites previstos para las modificaciones de las determinaciones de ordenación general del Plan General, tal como éstas se definen en el art. 41 de la Ley de Urbanismo, puesto que el Proyecto de modificación incorpora determinaciones referentes a la definición de sistemas generales y delimitación de sectores, densidad máxima y usos predominantes compatibles y prohibidos, todo ello de conformidad con los artículos 154 a 162 del Reglamento de Urbanismo.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo, aplicables por virtud de la remisión que a ellos efectúa el art. 58 del mismo texto, arts. 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo, así como lo previsto en los artículos 22.2 c) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a los cuales corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la adopción de los acuerdos de aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, el procedimiento a seguir para la aprobación del presente Proyecto de Modificación puntual del Plan General, se integra de los trámites siguientes:

- Acuerdo de aprobación inicial que deberá ser adoptado por el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuyo acuerdo determinará la

suspensión del otorgamiento de las licencias, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas.

- Iniciación de un trámite de información pública por un periodo de dos a tres meses.
- Acuerdo de aprobación provisional por el Pleno Municipal con idéntico quórum que el anterior.
- Acuerdo de aprobación definitiva competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistos los expuestos antecedentes y considerando las normas jurídicas de aplicación antes citadas, en ejercicio de la competencia que a este órgano le confiere el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACORDO:**

1º.- Desestimar la alegación formulada durante el periodo de información pública por D. Jesús Escapa González, en base a las consideraciones contenidas en el informe presentado por el equipo redactor del documento de planeamiento, así como de la propuesta contenida en el informe que al respecto ha sido emitido por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión. De ambos informes se dará traslado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León promovido por este Ayuntamiento, denominado **Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, en el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 24-01**, cuyo documento ha sido redactado por "RODRÍGUEZ VALBUENA, ARQUITECTOS S.L.P." en base a un contrato de asistencia técnica, que tiene por objeto llevar a cabo la modificación puntual de ciertas determinaciones del vigente Plan General referentes a los terrenos incluidos en dicho ámbito de actuación, con el fin de conseguir suelo industrial en el término municipal, para dar respuesta a la potencial demanda de inversión que pueda generarse en tal sentido.

3º.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma, junto con copia íntegra del expediente administrativo y de la documentación técnica debidamente diligenciada, a efectos de adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

4º- Dar traslado al órgano ambiental competente del expediente de evaluación ambiental estratégica completo, formado por la documentación aportada por el equipo redactor con fecha 14 de noviembre de 2023, integrada por los siguientes documentos:

- Informe del proceso de información pública (cambios realizados en base a los informes sectoriales y alegaciones recibidas)
- Modificación PGOU versión octubre 2023 (actualizada con los cambios realizados).
- Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación.
- Resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

9.-PROPUESTA DE FIJACIÓN DE CALENDARIO DE FIESTAS LABORABLES DE CARÁCTER LOCAL, RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES, PARA EL AÑO 2024: ADOPCIÓN DE ACUERDO.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta de la propuesta que suscribe el Concejal-Delegado de Régimen Interior, de fecha 2 de noviembre de 2023, que consta en el expediente tramitado por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y donde se formula fijar estas fechas para los días 24 de junio, lunes, y 5 de octubre, sábado, de 2024.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

No hay votos en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo), Aguado Cabezas (D.ª María**

Elena), Pola Gutiérrez (D. Álvaro) y Canuria Atienza (D. Vicente); los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel), Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia) y Cabañeros Posado (D. José Antonio);** así como las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.^a María Teresa) y Fernández Domínguez (D.^a Seila);** y la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María),** lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal”

“PRIMERO.- Aprobar el calendario de Fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, para el año 2024 en el municipio de León, formulando la correspondiente propuesta a la Autoridad Laboral, en los términos siguientes:

Para todo el Término Municipal:

- Día **24 de Junio**, San Juan, lunes.
- Día **5 de Octubre**, San Froilán, sábado.

SEGUNDO.- Dar traslado del anterior acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de León (Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León), en su condición de Autoridad Laboral competente, conforme lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, acompañando al escrito que se remita una certificación del acuerdo adoptado”.

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

10.-PROPUESTA DE INCREMENTO EN EL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS

GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023: ADOPCIÓN DE ACUERDO.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia informa que a consecuencia de las desviaciones de índices de precios corresponde aplicar este incremento retributivo, pactado con los agentes sociales, y regulado en un máximo del 0,5% en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Toma la palabra D. José Manuel Frade Nieto quien solicita cuando está previsto abonar estas retribuciones al personal, ya que en otros ayuntamientos y administraciones se incluirá en la nómina de noviembre.

Interviene el Sr. Canuria Atienza manifestando que, como este este acuerdo se adoptará en el próximo Pleno, fecha en la que ya está confeccionada la nómina de noviembre, es por lo que el abono a los trabajadores está previsto realizarlo en la nómina extra de diciembre.

A continuación, la Presidencia somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

No hay votos en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Rodríguez Fernández (Dña. Mª Cecilia)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; así como las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; y la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar por unanimidad favorablemente la

siguiente propuesta de acuerdo municipal”

“PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, **las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de León experimentarán un incremento adicional del 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin que la masa salarial del personal laboral pueda superar el citado porcentaje en términos de homogeneidad para los dos período objeto de comparación, de tal forma que el incremento retributivo global para, el ejercicio 2023, al día de la fecha, es del 3 por ciento.

La distribución de dicho aumento por conceptos retributivos se ajustará a lo previsto en los artículos 19 y 23 de la citada Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El citado incremento se hará efectivo con efectos desde el día 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia en fecha 9 de noviembre de 2023, el citado incremento adicional del 0,5 por ciento se aplicará igualmente a las retribuciones establecidas para el personal eventual por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil veintitrés con efectos desde el día 1 de enero de 2023, de tal forma que el incremento retributivo global para el ejercicio 2023, al día de la fecha, es del 3 por ciento.

El personal eventual afectado por este acuerdo, se refleja en el siguiente cuadro:

PUESTOS Y CARACTERÍSTICAS RETRIBUTIVAS PERSONAL EVENTUAL 2023-2027						
CODIFICACIÓN PUESTO		DESCRIPCIÓN AREA/SUBÁREA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	C D	C E
9		PERSONAL EVENTUAL				
0						

9	0					SUBAREA 0				
9	0	0				SERVICIO 00				
9	0	0	0	0	9018		JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDIA, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	A1	30	92
9	0	0	0	0	9019		COORDINADOR/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA	A1	24	54
9	0	0	0	0	9020		COORDINADOR/A DE ALCALDIA	A1	24	54
9	0	0	0	0	9021		SECRETARIO/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA	C1	22	52
9	0	0	0	0	9022		SECRETARIO/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA	C1	22	52
9	0	0	0	0	9023		SECRETARIO/A DE ALCALDIA	C1	22	52
9	0	0	0	0	9024		SECRETARIO/A DE ALCALDIA	C1	22	52
9	1					SUBAREA 1 PSOE				
9	1	0				SERVICIO 00				
9	1	0	0	0	9016		COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
9	1	0	0	0	9017		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	1	0	0	0	9018		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	1	0	0	0	9019		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	1	0	0	0	9020		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	1	0	0	0	9021		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	1	0	0	0	9022		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	2					SUBAREA 2 PP				
9	2	0				SERVICIO 00				
9	2	0	0	0	9014		COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
9	2	0	0	0	9015		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	2	0	0	0	9016		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	2	0	0	0	9017		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	2	0	0	0	9018		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	2	0	0	0	9019		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
9	3					SUBAREA 3 UPL				
9	3	0				SERVICIO 00				
9	3	0	0	0	9013		COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
9	3	0	0	0	9014		COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN	A1	24	54
9	3	0	0	0	9015		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL (50% JORNADA)	C2	18	50

9	3	0	0	0	9016		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL (50% JORNADA)	C2	18	50
9	4					SUBAREA 4 VOX				
9	4	0				SERVICIO 00				
9	4	0	0	0	9013		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL (75% JORNADA)	C2	18	50

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

11.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (NOVIEMBRE 2023), EN ORDEN A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023: APROBACIÓN.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“ El Sr. Presidente cede la palabra a D. Vicente Canuria Atienza, quien, como Concejal de Régimen Interior y Personal, agradece a todos su participación y unidad de criterios como Corporación, con el único objetivo de dar servicio a la ciudadanía con la plantilla tenemos, fortaleza y unidad que han facilitado el trabajo desarrollado.

Finalizada la intervención la Presidencia somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

No hay votos en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo), Aguado Cabezas (D.ª María Elena), Pola Gutiérrez (D. Álvaro) y Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel), Rodríguez Fernández (Dña. Mª Cecilia) y Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; así como las dos Concejales del Grupo Municipal de la

Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; y la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar por unanimidad favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

PRIMERO Acordar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (Noviembre 2023) en orden a dar cobertura a la Oferta de Empleo Público de la anualidad 2023.

SEGUNDO Acordar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose a la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ANEXO I

Núm.	Puesto actual (Id. del puesto)	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificaciones RPT
1	ID: 01.0.02.0.0.1005	BJ	---	
2	---	AT	---	ID: 01.0.02.0.0.1007 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
3	---	AT	---	ID: 20.0.01.4.0.1003 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
4	---	AT	---	ID: 50.2.02.0.0.1002

				DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
5	---	AT	---	ID: 01.0.00.0.0.1009 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
6	---	AT	---	ID: 10.0.02.2.0.1015 DESCRIP: TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A GRUPO: A1 ESCALA: AE CD: 24 CE: 65 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N REQUISITO: PSICOLOGO/A
7	---	AT	---	ID: 10.0.01.1.0.1018 DESCRIP: TRABAJADOR/A SOCIAL GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N REQUISITO: TRABAJADO SOCIAL
8	---	AT	---	ID: 10.0.01.2.0.1012 DESCRIP: TRABAJADOR/A SOCIAL GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N REQUISITO: TRABAJADO SOCIAL
9	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3249

				DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
10	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3250 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
11	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3251 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
12	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3252 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
13	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3253 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
14	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3254 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
15	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3255 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
16	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3256 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD

				TP: N
17	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3257 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
18	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3258 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
19	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3259 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
20	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3260 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
21	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3261 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
22	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3262 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
23	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3263 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
24	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3264 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP

				AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
25	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3265 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
26	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3266 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
27	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3267 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
28	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3268 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
29	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3269 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
30	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3270 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
31	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3271 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
32	---	AT	---	ID: 40.2.01.2.0.3272

				DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS:L TE:FD TP: N
33	ID: 20.0.02.1.2.2026	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
34	ID: 20.0.02.1.2.2027	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
35	ID: 03.0.01.0.0.2001	BJ		
36		AT	---	ID: 03.0.01.0.0.1016 DESCRIP: OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN GRUPO: C1 ESCALA: AE CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación dl puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante Concurso Ordinario
GRUPO	Grupo de Clasificación Profesional	CE	Provisión mediante Concurso Específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de Personal Funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de Personal Laboral
CD	Complemento de Destino (Nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento Específico (Valor)	S	Puesto Singularizado
		N	Puesto No Singularizado

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

12.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, EN ORDEN A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL AÑO 2023: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión

ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia concede la palabra al Sr. Canuria Atienza, quien indica que esta propuesta es acorde con el informe favorable del anterior punto del Orden del Día, sobre modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (RPT), lo que supone la obligación legal de estar presupuestadas las plazas, por lo que, en definitiva, son dos expedientes complementarios.

Apunta el Sr. Presidente que a partir de las plazas creadas se conformará la oferta pública de empleo, al objeto de cumplir con el mandato legal.

Toma la palabra la D.^a Seila Fernández Domínguez preguntando que observa que existe cuatro plazas creadas de ayudante de cocinas en la Residencia de Mayores sin personas que ocupen esas plazas, al estar el servicio externalizado, por lo que pregunta sobre la nueva ubicación de esas personas.

Contesta el Sr. Canuria Atienza refiriendo que esas personas se han trasladado al Coto Escolar, Escuelas Infantiles y otras están de baja, y en todo caso señalar que el contrato de cocinas de catering asumió ese personal; no obstante solicitará esta información a Recursos Humanos para hacerla llegar a todos los miembros de la Comisión.

Al no haber más intervenciones el Sr. Presidente somete votación la propuesta con el siguiente resultado:

No hay votos en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.^a María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; así como las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.^a María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.^a Seila)**; y la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María)**, lo que hace un total de diez

votos a favor.

Por lo que la Comisión con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar por unanimidad favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2023 en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público de dicha anualidad, consistente en la creación de las siguientes plazas presupuestarias:

Turno Libre:

Plantilla de Personal Funcionario:

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Administrativa	C-C1	Administrativo/a de Admón. General	11
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Técnica			
Clase: Técnicos Superiores	A-A1	Psicólogo/a	1
Clase: Técnicos Medios	A-A2	Técnico/a Gestión Sistemas e Informática	1
Clase: Técnicos Medios	A-A2	Trabajador/a Social	2
Subescala de Servicios Especiales			
Clase: Plazas Cometidos Especiales	C-C1	Oficial/a de recaudación	1
Clase: Policía Local	C-C1	Agente	10
		TOTAL	26

Plantilla de Personal Laboral:

ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO	GRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (10)			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 02 DE FAMILIA, INFANCIA Y ACCION COMUNITARIA			
SECCION ESCUELAS Y CENTROS INFANTILES	III	TECNICO/A SUPERIOR DE EDUCACION INFANTIL	2

SERVICIOS A LA CIUDADANIA (20)			
SERVICIO 01 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO			
SECCIÓN 03 COTO ESCOLAR	IV	MONITOR/A COTO ESCOLAR	2
SECCIÓN 04 AUDITORIO	IV	OFICIAL/A 1ª ILUMINACION	1
SERVICIO 02 SERVICIO DE DEPORTES			
SECCION INSTALACIONES DEPORTIVAS	IV	OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS	4
FOMENTO Y HÁBITAT URBANO (40)			
SUBÁREA 2 MEDIO AMBIENTE			
SERVICIO 01 SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS			
SECCION LIMPIEZA DE EDIFICIOS	PERSONAL OB	LIMPIADOR/A	19
TOTAL			28

Plantilla de Personal Laboral Discontinuo:

ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO	GRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
FOMENTO Y HÁBITAT URBANO (40)			
SUBÁREA 2 MEDIO AMBIENTE			
SERVICIO 01 SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS			
SECCION LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS	OPERARIOS	PEÓN/A LIMPIEZA Y RECOGIDA	24
TOTAL			24

Significar que el periodo de contratación previsto en el caso de los Peones/as de Limpieza y Recogida de carácter discontinuo es de 9 meses por anualidad.

PROMOCIÓN INTERNA

Turno Promoción Interna:

Plantilla de Personal Funcionario:

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
------------------------	-------	--------------	--------

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala de Servicios Especiales			
Clase: Extinción de incendios	A-A2	Sargento	4
		TOTAL	4

Plantilla de Personal Laboral:

ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO	GRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
FOMENTO Y HÁBITAT URBANO (40)			
SUBAREA 3			
SERVICIO 02 DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN			
SECCIÓN EDIFICACIÓN	III	ENCARGADO/A	1
		TOTAL	1

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de León y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente que dice lo siguiente:

Ahora tenemos el punto número 13, que es el del presupuesto general y a expensas de que tenemos a la Viceinterventora presente, el Interventor me

ha dicho que llegará en 10 minutos, si no tenéis inconveniente, saltamos el punto y pasamos al 14 y 15 y lo abordaremos con posterioridad.

El Pleno acuerda por unanimidad pasar al punto 14 del Orden del día.

14.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2023 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.-Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 13/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, exponiendo brevemente el contenido de dicha Modificación presupuestaria, que en la modalidad de créditos extraordinarios alcanza la cuantía de **40.260,19 euros**, mientras que en la modalidad de suplementos de crédito asciende a **159.795,50 euros**, lo que proporciona un total de **200.055,69 euros**.

No habiendo intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de **Modificación de Créditos n.º 13/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos del Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No hay votos en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D.**

José Manuel), Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia) y Cabañeros Posado (D. José Antonio); así como las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.^a María Teresa) y Fernández Domínguez (D.^a Seila);** y la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María),** lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar por unanimidad favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO. - De conformidad con el artículo 37º del RD 500/1990, habilitan y suplementan los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado 2022 por un total de **200.055,69 euros**, conforme al desglose por aplicaciones e importes siguiente:

Aplicación presupuestaria GASTOS			GASTOS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	Importe (€)
09	34230	20201	ARRENDAMIENTO CASETAS SANITARIAS- CAMPOS FUTBOL	15.260,19
19	16300	62401	ADQUISICIÓN MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	25.000,00
TOTAL...				40.260,19
Aplicación presupuestaria GASTOS			GASTOS: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	Importe (€)
09	34100	22610	FEDERACIÓN DE CYL DE FUTBOL	40.000,00
30	91200	23000	DE CARGOS ELECTIVOS - DIETAS	55.000,00
09	23110	22799	OTROS CONTRATOS, PISCINAS	64.795,50
TOTAL...				159.795,50

SEGUNDO. - La financiación del total por valor de **200.055,69 euros** se acuerda con cargo al saldo disponible del remanente de tesorería para gastos generales que se deriva de la liquidación del presupuesto municipal de ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria INGRESOS		DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
87000		REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	200.055,69
TOTAL ...			200.055,69

TERCERO.- La modificación de créditos previa conlleva la modificación de las consignaciones en aplicaciones del Capítulo 6º Inversiones reales, por lo que se viene a señalar su efecto en el documento “Anexo de Inversiones” aprobado en su momento:

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación del gasto			Importe
ADQUISICIÓN MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	2023/4/AY19/43	19	16300	62401	25.000,00

CUARTO.- Este expediente ha de tramitarse conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

15.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON EL NÚMERO 3/2023: PROPUESTA DE APROBACIÓN.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de este último expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de gasto de años precedentes, que se va a imputar al ejercicio corriente, por ser factura no del año actual o por falta de correspondiente trámite administrativo, detallándose en el expediente las facturas e importes objeto de consideración y que son de cuantía menor.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Frade Nieto considera como barbaridad que existan facturas contabilizadas del día 17 enero de 2022 que se vayan a pagar con casi un retraso de dos años, por lo que siendo consecuente con lo que marca la ley debería abonarse en tiempo razonable, lo que en definitiva fundamenta nuestra abstención en esta propuesta.

Contesta el Sr. Presidente, que admitiendo que no es adecuado el retraso, hay que considerar la importancia relativa de las cantidades objeto de reconocimiento en relación con el importe del presupuesto anual, siendo deseable que no existieran demoras pero alegando las circunstancias imprevistas que motivan estos retrasos, y que, por otro lado, la ley contempla este trámite para poder atender estos gastos, y nada más lejos del equipo de Gobierno el de perjudicar a los proveedores, intentando en todo momento mejorar el procedimiento administrativo para que no se produzcan estas situaciones.

Se concede la palabra a la Sra. Fernández González quien da cuenta sobre la recurrencia de este tema en todas las gestiones de presupuesto, así como que todos los proveedores tienen derecho al cobro, asunto que en su momento ya explico el Sr. Interventor y ahora el Sr. Presidente ha resumido, declarando que su Grupo se va abstener, a causa del reparo que existe del Interventor, pero reconociendo que estas situaciones se dan a finales de año habitualmente.

Concedido el turno de la palabra a la Sr. Herreros Rodríguez, esta indica que en este tipo de expediente debería separarse los reconocimientos extrajudiciales con reparo de aquellos que no los tienen, ya que la valoración es diferente y el voto también, y finaliza indicando que le gustaría saber en aquellos que tienen reparo qué trámite se ha omitido.

Responde el Sr., Presidente que los defectos de procedimiento en cada gasto son diferentes, considerando como ejemplo las reparaciones urgentes donde se registra la factura sin una tramitación previo.

Interviene el Sr. Canuria Atienza quien expone el caso de reparación sin contrato de una caldera con carácter de urgencia que no de emergencia, remarcando que estos expedientes de reconocimiento extrajudiciales eran una práctica más que habitual en este Ayuntamiento, situación que se ido reconduciendo, sin perjuicio de carencia de personal en los servicios que pueden motivar su existencia, reconociendo que por parte de la Concejalía de Hacienda el volumen de estos expediente en la actualidad se cifran en la mínima expresión dadas las circunstancias sobrevenidas así como la falta de personal de los servicios municipales.

La Sra. Hereros Rodríguez manifiesta que a la vista del informe del Sr. Interventor puede entenderse que hay una falta de transparencia y en otro caso

perjuicios a potenciales licitadores o para el erario público que podría verse beneficiado de precios más competitivos.

El Sr. Presidente contesta sobre el reparo, entendiendo que discrepa del criterio del Interventor, entiende que el reparo ha de producirse dentro del ejercicio, pero en los casos de estos reconocimientos lo que sucede es que se pospone el pago de la factura al ejercicio siguiente y que ya de por sí lleva una irregularidad y es una forma de resolver y regularizar la falta de trámite inicial.

Al respecto apunta el Sr. Canuria Atienza que mediante estos expedientes se viene a la aplicación de la doctrina del no enriquecimiento injusto de la administración, que en definitiva persigue el abono al proveedor por método diferente al ordinario.

El Sr. Frade Nieto apunta que si lo permite la ley hagámoslo, nuestra crítica no es a los reparos del Sr. Interventor, lo es a los retrasos en el pago de determinadas facturas, ya que es el tercer REC de este año y de haberlo hecho antes se hubiese pagado antes.

Finaliza el Sr. Presidente haciendo constar que además de los retrasos en la recepción de las facturas también hay que considerar la falta de consignación para imputar las facturas, por lo que en este caso hay que tramitar previamente una modificación de créditos lo que supone una nueva demora en su tramitación

Al no haber más intervenciones la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos con el número 3/2023, que arrojó el siguiente resultado:

No hay votos en contra.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; las Sras. **Fernández González (D.^a María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.^a Seila)**; y la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María)**, lo que supone un total de seis abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.^a María**

Elena), Pola Gutiérrez (D. Álvaro) y Canuria Atienza (D. Vicente).

Por lo que la Comisión con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, acuerda informar por unanimidad favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 3.840,57 euros, que se relacionan en el cuadro incorporado en este punto, donde consta el informe favorable de Intervención, en el que se suscribe que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización:

M. 24 MANTENIMIENTO, S.L.

B24304230

TOTALES	717,46 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
Emit- 944	21/04/2022	REPARACION CALDERAS EDIFICIOS MUNICIPALES ()	717,46	F/2022/1077

HERGADI, S.L.

B24014938

TOTALES	156,72 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
2022/A2 001364	30/11/2022	1 UD. MELAMINA HAYA 1160/860x750x19 MM CANTEADO. (PUNTO DE ENTREGA: AYUNTAMIENTO DE LEON AV Ordoño II,10 24001	156,72	F/2022/3574

SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.

A24082786

TOTALES	1.963,20 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
14/02/2023	Emit- 585	REPARACION MAQUINA TENNANT (TRABAJOS REALIZADOS EN MAQUINA TENNANT MT-300 ""EL EJIDO"" EN EL MES DE DICIEMBRE)	1.963,20	F/2023/419

GARCIA LLAMAS, JOSE MANUEL

09735681B

TOTALES	711,79 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
Emit- 13	30/07/2022	3796CXM / 2857FGW / LE7623AC / 5273FLX / 6585FLP / 2846FGW / 7087HYB / 5880LVX / 4979HJF / 5935LVX / 5744LVX / 5868LVX /	711,79	F/2022/2532

COMPRENORT, S.L.

B24279317

09735681B

TOTALES	291,40 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
2 22167	30/08/2022	MANO DE OBRA / DESPLAZAMIENTO LEON PLAZA / CONTACTOR 12A 1NA/1NC 230V 50/60 HZ / BOBINA 48V50 / 60Hz / -	291,40	F/2022/2421

		OFICINA CONTAB		
--	--	----------------	--	--

SEGUNDO.- Solventar el reparo emitido en el punto quinto del informe del Sr. Interventor Municipal, en el que consta que **NO CONSIDERA** adecuado y **EMITE INFORME CON REPARO** a la propuesta de utilización del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos para los gastos que a continuación se relacionan, por importe de 144.961,33 euros; y aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores relacionados, ya que por su importe y objeto o naturaleza **SI** habrían requerido la tramitación de un expediente de contratación, o en el caso de contratos menores de importe superior a 3.000€ habrían requerido de su publicación en el perfil del contratante a efectos de publicidad y concurrencia:

DIMAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L

B24305757

TOTALES	45.979,99 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
2022/FA 220016	17/01/2022	OFICINA CONTABLE LA0000749 (PUNTO DE ENTREGA: AYUNTAMIENTO DE LEON AVDA DE ORDOÑO II, 10 24001 LEON LEON) /	3.831,67	F/2022/140
2022/FA 220418	06/04/2022	OFICINA CONTABLE LA0000749 (PUNTO DE ENTREGA: AYUNTAMIENTO DE LEON AVDA DE ORDOÑO II, 10 24001 LEON LEON) /	11.495,00	F/2022/1080
2022/FA 220766	14/06/2022	OFICINA CONTABLE LA0000749 (PUNTO DE ENTREGA: AYUNTAMIENTO DE LEON AVDA DE ORDOÑO II, 10 24001 LEON LEON) /	7.663,33	F/2022/1680
2022/FA 221179	10/10/2022	OFICINA CONTABLE LA0000749 (PUNTO DE ENTREGA: AYUNTAMIENTO DE LEON AVDA DE ORDOÑO II, 10 24001 LEON LEON) /	7.663,33	F/2022/2864

2022/FA 221180	10/10/2022	OFICINA CONTABLE LA0000749 (PUNTO DE ENTREGA: AYUNTAMIENTO DE LEON AVDA DE ORDOÑO II, 10 24001 LEON LEON) /	7.663,33	F/2022/2865
2022/FA 221478	20/12/2022	OFICINA CONTABLE LA0000749 (PUNTO DE ENTREGA: AYUNTAMIENTO DE LEON AVDA DE ORDOÑO II, 10 24001 LEON LEON) /	7.663,33	F/2022/3955

ACI NOROESTE, S.L.

B15866304

TOTALES	74.072,55 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
Emit- 0522	09/02/2022	REPAROS PLANTA	33.435,66	F/2022/374
Emit- 0622	09/02/2022	REPAROS DEPORTES	32.493,04	F/2022/375
Emit- 0822	19/04/2022	PALOMERA-BOMBA	3.673,56	F/2022/1052
Emit- 2222	17/10/2022	ReparosHispanico	2.907,21	F/2022/2940
Emit- 2322	17/10/2022	LaPalomeraInforme	1.563,08	F/2022/2942

ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA

F20025318

TOTALES	1.090,74 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
2204 2204109308	31/03/2022	Contrato/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL	121,00	F/2022/956

		INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: ORONA SB + TELEFONIA Periodo: 3/		
2204 2204195204	31/05/2022	Contrato/PR: 4685011275 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: BATERIA BPI NI-MH 24V 2,8AH	122,74	F/2022/1559
2204 2204195203	31/05/2022	Contrato/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: ORONA SB + TELEFONIA Periodo: 5/	121,00	F/2022/1560
2204 2204218649	30/06/2022	Contrato/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: ORONA SB + TELEFONIA Periodo: 6/	121,00	F/2022/1816
2204 2204287196	31/07/2022	Contrato/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: ORONA SB + TELEFONIA Periodo: 7/	121,00	F/2022/2266
2204 2204303683	31/08/2022	Contrato/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: ORONA SB + TELEFONIA Periodo: 8/	121,00	F/2022/2438
2204 2204327223	30/09/2022	Contrato/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: ORONA SB + TELEFONIA Periodo: 9/	121,00	F/2022/2768
2204 2204396602	31/10/2022	Contrat/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrat/PR: ORONA SB + TELEFONIA Période: 10/2	121,00	F/2022/3129
2204 2204414196	30/11/2022	Contrato/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: ORONA SB + TELEFONIA Periodo: 11	121,00	F/2022/3530

OESTE INGENIERIA, S.L.

B10442366

TOTALES	8.415,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
22- 33	14/10/2022	CER.FINAL EXPE:CON2021113 (CERRAMIENTO PERIMETRAL DE SOLARES MUNICIPALES EXPEDIENTE:CON2021113)	8.415,00	F/2022/2897

MARTINAUTO S.L.

B24038564

TOTALES	15.403,05 €			
Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe	REGISTRO
MT2 230024	16/01/2023	REPARACIONES REALIZADAS EN TALLER	1.317,56	F/2023/123
FMT2- 230002	16/01/2023	REPUESTOS Y REPARACIONES REALIZADAS EN TALLER	14.085,49	F/2023/181

TERCERO: Aplicar en el Presupuesto del ejercicio 2023 los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en los documentos contables de reserva de crédito adjuntos (documentos RC).”

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que dice lo siguiente:

Una vez más utilizamos el procedimiento que nos habilita la ley para reconocer obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio anterior, que no fueron debidamente adquiridos por cuestiones estrictamente de procedimiento. Cuestiones formales en el caso de los contratos menores, porque no se publicaron las ofertas en el perfil del contratante o en los contratos mayores debido a la ausencia de tramitación procedimental por las

urgencias en los asuntos que tratan las mismas. Fundamentalmente se deben a cuestiones de mantenimiento de infraestructuras y de limpieza.

La cuantía del citado expediente no supera los 150.000 €, por lo que es un procedimiento habitual en las administraciones, que tampoco supone una gestión irregular, por mucho que en cada sesión plenaria que se traen estos expedientes se reitera que se deberían de eliminar.

Es difícil eliminar estos procedimientos, pero sí reducir a cuantías como la cuantía del presente expediente que traemos a consideración del Pleno.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Jose Manuel Frade Nieto, que dice lo siguiente:

Señor Carmelo, usted hablaba de una “no muy debida o no muy bien hecha” tramitación administrativa. Hay una ley que habla de la morosidad que dice que es aconsejable pagar en 60 días. Aquí estamos reconociendo pagos, por ejemplo, de facturas emitidas el 17 de enero del 2022. Creo que alguien se ha confundido y entonces vamos a pagar a más de 700 días. Es decir, nuestra abstención viene motivada porque la gente tiene derecho a cobrar en los plazos oportunos y ustedes tienen la obligación de tramitar y procurar que la gente cobre en el tiempo prudencial.

Teniendo en cuenta que no vamos a criticar la postura que ustedes tenían cuando estaban en la oposición, ni vamos a entrar en los reparos que dice el interventor, pero sí le pedimos que por favor procuren tramitar bien y que la gente cobre en los plazos prudenciales, porque imagínese usted si a usted le retrasan en pagar la nómina 700 días, ¿qué pensaría?

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo UPL, D. Eduardo Lopez Sendino, que se expresa como sigue:

Desde el grupo municipal de UPL también anunciamos nuestra abstención en este punto y resulta curioso que el señor Sutil que cuando estaba en la oposición criticaba con vehemencia estos reconocimientos extrajudiciales de crédito con el reparo del interventor, ahora, llevamos ya bastante tiempo que sigue utilizando la misma técnica.

Desde luego, y reconociendo también lo mismo que dice el señor Frade, que los proveedores, quienes han emitido su factura legalmente, tienen derecho a cobrar, desde luego lo que es reprochable es que no se hayan tramitado los oportunos expedientes de contratación y de ahí el reparo del interventor, que por nuestra parte motiva nuestra abstención.

Los proveedores tienen derecho a cobrar, pero también el Ayuntamiento, el equipo de gobierno, tiene la obligación de tramitar los oportunos expedientes de contratación.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal VOX, que dice lo siguiente:

Se nos trae aquí a reconocimiento extrajudicial dos tipos de créditos, créditos que vienen avalados con el informe del interventor, y créditos que vienen con reparo en el informe del interventor, que además son los que conforman la cuantía más elevada.

Ya solicitamos en la comisión ,o planteamos, la necesidad de que se hubiera hecho un desglose a la hora de la aprobación del reconocimiento extrajudicial de estos créditos, ya que los que no tienen reparo del interventor no había ningún problema en votar a favor de ese reconocimiento extrajudicial, pero sí lo hay respecto de los que el interventor ha planteado su reparo, bien porque no se han colgado en el perfil del contratante o bien porque no se han sometido a licitación, debiendo haberse sometido a licitación, según establece la legislación.

Se trae ahora a este Pleno ese reconocimiento extrajudicial con la pretensión de solventar ese reparo del interventor para diluir la responsabilidad entre todos nosotros en el Pleno, es el motivo por el que nosotros anticipamos que vamos a votar en contra, que entendemos que no se ha cumplido la legalidad.

Preguntamos que por qué no se había cumplido la legalidad, cuáles eran los motivos. Los motivos que se nos expusieron y que se han reiterado por el señor Alonso Sutil en este acto, no nos parecen suficientes para no haber cumplido los trámites reglamentariamente establecidos, a pesar de que este trámite de reconocimiento extrajudicial esté también previsto legalmente, no nos parece suficiente, repito, esa explicación, y por mucho que se considere que es un procedimiento que está legalmente establecido y que es habitual, no

debiera ser tan habitual porque supone abrir una puerta a la discrecionalidad en el gasto.

Por otra parte, esa falta de transparencia que supone no haber sometido esas contrataciones a licitación, como debiera haber sido a nuestro juicio, suponen un perjuicio no solamente para posibles licitadores, que podían haberse presentado a esa eventual licitación, sino también al erario público que podía verse beneficiado de unos precios más competitivos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por 11 votos a favor del Grupo PSOE, 13 abstenciones del Grupo Popular (8) y de la UPL (5) y 2 votos en contra del grupo VOX.

****Se Incorpora al Salón de Plenos el Sr. Interventor General del Ayuntamiento de León, D. Gabriel Menéndez Rubiera y abandona la sesión, la Sra. Interventora, D^a. Luisa M^a de la Fuente.**

Interviene el Sr. Alcalde Presidente, para decir que una vez incorporado a la sesión el Sr. Interventor General se pasa a tratar el punto 13 del orden del día, “Presupuesto General”.

13.-PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DEL PERSONAL: APROBACIÓN INICIAL.-Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“El Sr, Presidente de la Comisión inicia su intervención manifestando el incremento global que supone este Presupuesto para el ejercicio 2024 respecto a los de años precedentes.

Indica que asciende a un total de más de 150 millones de euros, y desarrolla su intervención centrado en el resumen de los Estados de Gastos e Ingresos por Capítulo, comentando y explicando sus importes, así como los incrementos y variaciones respecto el del ejercicio 2023 y recalando que este último lo es prorrogado del ejercicio 2022, por lo que las variaciones corresponden, en todo caso, a dos anualidades.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Frade Nieto, quien ironiza sobre el escaso margen de tiempo de 48 horas para el estudio de la documentación de este expediente, manifestando que le llama la atención que en rueda de prensa siempre se hable de “presupuesto equilibrado” en gasto e ingresos, finalizando su intervención afirmando que el planteamiento de Grupo Popular es que, dado que no es nuestro presupuesto, votaremos en contra del mismo.

A continuación, toma la palabra D.^a María Teresa Fernández González, señalando que el expediente de Presupuesto siempre se envía con poco tiempo de antelación, manifestando su voto a favor, no porque sea su Presupuesto, sino porque todas enmiendas presentadas por su Grupo Municipal han sido tenidas en cuenta por el Equipo de Gobierno.

Seguidamente interviene D.^a Blanca María Herreros Rodríguez, reiterando su malestar por el escaso tiempo en que ha dado traslado de la documentación del expediente, máxime dada la importancia del mismo, lo que determina las pocas propuestas que no han podido presenta. Preguntan al Sr. Concejal de Hacienda en cuanto tiempo tarda él en hacerlo, pregunta que, a continuación, califica de retórica, manifestando en definitiva su malestar con los dos días de margen para estudio de los documentos, solicitando que ejercicios futuros se tenga en consideración su queja y se amplíe el margen de tiempo descrito.

Interviene D. Vicente Canuria Atienza expresando que este es un tema formal más que de fondo, e indicando que la estructura del presupuesto es similar año a año, y en algunos capítulos son casi inamovibles, son gastos fijos y comprometidos, y como recurrentes ya son conocidos por aquellos Concejales que han participado en anteriores Corporaciones, por lo que entiende el malestar de la Sra. Herreros Rodríguez, dado que es la primera vez que asiste a la tramitación de un expediente de Presupuesto, pronunciando que es lógico que necesite unas mayores explicaciones, y apuntado que la elaboración está sujeta a unos tiempos y sus tramitación se ajusta a plazos, lo que motiva que se reduzcan los tiempos entre convocatoria y reuniones de la Comisión.

Finaliza el Sr. Canuria Atienza que por parte del Concejal de Hacienda se vienen poniendo las medias para que estas molestias de fondo no se produzcan y los debates sean sobre cuestiones de fondo.

Por el Sr. Presidente se matiza que ha estado a disposición para cualquier consulta, aclaración técnica que, en parte, resolvería la circunstancia de falta de tiempo expresadas.

Pregunta la Sra. Herreros Rodríguez sobre el ámbito de actuación del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, dado que figura con un presupuesto por importe de 351.000,00 euros, y le llama la atención con la consignación prevista para la renovación de la piscina de la Palomera por un importe superior al millón de euros,

Respecto a la piscina de la Palomera, interviene el Sr. Canuria Atienza, expresando que hay que rehacerla nueva, como así se desprende de los informes técnicos de las instalaciones y de las inspecciones realizadas por las Junta de Castilla y León.

Continúa el debate sobre el efectivo importe de presupuesto de Consorcio apuntando la Sra. Herreros Rodríguez la cantidad de 351.000,00 euros y, por parte del Sr. Presidente, se indica que la aportación municipal del Ayuntamiento de León al Consorcio en el Presupuesto Municipal es de 100.000,00 euros.

A continuación, la Sra. Herreros Rodríguez, que a la vista del informe de control permanente previo que consta en el expediente, entendiéndolo, por su parte, que en el tema de remanentes se aplican los porcentajes legales, preguntando cómo se va a cobrar una deuda de 2017, por lo que opina que es una operación de maquillaje financiero al incluirse en el Presupuesto.

Interviene la Sra. Viceinterventora, D.^a Luisa María de la Fuente Rodríguez, explicando que el contenido al que se está refiriendo la Sra. Herreros Rodríguez son las dotaciones previstas, por ley, para el cálculo de los saldos de dudoso cobro y que figuran como minorando en el cálculo del remanente de tesorería, el cual se obtiene en el momento que se cierra y liquida el presupuesto del ejercicio, es decir esa magnitud no forma parte del presupuesto, por tanto la información que consta en el informe es una estimación del remanente de la liquidación del ejercicio 2023.

Una vez cerrado el debate, el Presidente somete a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto General ejercicio 2024, con el siguiente resultado:

Votos en contra de los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**, así como el de la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María)**, lo que hace total de cinco votos en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.^a María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**, y las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.^a María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.^a Seila)**; lo que hace un total de seis votos a favor.

Por lo que la Comisión con seis votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención, acuerda informar por unanimidad favorablemente la siguiente propuesta de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2024:

PRIMERO.- El proyecto de **“Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2024”**, integrado por el del propio Ayuntamiento y el sus entes consolidados, y que son el de la sociedad “Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.” (ILRUV), el de la sociedad “Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. y el del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina.

SEGUNDO.- Las **“Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2024**.

TERCERO.- La **“Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2024”**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el **“Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2024”** inicialmente aprobado, juntamente con sus **“Bases de Ejecución”** y con la **“Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León para**

el Ejercicio 2024", mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar tales expedientes y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo."

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que dice lo siguiente:

Un año más cumplimos la obligación legal de presentar el presupuesto municipal en los plazos que nos permiten disponer a principios del ejercicio 2024, del presupuesto debidamente aprobado, con lo que ello supone para la gestión presupuestaria y que nos permite llegar al final de ejercicio con un nivel de ejecución presupuestaria óptimo y adecuado.

Las ventajas, por lo tanto, son evidentes, no solamente por el hecho de cumplir el mandato legal, sino por facilitar, como digo, que la gestión presupuestaria y los niveles de ejecución sean óptimos y adecuados.

Paso a explicar brevemente su contenido y las principales modificaciones que presenta respecto del presupuesto del ejercicio 2023, que fue prorrogado del ejercicio anterior 2022.

El proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, nivelado en ingresos y gastos, asciende a 150.866.474,74 €, lo que supone un incremento sobre el último presupuesto aprobado del ejercicio 2022, de 13.520.516,28 €.

Este incremento deriva, principalmente, de la previsión de la nueva tasa por el Servicio de Transferencia, Clasificación, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, que asciende a un importe de 4.300.000 €, cuya gestión pretende llevar el Ayuntamiento de León a partir del ejercicio próximo, si bien no tiene un efecto directo sobre el presupuesto, puesto que su importe se destina en igual cuantía al pago del servicio a la Diputación Provincial.

La segunda fuente de incremento es la participación en los Tributos del Estado, junto con el aumento derivado de la tendencia natural de los ingresos por el incremento de la actividad económica, sin aumento de la presión fiscal,

teniendo en cuenta que se refiere a dos ejercicios, por lo que el incremento anual, es relativamente prudente.

Igualmente son reseñables, los intereses por cuentas bancarias que se incrementan en 750.000 € y los dividendos y participación en beneficios de las sociedades municipales en más 350.000 €.

Respecto del estado de gastos, que recoge los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones municipales:

El Capítulo primero, relativo a los Gastos de Personal, incorpora los incrementos acumulados en el año 2023, inicialmente 2,5 %, más el 0,5 % reciente, para garantizar el poder adquisitivo de los empleados públicos y la previsión de incremento pactado para el ejercicio 2024 del 2%. El importe de los gastos de personal, que se cifran en 72.914.450,49 € representan un 48,33% del presupuesto total del 2024, siendo este un 2,17% inferior al porcentaje que representó el gasto del personal en el último presupuesto aprobado del ejercicio 2022.

El capítulo segundo, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, recoge 30.256.500 €, con un incremento del 19,08% respecto del presupuesto de 2022, el último aprobado, que ascendía en este ejercicio 2022 a 25.409.111,76 €, y que supone un incremento, por tanto, del 6,9% respecto de la ejecución final de dicho ejercicio.

Los Gastos Financieros del capítulo tercero se incrementan en 971.270 € debido a la subida de los tipos de interés, que han pasado de una media del 0,2% a un previsible 4,5%, si bien este incremento se ve compensado con la mayor remuneración de los saldos medios de las cuentas de titularidad municipal.

A este respecto, es reseñable y conviene destacar la operación de refinanciación de la deuda que se aprobó en este Ayuntamiento en el ejercicio 2021, que permitió mantener los tipos fijos en la mayor parte de la deuda financiera. En su momento eran 110.000.000 €, lo que nos garantizó una estabilidad en el incremento de ese gasto, puesto que se concertaron operaciones a tipos relativamente bajos, de una media del 0,30%, cuando ahora mismo se encuentran en el 4,5%.

En el capítulo cuarto, Transferencias Corrientes, ascienden a 16.927.350 €, lleva un incremento de 6.150.897€, que como decía anteriormente, los 4.300.000€ corresponden a la nueva transferencia que hay que realizar a la Diputación Provincial, derivado de la Tasa de Tratamiento de Residuos, y el

resto, motivado por las transferencias a la empresa concesionaria del transporte urbano por el incremento del déficit de dicho servicio, junto con el aumento en aportaciones a entidades deportivas.

El Fondo de Contingencia sube en 100.000 €, pasando del 1.300.000 € a 1.400.000 €.

Y en cuanto a las Inversiones Reales, cuyo capítulo seis lleva un importe de 14.477.424,05 €, representan el 9,6% de los gastos totales del presupuesto de 2024, relacionadas debidamente en el Anexo de Inversiones, que forma parte del presupuesto municipal, y que, incluyen inversiones en eficiencia energética, zonas de bajas emisiones, protección del patrimonio histórico, creación de suelo industrial, expropiaciones, plan de actuaciones de la ciudad, aseos públicos, cerramiento de acequia, tramo Luchódromo, iluminación artística de la Catedral, etcétera.

Los créditos previstos para la amortización de los préstamos a largo plazo concertados por el Ayuntamiento, recogidos en el capítulo noveno, ascienden a 13.295.210,20 € con una disminución de 293.555 €, respecto de las previsiones del ejercicio 2022.

Respecto del estado de la deuda al final del ejercicio 2024, se prevé que la deuda con entidades financieras alcance a 96.413.582,88 €, lo que supone, o lo que puede representar un 76,44% de los recursos ordinarios previstos en la liquidación del ejercicio 2023.

Conviene recordar aquí, en cuanto a la reducción de la deuda, que, a 1 de enero de 2019, la deuda que tenía este ayuntamiento con entidades financieras ascendía nada menos que a 179.651.541,87€, y al final del ejercicio 2024, como comentaba, se habrá reducido en un porcentaje próximo nada menos que al 50%, lo que evidencia el importante impulso en el saneamiento de las cuentas municipales, y que ha sido una de las preocupaciones y objetivos principales de este equipo de gobierno.

Por todo ello, la propuesta que se somete a consideración del Pleno es la aprobación del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de León, integrado por el del propio Ayuntamiento, en los términos analizados y expuestos y el de sus entes consolidados, junto con las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal para el ejercicio 2024.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal Popular, D^a. Ana María Franco Astorgano, que dice lo siguiente:

En este proyecto de presupuestos que vamos a analizar realizado por el PSOE y también por la UPL, observamos que hay un estado de ingresos de 150.866.474,74 € y un estado de gastos por idéntico importe. En consecuencia, sí que presenta una situación de nivelación inicial que es una de las características que tiene que tener el presupuesto cuando se está iniciando o cuando está en proyecto. Y hasta aquí nuestra conformidad con el estado de presupuestos que presentan en el Ayuntamiento de León.

Pero vamos a pasar al análisis de las partidas. En los casi 151.000.000 € de redondeo, observamos que faltan inversiones, se han disminuido, faltan también gastos corrientes y nos llama muchísimo la atención que hay un exceso grandísimo de ingresos por el aumento de impuestos, tasas, precios públicos que pagamos la ciudadanía leonesa.

Si dijera que se han incrementado el capítulo uno, dos y tres, de la clasificación económica del gasto, pues a lo mejor en un lenguaje tan técnico no se entendería, pero si yo hablo de que se aumenta el IBI, el IVA, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en fin, una serie de tasas, como por ejemplo de alcantarillado, la tasa por ocupación de vía pública, etcétera, etcétera, veríamos que al final los sufridos, siempre son los ciudadanos leoneses.

Gráficamente se vería mucho mejor y me da mucha pena que no pueda proyectarlo en pantalla porque se vería muchísimo mejor, pero bueno, esta sería o esta representaría la subida de los impuestos directos, es decir, 1.701.407,61 €.

La subida gráfica de los impuestos indirectos supondría un incremento de 748.984,05 € y al final tendríamos que las tasas, los precios públicos y otros ingresos, es decir, el capítulo tres de la clasificación económica de los ingresos que sufrimos todos los leoneses y tenemos que pagar sí o sí y no a la mitad, porque haya habido un ejercicio de 2022 que se haya prorrogado a 2023. En 2022 hemos pagado una cantidad y en 2023 hemos pagado otra cantidad más grande, asciende a la friolera de 5.614.560,63 €.

Ya digo que me da rabia no poderlos poner en esa pantalla porque sería bastante más gráfico, pero no por ello es menos doloroso para los bolsillos de los leoneses.

Por otra parte, también se contempla en el presupuesto un remanente de tesorería que alcanza la elevadísima cifra de 35.742.157,13 €, pregunta obligada: ¿Dónde van los tributos de la ciudadanía leonesa? porque este

remanente del ejercicio del año 2022 prorrogado 2023 equivale a un 26% del total presupuestado?

Mucha propaganda, la verdad y muy escasa gestión. ¿Qué hace el equipo del Gobierno municipal para mejorar nuestra ciudad? Realmente, los ingresos que nosotros abonamos en concepto de tributos, no vemos que se estén utilizando bien precisamente.

También en el capítulo de ingresos consideramos que debería incluirse una partida para recoger los ingresos de la venta de la energía renovable proveniente de las placas fotovoltaicas del Palacio de Exposiciones, pero, ah! se me olvidaba, esto lleva paralizado desde hace tiempo porque en un momento determinado, no por carencias del Partido Popular, sino por carencias de que no se renovó en su momento el caudal de salida precisamente para la energía, y en estos momentos, cuando nosotros preguntamos siempre por estas cantidades que deberían figurar en los ingresos, la respuesta es siempre “estamos en ello”, bueno, pues están en ello.

En el capítulo de los gastos, la verdad, es que no cumplen con las necesidades de los ciudadanos leoneses, que reclaman a veces de forma privada, a veces de forma pública, a través de asociaciones de vecinos, etcétera, etcétera muchísimas necesidades que se tienen que cumplir.

La verdad es que ustedes han estado durante cuatro años viviendo de los proyectos de la EDUSI, ahora ya no aparecen inversiones de la EDUSI, porque claro, se acaban en el año el día 31 de diciembre de este ejercicio, pero la pregunta que nosotros nos hacemos es, ¿se han ejecutado al cien por cien? porque si no se han ejecutado al cien por cien, vamos a ver qué pasa y vamos a ver cómo sufrimos sanciones por parte del FEDER y por parte del Ministerio de Hacienda.

Además, busco, sin encontrar, peticiones de asociaciones vecinales, pasarela del ambulatorio de la Condesa, necesidades del servicio de limpieza porque por más que busco y ustedes ya están fuera del plan de ajuste, no encuentro un incremento de los trabajadores fijados en el Convenio de internalización del servicio de limpieza.

Busco también en gastos de intervención social y ahí ya generalizo, porque si no me extendería demasiado, y necesitaría 24 horas de las que no dispongo.

Pero bueno, hablamos de mujer, hablamos de niños, hablamos de las necesidades de los desempleados, hablamos de las necesidades de las

personas mayores, en fin, todas esas necesidades vemos que, o no se han incrementado, o bien han disminuido y en algunos casos han desaparecido.

¿Qué pasa con nuestro casco antiguo que es tan importante para nuestra ciudad? Un atractivo, precisamente, no solamente del turismo, sino también de todos los leoneses. ¡Ah, es verdad! , nos estamos dando cuenta que el Partido Popular en el año 2019 comenzó un estudio de protección del casco antiguo, pero ¡vaya hombre! desapareció del perfil del contratante y ni siquiera consta en la parte histórica.

Nosotros sí hemos enviado enmiendas, que lo sepan todos los grupos municipales, hemos pedido disminución de los capítulos uno, dos y tres de ingresos. Incremento de bonificaciones, considerando la normativa al efecto, incrementar partida de expropiaciones para adquirir, por ejemplo, el solar del restaurante Luisón en Puerta Obispo, consideramos las necesidades de los vecinos, pidiendo también que se aumenten las partidas destinadas a subvenciones a las AMPAS, que es insuficiente. Acondicionamiento del hogar del transeúnte, aumento y reparación en los juegos de parques Infantiles, en urbanismo, que se incremente la calidad del mantenimiento de la ciudad en aceras y asfalto, porque si miramos para los pasos de cebra, de verdad, son manchas que están ahí recogidas, ¿Dónde están esas franjas horizontales? que así tendrían que ser, y ¿por dónde pueden pasar los peatones sin ningún peligro?, la verdad es que cualquiera de los pasos de peatones está lleno de manchitas y adivinamos que eso son pasos de peatones, pero nada más por favor, que se restablezcan y que se pongan en condiciones, como otras muchas obras que se tendrían que hacer.

En el caso de la movilidad, las intervenciones se están realizando sin un plan preconcebido. Al principio era un calmado de tráfico, después era una prioridad peatonal, luego se han transformado en peatonalizaciones. Vamos a ver, ¿Están creando ustedes nuevos aparcamientos, están creando una verdadera red de transporte público? La verdad es que no lo vemos por ninguna parte. En los edificios municipales no se abordan, por ejemplo, las cubiertas de la uralita de fibrocemento.

En fin, y así seguiríamos y seguiríamos, como por ejemplo la partida de ayudas a necesidades básicas de vivienda y suministros que se cifraban 250.652 € y ha desaparecido, por ejemplo. En el área de igualdad, lo mismo, ¿Dónde está la actividad de programación para las mujeres?

En fin, salgan a la calle, es mi sugerencia, hablen con los leoneses y recojan sus preocupaciones. La carestía de la vida, la vivienda, las

necesidades de las mujeres, de la infancia, de la juventud, de las necesidades de los mayores, donde vamos todos, los negocios que están echando la trapa, cada vez con más asiduidad, por favor, bajen los impuestos, bajen las tasas.

De esta forma, serán unos presupuestos que recojan unas necesidades y por favor, se lo digo por tercera, cuarta, quinta o la vez que sea, rebajen los tributos. Los ciudadanos y los leoneses lo agradeceremos.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, interviene el portavoz del Grupo municipal de UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

La petición reiterada por todos los Grupos Políticos en la Comisión de Hacienda celebrada, es la premura con la que se han facilitado los presupuestos municipales a los grupos políticos, el escaso tiempo para poder plantear las enmiendas o para poder plantear las cuestiones atinentes al propio presupuesto.

Dicho esto, algo que ya he reiterado, no solamente por el equipo de gobierno del Partido Socialista, sino anteriormente por el Partido Popular, que yo recuerdo que en alguna ocasión se facilitaron los presupuestos 24 horas antes del propio Pleno, pero no porque sea reiterado, debe de mantenerse esta situación que se ha planteado este año y que se ha planteado también en otras ocasiones.

Por parte de Unión del Pueblo Leonés somos constructivos, una oposición constructiva, que lo que pretende es mejorar la ciudad y mejorar en todos aquellos aspectos en los que los presupuestos municipales planteados por el equipo de gobierno del Partido Socialista consideramos que adolecen, desde luego, no son nuestros presupuestos, no serían los presupuestos que confeccionaría Unión del Pueblo Leonés, pero sí hemos intentado que esos presupuestos contemplen determinadas partidas, como decimos, para enriquecer los mismos y, sobre todo, para mejorar León y a los ciudadanos.

En este sentido, tenemos partidas de índole, digamos cultural y social, como son las ayudas a las tasas universitarias, que se mantienen, las subvenciones a la Orquesta Sinfónica, a la JOL, la promoción de la lengua leonesa, la Escuela Municipal de Ajedrez, etcétera, etcétera, de nuestras propuestas.

Así como propuestas de construcción, de inversión y de mejora de la ciudad, como, por ejemplo, las pasarelas peatonales del río Torio, el arreglo del aparcamiento del campo de fútbol, el cerramiento del parque de la Lastra, los

urinarios públicos para instalar en diversas zonas de la ciudad, la remodelación de la Plaza Carlos Pinilla, el arreglo de la protectora de animales.

Es decir, una serie de inversiones, como también la pasarela, donde precisamente, el Partido Popular habla de la pasarela del Paseo de la Condesa, que habla en su propuesta de “remodelación de la pasarela”, cuando el Partido Popular va, nosotros ya hemos vuelto, porque lo que proponemos es una nueva pasarela, porque precisamente los técnicos lo que indican es que esa pasarela, la actual existente, no tiene posibilidad de arreglo, precisamente para esa accesibilidad, que es lo que piden los vecinos.

Y recordar al Partido Popular, yo lo digo porque es que me ha chocado mucho que hable la señora Franco del IVA, cuando el IVA es un impuesto de recaudación estatal, con lo cual no he entendido yo eso, lo digo simplemente como anécdota, porque supongo que será un lapsus.

Dicho todo esto, las enmiendas propuestas por UPL lo que pretenden es ser enmiendas de ciudad y no de simple oposición, como hace el Partido Popular para votar “no”. Ya nos gustaría, por una cuestión de mejora de la ciudad, que estos presupuestos municipales, fuesen los presupuestos de la Corporación, como pasa en la Diputación Provincial, en que todos los grupos políticos se ponen de acuerdo para hacer unos presupuestos conjuntos, precisamente para la mejora de la provincia, también sería deseable que fuese para la mejora de la ciudad.

Y para finalizar, agradecer al equipo de gobierno del Partido Socialista la deferencia que ha tenido en admitir nuestras propuestas, que evidentemente sin ellas no aprobaríamos tampoco los presupuestos porque, como decimos, no son los presupuestos de Unión del Pueblo Leonés.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal VOX, D^a. Blanca Herreros Rodríguez, que dice lo siguiente:

En primer lugar y con carácter previo, con carácter formal, coincidimos con la Unión del Pueblo leonés en el tema de facilitarnos la documentación que conforma el presupuesto.

Venimos a un Pleno en el que sabemos que el presupuesto ya está aprobado, por lo tanto, esto es un mero trámite. Prueba de ello, es que la

aprobación inicial del presupuesto es un punto más con un orden del día de 20 puntos.

Nos quejamos de la poca voluntad que ha habido en que los grupos políticos hagamos aportaciones, de hecho, al menos este Grupo tuvo una reunión con el señor Alcalde, reunión en la que se nos explicó el “resumen del resumen del presupuesto”, pero no se nos facilitó, ni previamente, ni en ese mismo acto, ninguna documentación. Esa documentación se nos facilitó con un margen de dos días, a la Comisión de Hacienda a la que se llevó el presupuesto, mal podíamos realizar ninguna aportación.

Nos quejamos también de ese escaso margen en facilitarnos los documentos que conforman el presupuesto, que podemos considerar que rayan la tomadura de pelo, y ya como cuestiones de fondo, para no extendernos demasiado, porque coincidimos plenamente con lo que ha dicho el Partido Popular, se nos presenta un presupuesto cuadrado con una precisión asombrosa y se nos dice que, con escaso margen a las alegrías, pero sí que observamos y lo voy a decir brevemente, por no insistir en el tema, que hay un esfuerzo mínimo por reducir la presión fiscal a la que estamos sometidos los leoneses, que debo decir que nuestro grupo califica como confiscatoria.

No hay una sola rebaja de impuestos, ni de los impuestos municipales ni de las tasas. De hecho, a continuación, van ustedes a aprobar la subida de la tasa del agua. Ni un solo guiño a los leoneses con la situación que están atravesando, con la inflación que estamos sufriendo todos, que podría suponer un alivio, aunque fuera pequeño, no solamente para los vecinos, sino también, sobre todo para los autónomos, para los comerciantes, para los hosteleros, que están en una situación en la que poco a poco se ven obligados a cerrar sus persianas, a cerrar sus negocios, sí que observamos una miríada de subvenciones que van a objetos que no vienen a resolver, ni problemas, ni necesidades reales de los leoneses.

En lo que respecta al apartado del gasto, vemos un gasto social que está muy disperso, no vemos por ninguna parte el tema de las escuelas infantiles, que se necesita una ampliación de las mismas y quizá también una ampliación de las plazas y de los horarios.

En cuanto a las ayudas a los enfermos de ELA, se ha incluido una cantidad ridícula, simbólica. Tenemos que insistir también en los problemas de aparcamiento en el centro de León a consecuencia de las peatonalizaciones, a lo que hay que añadir el tema de las terrazas en las plazas de aparcamiento,

que vienen a sumar aproximadamente unas 3.000 plazas de aparcamiento ocupadas, lo que viene, evidentemente, a agravar el problema.

En el tema de la promoción turística observamos partidas muy pequeñas.

Queremos preguntar también ¿qué pasa con ese proyecto socialista de crear o de constituir a León como una ciudad para los congresos?, tampoco vemos nada al respecto en el presupuesto. En conclusión, que nuestro voto va a ser negativo.

Abierto un segundo turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra D. Carmelo Alonso Sutil, que se dice lo siguiente:

Por contestar brevemente a las intervenciones de los grupos municipales.

Señora Franco, me sorprende el discurso que nos ha hecho sobre el presupuesto, cualquiera pensaría que corresponde a otra ciudad, o a otro Ayuntamiento, no al Ayuntamiento de León, ¿Que ha pasado, se ha traspapelado, quien se encarga de elaborar el discurso se ha confundido de ciudad o de Ayuntamiento?, de ninguna manera nos puede hablar de incremento de la presión fiscal, no hay ningún incremento de impuestos municipales.

Cuando yo le decía en la exposición inicial del presupuesto, que parte del incremento de ingresos se debía a la participación en los tributos del Estado, a los ingresos que nos aporta el Estado por la participación en los tributos de los Ayuntamientos, pero de ninguna manera hay incremento de presión fiscal.

De hecho, le puedo dar datos concretos:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, asciende este año a 59.791.669 €, prácticamente similar al del ejercicio anterior, si bien con un leve incremento de 605.000 €, debido a las nuevas altas y liquidaciones derivadas de desarrollos urbanísticos nuevos.

El Impuesto de Actividades Económicas, este año 2.350.000 € y el año anterior 2.300.000 €, similar.

Impuesto de Construcciones 2.500.000 €.

No es cierto que haya incremento de presión fiscal, que haya incremento de tasas. Se mantiene la congelación de la presión fiscal, y eso es una preocupación y un interés de este equipo de Gobierno que viene manteniendo a lo largo de estos últimos cuatro años.

Por lo tanto, niego esa afirmación, que se está convirtiendo en una especie de mantra respecto de la gestión municipal de este Ayuntamiento.

Y respecto a que en el presupuesto figura un remanente de tesorería, no es cierto que figure ningún remanente de tesorería, el remanente de tesorería no es un ingreso al presupuesto, es un ahorro del ejercicio anterior que se utiliza como medio de financiación para modificaciones futuras, pero en el presupuesto de ingresos no puede aparecer ningún remanente de tesorería como ingreso previsto en el ejercicio.

Insisten en la petición de rebajar impuestos y a la vez nos piden aumentar los gastos. No sé cómo se puede cuadrar un presupuesto reduciendo ingresos y aumentando las necesidades de gasto, que desde luego son muchas por parte de los ciudadanos.

En cualquier caso, le agradezco el tono y le agradezco las aportaciones positivas que siempre se encuentran en cualquier discurso y argumentación, puesto que las necesidades de cualquier ayuntamiento son importantes y es bueno ejercer el mayor esfuerzo para atenderlas.

Respecto a la intervención del Sr. Sendino, nos comenta, igual que se comentó en la Comisión de Hacienda, la premura en facilitar la documentación. Nunca es suficiente el tiempo para estudiar unos presupuestos, eso es evidente, pero, reconocerá que cumplimos los plazos legales, a efectos de poder disponer del presupuesto a primeros del ejercicio correspondiente, que eso sí que es una cuestión a poner en valor para, como comentaba inicialmente en la intervención, a efectos de la gestión presupuestaria, pues no nos permite demorar en exceso el tiempo de disposición o de análisis de esta documentación, pero en cualquier caso cumplimos los plazos legales, y de hecho eso se debería de reconocer.

Reconocemos la aportación del Grupo de la UPL, y, la colaboración en la aprobación de estas cuentas municipales y, de hecho, en el capítulo de inversiones, muchas de sus propuestas se recogen en el mismo.

A la señora Herreros también insiste en el mantra que comentaba anteriormente, de que se aumenta la presión fiscal y que son insoportables para el bolsillo de los ciudadanos. Tampoco es cierto.

Utiliza expresiones poco afortunadas desde mi punto de vista, ¿que rayan la tomadura de pelo? No es la intención tomar el pelo a nadie, la intención, es ser responsables, aprobar un presupuesto en plazo y atender las necesidades de los ciudadanos y vecinos de León.

También califica la presión fiscal, poco menos que “confiscatoria”, cuando no sé a qué Ayuntamientos se están refiriendo, o a qué administración, desde luego, en este Ayuntamiento en ningún caso, puesto que se mantiene desde hace ya bastante tiempo y sobre todo en este equipo de gobierno.

Y lo mismo que le decía a la portavoz del Grupo Popular, Dña. Ana Franco, piden reducción de ingresos y piden incremento de gastos explíquenme ¿cómo podemos cuadrar ese círculo?, si es que hay alguna fórmula mágica y si ustedes la conocen, pues ofrézcanla.

Desde luego nosotros queremos seguir en la senda de la responsabilidad y en la senda del saneamiento de las cuentas de este Ayuntamiento, que, como decía en la intervención inicial, tenemos unos niveles de deuda más que aceptables, hemos reducido en los últimos años más del 50% de la deuda que encontramos cuando llegamos al Gobierno en el 2019 y esperamos contar al final del ejercicio 2024 con la deuda que mencionaba inicialmente de los 109.000.000 €. Lo que supone un alivio para las cuentas municipales.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, interviene el la Concejala del Grupo municipal Popular, D^a. Ana M^a Franco Astorgano, que dice lo siguiente:

Esto va tanto para el Sr. Alonso Sutil como para el Sr. López Sendino, examinen por favor el capítulo uno, el capítulo dos y capítulo tres del estado de ingresos. ¿Y allí qué pone? Van encabezados por las palabras: impuestos directos, impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos.

Efectivamente, entonces ahí van mezclados los tributos municipales con tributos estatales. Pues muy bien, la verdad es que sí se han incrementado algunos de los impuestos y de las tasas municipales, pero desde luego también se han incrementado en gran partida, los impuestos de la administración central.

Ustedes son del mismo color, su obligación, porque tienen que gestionarlo así, es solicitar a la Administración Central una rebaja de los tributos a la provincia, en este caso para la ciudad que ustedes están dirigiendo.

Respecto a lo que usted ha dicho sobre el remanente de tesorería o lo que ha dicho, lo que se ha dicho que figura, sí es un sobrante, son cantidades que ahí han quedado y que no se han utilizado, por lo tanto, lo que pedimos es que ese remanente no pase al ejercicio siguiente, sino que cuando dicen que en un presupuesto se va a ejecutar una determinada cantidad, realmente se ejecute.

Y en cuanto a la pasarela, señor López Sendino, nosotros sí que propusimos hacer una pasarela, porque nosotros estuvimos muy atentos a lo que nos sugería la ciudadanía leonesa, y piden una pasarela que tenga una curva, por decirlo de alguna forma, que sea bastante más recta, ya que es bastante imposible subirla por el arco que tiene, estuvimos estudiando un proyecto con el ingeniero de caminos, había un proyecto, después, salimos del gobierno y no se pudo realizar, pero la idea fue nuestra.

Observamos una falta de atención, vuelvo otra vez a decir, en infancia, en juventud y mujer, no hay ningún programa nuevo para personas mayores. El PSOE, como equipo de gobierno, se define como un partido social y se cree que abanderan estas necesidades de colectivos como mujer e infancia, etc. La realidad demuestra claramente que cierran los ojos a esta realidad de cómo están viviendo las familias y entidades sociales. Atiendan al desempleo, a la limpieza de la ciudad, al cuidado de parques y jardines, incrementen el alumbrado público, potencien el turismo de la ciudad, incrementen la creación de suelo industrial, ayuden en intervención social, ayuden a las juntas vecinales, no hay participación ciudadana.

Ante su intento de crecer el presupuesto en 13.786.107,28 € que tenemos que sacar de nuestros bolsillos todos los leoneses, insisto, que se rebajen los tributos, le sugerimos, de verdad, que acudan a dos especialistas sanitarios, a un otorrino y a un oftalmólogo. Por favor, abran sus oídos para escuchar las necesidades de la ciudadanía leonesa y en el oftalmólogo háganse una revisión de ojos y observen adecuadamente la degradación que está sufriendo nuestra ciudad para poner remedio cuanto antes.

Por otra parte, solo faltaba Sr. Alonso, que no cumplieran los requisitos legales al hacer el presupuesto.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal UPL, Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

La verdad es que me sorprendió, señora Franco, porque no es algo que nos tenga que reprochar a quienes estamos en la oposición, pero desde luego lo que a la vista de las dos intervenciones del Partido Popular y Vox, lo que sí observo es que simplemente lo suyo es la negativa por la negativa, el no por el no.

Ustedes han planteado unas simples sugerencias, sin partida presupuestaria oportuna, sin decir de dónde se detrae, Sr. Fernández, como portavoz, que además usted sí que sabe de números, yo no, soy de letras, lo siento, sé lo justo, pero sí sabe que en un presupuesto si se hace una enmienda con una partida concreta, habrá que detraerla de algún sitio, y eso ustedes ni tan siquiera hacen mención a qué partidas se están refiriendo.

Y señora Franco, respecto a la pasarela, ustedes no hicieron absolutamente nada, pero absolutamente nada. De hecho, quienes piden esa pasarela son conscientes de que los técnicos han manifestado que la actual pasarela no tiene posibilidad para la accesibilidad, que habría que hacer una nueva pasarela, y eso es lo que hemos pedido en los presupuestos, en un ejercicio de responsabilidad que ustedes no tienen. Yo lo siento, lo que ustedes han hecho es coger su programa electoral, han hecho un corta y pega y ya está, bueno, pues perfecto, yo sé que lo único que hacen es votar no por el no.

Pero lo que sí le puedo decir es que, por contra, el grupo municipal de UPL, estando en la oposición, sí somos constructivos y hemos planteado enmiendas, primero realizables, y segundo, para mejora de la ciudad y para mejora de la situación de los leoneses, y en eso siempre nos van a encontrar, sean ustedes, sea el Partido Socialista, o sea Unión del Pueblo Leonés quien gobierne. En cualquier caso, siempre en beneficio de León y de los leoneses, cosa que a veces ustedes olvidan.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal VOX. D^a. Blanca Herreros Rodríguez, que dice lo siguiente:

Respecto a las afirmaciones del Concejal de Hacienda, el señor Alonso Sutil, que afirma que mis afirmaciones son poco afortunadas, eso será su opinión, y yo he venido aquí a expresar la mía con el mayor respeto del que soy capaz.

Si hablo de tomadura de pelo, no me refiero a los impuestos, me refiero al tema de darnos traslado del presupuesto con dos días de margen a la Comisión en la que se iba a discutir, me parece un margen muy escaso, pudiendo haber sido ese margen un poco más amplio.

Eso, evidentemente, nos ha impedido poder formular propuestas o incluso enmiendas de las que habla el Sr. López Sendino.

Respecto de los impuestos, yo no he dicho que el presupuesto contenga subidas de impuestos, he dicho que se mantienen, y sí, los considero confiscatorios, y es también una opinión, no es ningún mantra, es la opinión de este grupo político.

En cuanto a la fórmula para mantener el presupuesto aumentando los gastos, como dice usted que pedimos nosotros, y reduciendo los ingresos, no se trata de magia, se trata de priorizar qué es lo importante, qué es lo fundamental y qué es lo accesorio que creo que es lo que ustedes no hacen.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente que se expresa como sigue:

Bueno, antes de pasar a la votación del punto del presupuesto, en primer lugar, quiero agradecer la colaboración y el trabajo y el esfuerzo de todos los funcionarios municipales, especialmente de los servicios económicos del ayuntamiento para la elaboración y confección de este presupuesto que es un instrumento de gestión básico y necesario de cierta o mucha complejidad y por tanto, creo que esto es un sentir de toda la corporación, trasladar ese agradecimiento y felicitación por el trabajo realizado que hago extensivo al Concejal, evidentemente, para que dé traslado también a los servicios económicos bajo su cargo.

Quiero agradecer también, por supuesto, cómo no a la Unión de Pueblo Leonés esa predisposición siempre, como bien dice, aun siendo oposición, a ser positivos y a saber que la ciudad tiene que seguir avanzando y caminando y en ese sentido les estoy muy agradecido, no solamente por este año, sino por todos los años anteriores que hemos podido trabajar y que han demostrado claramente que han servido para un mejor funcionamiento y avance de la ciudad, bien es cierto que muchas veces discrepamos, no siempre estando de acuerdo, y no tardando mucho lo podremos apreciar y ver, pero creo que es una manera muy positiva y proactiva de ayudar a la ciudad y se lo agradezco personalmente, como lo he hecho ininidad de veces también públicamente.

Al Partido Popular, entiendo, porque yo también he estado en la oposición, entiendo la dificultad de intentar apoyar unos presupuestos, independientemente de lo que parezcan o no, y que también es cierto, que hay que buscar cuestiones que puedan justificar ese negativo al voto, pero la verdad que llevo muchos años en el ayuntamiento escuchando muchos debates de presupuestos, y con todo el respeto, señora Ana Franco, que sabe que la tengo mucho respeto y cariño, no había escuchado una intervención con menos rigor, desde el punto de vista presupuestario, jamás en mi vida, o sea, en mi vida había escuchado una intervención tan sumamente vaga desde el punto de vista del rigor de lo que son los términos presupuestarios, los conceptos, la cantidad de demagogia, falsedades, o sea, no lo había visto nunca, entiendo que ustedes no comparten el presupuesto y hay muchos argumentos legítimos que se pueden exigir, pero desde luego lo que he escuchado hoy, no lo había escuchado jamás en mi vida, sobre todo desde el punto de vista de la falta de rigor, de rigor absoluto en todo aquello que ha manifestado, no le voy a hablar ya de lo que hizo usted con el EDUSI de cuando gobernó, eh? dos añitos, 56.000€ de gestión, 56.000€, no estuvo nada mal, sobre 28.000.000 de euros, no estuvo nada mal, así que ya les digo, lo siento, señor Fernández, creo que, y es mi opinión, que se podía haber trabajado un poquito más y mejor, estoy de acuerdo en que el tiempo es escaso, como todos hemos dicho, pero unas enmiendas al presupuesto son unas enmiendas al presupuesto, no es presentar unas sugerencias, unas propuestas tal y como ustedes lo han hecho, ya digo que entiendo que el tiempo es breve, todos hemos tenido muy poco tiempo cuando hemos estado sentados en la otra parte, pero yo creo que un poquito más de rigor, también de alguna manera dignifica, dignifica su trabajo y su posición.

Entiendo que habrá habido cuestiones que les haya llevado a actuar así, pero yo creo que no aporta tampoco gran cosa a la situación de lo que es el funcionamiento municipal y la corporación.

Señora Herreros, también entiendo que requiere tiempo, evidentemente, el poder coger el funcionamiento de un presupuesto de una institución como el Ayuntamiento de León, que aunque es pequeña, tiene mucha complejidad y estoy seguro que en próximos presupuestos será más fácil ,probablemente, entender algunas cuestiones o incluso aportar algunos temas que puedan ser de importancia para los ciudadanos, pero en cualquier caso, y que eso quede claro, es que intentamos elaborar el mejor presupuesto posible para esta ciudad con un escaso margen de maniobra, y como digo,

pues intentando que este presupuesto sirva, evidentemente para mejorar la ciudad, para seguir avanzando y para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. ¿Lograrlo o no? ese es el objetivo, la intención está clara.

Y reitero nuevamente el agradecimiento a todos los grupos políticos, especialmente el tono mostrado por todo el mundo, que no es lo habitual, no es habitual en otras administraciones, en otras corporaciones, tenemos alguna cerca por ahí que se están pegando todos los días y eso no es nada gratificante ni ejemplarizante para nadie, sin embargo, yo creo que esto es una muestra, pues de cómo hay que actuar y funcionar, puedes estar de acuerdo, puedes no estarlo, pero siempre el respeto a la educación y la corrección creo que se ha mantenido y es de agradecer, así que muchísimas gracias y pasamos ya a la votación de la aprobación del presupuesto inicial.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, que resultó APROBADO con el siguiente resultado de 16 votos a favor, de los Grupos municipales PSOE (11), UPL (5) y 10 votos en contra, de los grupos municipales PP(8) y VOX(2).

16.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN”: **APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta de esta propuesta de modificación de tarifas necesaria para mantener el equilibrio económico del contrato, estando previsto un incremento del 13,3%, que vendría a sufragar el déficit de explotación que se deriva de unos costes valorados en 8,150 millones de euros frente a unos ingresos estimados vía tarifa de 7,190 millones de euros

Toma la palabra el Sr. Frade Nieto adelantando el voto en contra del Grupo Municipal Popular, fundamentado en que prefieren que el dinero quede en poder de los ciudadanos, lo que supondrá que el incremento de costes no se repercuta directamente a los ciudadanos.

A este respecto el Sr. Presidente entiende que las opciones para asumir el incremento son dos o bien los usuarios del servicio pagan el incremento vía modificación de la tarifa o bien mediante la compensación económica a través del Presupuesto Municipal, considerando a su juicio este último planteamiento como injusto, ya que el presupuesto se nutre de todos los impuestos de todos los ciudadanos, siendo más equitativo la repercusión del incremento a los usuarios directos del servicio.

A la explicación del Sr. Presidente responde el Sr. Frade Nieto que el punto 10º del orden del día, referido a compensación económica a la sociedad Aguas de León, SA, declara que hemos votado lo que hemos votado.

El Sr. Presidente cede la palabra a D^a. Blanca Herreros Rodríguez quien pregunta, que teniendo en cuenta lo poco estética que es esta subida a efectos de opinión pública, cuestiona el motivo de haber incrementado las tarifas en su momento.

Al respecto manifiesta el Sr. Canuria Atienza que se atiende a las circunstancias de la economía actuales, y la de los ciudadanos, que se han mejorado sobre ejercicios anteriores donde había decaído la actividad, a consecuencia de los efectos de la pandemia y posterior incremento general de precios derivado del conflicto de Ucrania.

A continuación la Presidencia cede la palabra a D.^a Seila Fernández Domínguez que refiere que su Grupo votará en contra de esta subida del trece por ciento, manifestando que en el caso de que se recondujera la situación, reduciendo el porcentaje de incremento, tendríamos otra consideración.

Interviene el Sr. Canuria Atienza exponiendo que este debate tiene trascendencia con el Presupuesto del próximo año 2024, dictaminado favorablemente en el punto 7º de esta Comisión, ya que con este nuevo planteamiento de abonar una compensación económica a la sociedad que presta el servicio se trastoca los estados de gastos e ingresos iniciales, por lo que sugiere una reserva de voto en esta Comisión, y en consonancia con el anteproyecto de presupuesto 2024 dictaminado a favor, sugiere considerar su voto en contra, y una vez contrastados los datos hasta la celebración el Pleno Municipal, donde se trasladará este debate, y allí con detalle y rigor de todos los datos que corresponden, cada Grupo Municipal expondrá su puntos de vista

y emitirá su voto definitivo, todo ello en consecuencia con el anteproyecto de presupuesto que se aprueba.

El Sr. Frade Nieto toma la palabra señalando que la compensación tampoco afecta tanto al Presupuesto, no obstante, y como se adelanta todos los grupos vamos a votar en contra, y esta cuestión no iría a Pleno, por lo que sugiere dejar el asunto sobre la mesa, y que se negocie con los Grupos para abórdalo en una próxima Comisión de Hacienda.

Finaliza el debate el Sr. Presidente apuntando que la reserva de voto no condiciona a nada, mientras que si posteriormente se considera la posibilidad de cambio no existiría el precedente del voto en contra, reserva de voto que posibilita continuar con las negociaciones que procedan.

Concluye el debate reiterando cada Grupo municipal cada uno de los argumentos expuestos anteriormente.

La Presidencia somete a votación la propuesta en los términos expuestos con los siguientes resultados:

Votos en contra de los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**, así como el de la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María)**, lo que hace total de cinco votos en contra.

Abstenciones de las dos Concejales de y las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.^a María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.^a Seila)**.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.^a María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**.

El resultado de esta votación es de cuatro votos a favor, dos abstenciones y cuatro votos en contra, empate entre votos a favor y en contra por lo que ha de procederse a repetir la votación.

El resultado de la segunda votación, siendo el mismo que en la primera votación, es de cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal So-

cialista, dos abstenciones de las Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés y cuatro votos en contra, correspondiente a tres votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto en contra de la Concejales del Grupo Municipal VOX.

A fin de resolver el empate se considera el voto de calidad del Sr. Presidente, quien emitió su voto a favor como Concejales del Grupo Municipal Socialista, por lo que la Comisión acuerda informar por unanimidad favorablemente la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión de servicio público que, en régimen de concesión administrativa, gestiona la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L., consistente en la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el Municipio de León, solicitada por dicha Sociedad Mixta mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2023, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador de dicha contratación.

SEGUNDO.- En su consecuencia, **aprobar inicialmente** la modificación de los artículos 7 (Cuantía), 9 (Exenciones y bonificaciones) y 13 (Altas de abonados) de la vigente **“Ordenanza no tributaria reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de León”**, incrementando las tarifas actualmente en vigor recogidas en dichos artículos en un 13,3%, a la vista del estudio económico presentado por la Sociedad Mixta que da soporte a dicho incremento tarifario, que se considera sustancialmente correcto.

Las modificaciones que se aprueban implican dar nueva redacción a los preceptos afectados por la misma, que quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 7.- Cuantía

El importe de las Tarifas establecidas en esta Ordenanza, conforme al artículo 77.2 del Reglamento, es el siguiente:

A) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Tarifa 1ª.- Suministro de agua para usos domésticos y asimilados

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 1,4858 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo personal y doméstico, a razón de 0,3414 €/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Para consumos superiores a 20 m³, se girará a todo el consumo las siguientes tarifas:

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo la tarifa €/m ³ de:
De 21 m ³ y hasta 40 m ³ inclusive	0,5613 euros/m ³
De 41 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,6124 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,7394 euros/m ³

Tarifa 2ª.- Suministro de agua potable para usos comerciales, industriales y de servicios

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 1,4858 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de industrias de todo tipo, comercio espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios públicos y privados, centros hospitalarios, oficinas públicas o privadas y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas, a razón de 0,6063 €/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Para consumos superiores a 20 m³, se girará a todo el consumo:

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo la tarifa €/m ³ de:
De 21 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,7394 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,9311 euros/m ³

Tarifa 3ª.- Suministro de agua para obras en construcción

Cuota fija de abono por obra o usuario: 1,4858 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de obras de todo tipo, a razón de 0,6063 €/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Los consumos superiores a 20 m³, se facturarán por el consumo total a razón de 0,9311 euros/m³.

Tarifa 4ª.- Contratación del servicio

Uno. Cuando se produzcan altas o contrataciones del Servicio, bien sea la primera o se trate de sucesivas contrataciones, y con independencia de la forma en que hubiese adquirido el uso de la finca el interesado, se fija una tarifa de 96,36 €. Esta misma tarifa se aplicará igualmente para las altas o contrataciones del servicio de alcantarillado.

(...)

Tarifa 5ª.- Licencia de acometida

Por cada licencia de acometida a la red de abastecimiento de agua se abonará la cantidad de 68,66 euros.

Tarifa 6ª.- Suministro agua en alta con Convenios específicos

En los casos de suministro de agua potable en alta realizados a las Localidades y/o Municipios con las que el Ayuntamiento de León tiene establecidos convenios o acuerdos se facturará en base a lo establecido en el Convenio suscrito.

Los precios a aplicar serán los siguientes:

Villaquilambre	0,2650 €/m ³
Valverde de la Virgen (La Virgen del Camino)	0,3304 €/m ³

Tarifa 7ª.- Suministro e instalación de contadores y acometidas

Uno. Los importes del suministro e instalación de contadores serán los siguientes:

Instalación de contador mecánico clase C DN13 mm	89,43	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN15 mm	98,01	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN20 mm	132,35	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN25 mm	314,43	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN30 mm	417,38	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN40 mm	594,12	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN50 mm	848,65	euros
Instalación de contador woltmann clase C DN65 mm	1040,79	euros
Instalación de contador mecánico clase A DN50 mm paso libre (incendios)	655,13	euros
Instalación de contador mecánico clase A DN65 mm paso libre (incendios)	794,12	euros

En los casos que estas instalaciones no estén adecuadas de acuerdo con el Reglamento para la instalación de los contadores, la Sociedad redactará un presupuesto a

mayores para su realización, previa aprobación por el solicitante.

Para contadores con un diámetro mayor de 65 mm se presentará un presupuesto previo de suministro e instalación según precios de tarifas vigentes.

Dos. Los importes del suministro e instalación de acometidas serán los siguientes:

Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1"	979,11	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1"	161,12	euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/4"	1.067,23	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/4"	162,17	euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/2"	1.145,95	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/2"	163,84	euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 2"	1.289,91	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 2"	166,45	euros
Apertura y cierre de acometida	46,41	euros
Arqueta de válvulas de acometidas de fábrica de ladrillo	189,06	euros
Arqueta de válvulas de acometida con PVC	165,18	euros

Cuando las condiciones técnicas de la acometida, o de las arquetas, como por ejemplo el diámetro, el pavimento, etc., sean diferentes a las establecidas en el estudio económico, se realizará un nuevo presupuesto adaptado a estas variables de acuerdo con el Reglamento. También se podrá realiza un nuevo presupuesto en función de las variables de las obras a ejecutar por parte del solicitante.

A los importes indicados en este apartado se sumará un 10% en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Tarifa 8ª.- Suministro de agua para Empresas de limpieza de aguas residuales

Para las Empresas de limpieza de alcantarillado de instalaciones particulares que necesiten para su funcionamiento tomar agua de la red pública, deberán darse de alta en el Agua y Alcantarillado con un contador móvil Boca de Riego, por cada camión que realiza estos servicios, para su uso en la ciudad de León. Se realizará un alta por cada camión autorizado, por lo que se identificarán las matrículas autorizadas, aplicándoseles la tarifa industrial (tarifa 2ª).

Se fija también en este apartado la cuantía de la sanción cuando por parte de estas empresas u otras se conecten ilegalmente a las Bocas de Riego o tomen agua para el consumo de agua clandestinamente. La sanción será de 713,51 € y de otros 713,51 €, en el caso que evacuen los fangos o lodos en los colectores del Alcantarillado del municipio de León. En los casos que las empresas sean reincidentes, se les duplicará la sanción progresivamente.

Tarifa 9ª.- Servicios complementarios

Uno.- Tendrán la consideración de servicios complementarios cuántos otros servicios

puedan ser demandados por los usuarios del Servicio por tratarse de prestaciones accesorias a las principales y que no están contempladas en las Tarifas anteriores.

Para estos trabajos se aplicará el precio de compra tarifada del fabricante y la mano de obra a los precios siguientes:

Categoría	Valor de la hora		
	Diurna (€)	Nocturna (€)	Festiva (€)
Capataz	48,85	63,15	73,29
Oficial	34,83	45,27	52,25
Conductor	34,21	44,25	51,31
Peón	33,19	40,75	49,78

Los citados servicios se liquidarán en función del coste de los medios materiales y del personal empleados para su prestación, más un porcentaje del 10 por 100 en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Dos. Otros precios por servicios a realizar:

Por corte y reapertura de Acometida por personal	46,41 €/Ud.
Por corte y reapertura por impago	108,58 €
Por verificación del contador	60,32 €
Por venta de bombín maestro	33,77 €
Por venta de candado maestro	9,05 €
Por venta del cajetín del contador	70,57 €
Precio por enganche puntual en Boca de Riego	18,69 €/día

Nota común. - En todas las anteriores tarifas no está incluido el IVA que, en su caso, deba devengarse con arreglo a la normativa fiscal en vigor.

B) ALCANTARILLADO

Tarifa 1ª.- Usos domésticos

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 0,4041 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo personal y doméstico, con una tarifa por un importe mínimo de 3,5099 €/trimestre, que dan derecho a un consumo de 22 m³.

Para consumos superiores a 22 m³, se facturarán las siguientes tarifas (a todo el consumo):

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo un tipo de gravamen (€/m ³) de:
De 23 m ³ y hasta 40 m ³ inclusive	0,1544 euros/m ³
De 41 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,1688 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,2033 euros/m ³

Tarifa 2ª.- Usos comerciales, industriales y de servicios

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 0,4041 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de industrias de todo tipo, comercio espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios públicos y privados, centros hospitalarios, oficinas públicas o privadas y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas, con una tarifa por un importe mínimo de 5,1041 €/trimestre, dando derecho a un consumo de 25 m³.

Para consumos superiores a 25 m³, se facturarán las siguientes tarifas (a todo el consumo):

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo un tipo de gravamen (€/m ³) de:
De 26 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,2033 euros/m ³
De 61 m ³ y hasta 60.000 m ³ inclusive	0,2556 euros/m ³
De 60.001 m ³ y hasta 75.000 m ³ inclusive	0,1993 euros/m ³
Más de 75.000 m ³	0,1124 euros/m ³

Tarifa 3ª.- Usos para obras en construcción

Cuota fija de abono por obra o usuario: 0,4041 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de obras de todo tipo, con una tarifa por un importe mínimo de 5,4872 €/trimestre, dando derecho a un consumo de 21 m³.

Los consumos superiores a 21 m³, se facturarán por el consumo total a razón de 0,2561 euros/m³.

Tarifa 4ª.- Otros usos

El agua proveniente de pozos o sondeos existentes en el interior de las fincas, y que viertan a las redes de alcantarillado, vendrán obligados a instalar un aparato contador en los mismos para la medición del agua producida por éstos, y en función del uso al que se destine la finca, devengarán los importes establecidos en las tarifas 1ª, 2ª y 3ª anteriores.

Para los supuestos que no exista contador instalado, independientemente de la causa,

la facturación vendrá establecida por una estimación equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiera correspondido colocar en las instalaciones utilizadas, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida al trimestre.

Tarifa 5ª.- Licencia de acometida

Por cada licencia de acometida a la red de alcantarillado se abonará la cantidad de 65,15 euros.

Esta tarifa es compatible con los impuestos, tasas o precios públicos que se devenguen por las obras a realizar u otras licencias a conceder.

Tarifa 6ª.- Suministro e instalación acometidas

Uno. Los importes del suministro e instalación de acometidas serán los siguientes:

Acometida a la red general de saneamiento HM D200	1.107,66	euros
Coste adicional por metro HM D200	192,19	euros
Arqueta de saneamiento registrable HM 40x40x60 cm	181,75	euros
Pozo registro en red de saneamiento hasta 3 m.	926,18	euros

Cuando las condiciones técnicas de la acometida, o de las arquetas, como por ejemplo el diámetro, el pavimento, etc., sean diferentes a las establecidas en el estudio económico, se realizará un nuevo presupuesto adaptado a estas variables de acuerdo con el Reglamento. también se podrá realiza un nuevo presupuesto en función de las variables de las obras a ejecutar por parte del solicitante.

A los importes indicados en este apartado se sumará un 10% en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Dos. Inspección y utilización de cámaras de TV y camión impulsor-succionador:

Hora de inspección con cámara Orión	177,32	euros
Hora de inspección con cámara Panoramó	260,59	euros
Hora de limpieza con camión CIS	153,21	euros

El tiempo mínimo de facturación será de 1 hora de trabajo.

Tarifa 7ª.- Otros trabajos

Podrán ser demandados por los usuarios del Servicio otros trabajos por tratarse de prestaciones accesorias a las principales y que no están contempladas en las Tarifas anteriores.

Para estos trabajos se aplicará el precio de compra tarifada del fabricante y la mano de

obra a los precios siguientes:

Categoría	Valor de la hora		
	Diurna (€)	Nocturna (€)	Festiva (€)
Capataz	48,85	63,15	73,29
Oficial	34,83	45,27	52,25
Conductor	34,21	44,25	51,31
Peón	33,19	40,75	49,78

Los citados servicios se liquidarán en función del coste de los medios materiales y del personal empleados para su prestación, más un porcentaje del 10 por 100 en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Nota común.- En todas las anteriores tarifas no está incluido el IVA que, en su caso, deba devengarse con arreglo a la normativa fiscal en vigor.

(...)

Artículo 9.º- Exenciones y bonificaciones

9.1. Se establecen las siguientes exenciones en las tarifas reguladas en el artículo 7 de esta Ordenanza:

Primera.- Gozarán de exención de 6,827 € a que se refiere la tarifa 1.ª de abastecimiento y de 3,5099 € a que se refiere la tarifa 1.ª de alcantarillado de esta Ordenanza, los titulares de viviendas efectivamente ocupadas que tengan la consideración de cabeza de familia, que sean pensionistas o jubilados, tengan pensión de asistencia social o que, siendo mayores de 65 años, no cobren pensión ni otro tipo de ayuda, siempre que en todos los casos citados los ingresos familiares de los que convivan con el titular en el domicilio no excedan, por todos los conceptos, del salario mínimo interprofesional.

El exceso de consumo sobre los 20 m3 trimestrales de abastecimiento se liquidará con arreglo a la tarifa 1.ª de abastecimiento y el exceso de consumo sobre los 22 m3 trimestrales de alcantarillado se liquidará con arreglo a la tarifa 1.ª de alcantarillado de la presente Ordenanza.

La citada exención no obrará en el supuesto de que los citados titulares estén incluidos en Comunidades de Propietarios que asuman la totalidad del consumo de agua de la Comunidad, siendo esta la titular del correspondiente contrato.

Segunda.- Gozarán de exención en la tarifa 4. uno de abastecimiento de esta Ordenanza, el cónyuge superviviente o cualquiera de los hijos menores de edad o hijos minusválidos legalmente reconocidos como tales, del titular fallecido de un contrato de suministro de agua para uso doméstico, cuando aquel se subrogue en el mismo, siempre que dicho contrato corresponda al de la vivienda habitual del citado titular y de su familia.

(...)

Artículo 13.º- Altas de abonados

13.1. Toda alta como abonado del servicio exigirá la constitución de un depósito-fianza, en metálico, dependiendo de la clase de contrato que se suscriba y que se fija en los siguientes importes:

Uso doméstico, por vivienda o usuario: 56,65 €

Uso comercial, por dependencia o usuario: 73,65 €

Uso industrial, por dependencia o usuario: 169,95 €

Uso obras, por obra o usuario: 90,64 €

(...)"

No se acuerda acceder a la modificación de la Disposición Final Primera de la Ordenanza en vigor, ya que no se considera ajustada a Derecho la modificación que se propone, debiendo mantenerse la actual redacción de ésta.

TERCERO.- Tramitar la anterior aprobación inicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiendo el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con la advertencia de que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- En el supuesto de que se produzca la aprobación definitiva de la modificación anteriormente aprobada por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, dicha modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- A la entrada en vigor de la modificación de la "**Ordenanza no tributaria reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás**

servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de León” que ahora se aprueba, se producirá, en su caso, la absorción de la compensación económica solicitada a este Ayuntamiento por la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L. mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2023, derivada de la no aplicación de la cláusula de revisión de precios, que fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 28 de noviembre de 2022.”

Continúa la Sra. Secretaria para decir que le acaba de entregar el portavoz del Grupo PSOE una **ENMIENDA al Dictamen anterior**, que previamente habrá que votar, y cuyo contenido es el siguiente:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AI DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR de 23.11.2023 SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN”

Una vez formulado el dictamen sobre la modificación de la ordenanza no tributaria reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado para el año 2024 en el municipio de León aprobado por la comisión informativa de Hacienda y Régimen Interior de 23.11.2023, que **propone una subida del 13,36%** y, valorando los actuales momentos de crisis económica, aumento de todos los costes, niveles de desempleo, inflación y dando prioridad a las políticas que ayuden a las familias, comerciantes y vecinos y vecinas de León, a tenor de lo establecido en el art. 97.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, (ROF), se formula por escrito y con carácter previo al debate del punto decimosexto del Orden del día de la sesión de Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 30 de noviembre de 2023, la siguiente enmienda al dictamen elaborado por la comisión de régimen Interior y Hacienda de 23.11.2023:

ENMIENDA:

1. Modificar la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de León, aprobándose una actualización de las tarifas para el año 2024 con el incremento del ocho por ciento (8%) sobre las actuales, adjuntándose con el presente escrito copia del cuadro de tarifas resultante.
2. Dar traslado al consejo de administración de la sociedad mixta Aguas de León para la actualización y propuesta de la forma de compensación de este Ayuntamiento del **5,36%** restante.”

“CUADRO DE TARIFAS RESULTANTE”

“Abastecimiento agua potable

Tarifa 1: Domésticos

Cuota fija de abono por vivienda o usuario 1,4163 euros/trimestre

Mínimo 20 m³ 0,3254 euros/m³

Se aplicará a todo el consumo la tarifa €/m³ para consumos de:

De 21 m³ y hasta 40 m³ inclusive 0,5350 euros/m³

De 41 m³ y hasta 60 m³ inclusive 0,5837 euros/m³

Más de 60 m³ 0,7048 euros/m³

Tarifa 2: Industrial

Cuota abono por usuario 1,4163 euros/trimestre

Mínimo 20 m³ 0,5779 euros/m³

Se aplicará a todo el consumo la tarifa €/m³ para consumos de:

De 21 m³ y hasta 60 m³ inclusive 0,7048 euros/m³

Más de 60 m³ 0,8875 euros/m³

Tarifa 3: Obras

Cuota abono por usuario 1,4163 euros/trimestre

Mínimo 20 m³ 0,5779 euros/m³

Se aplicará a todo el consumo la tarifa €/m³ para consumos de:

Más de 20 m³ 0,8875 euros/m³

Tarifa 4: Contratación

91,84 euros

Tarifa 5: Licencia de acometida

65,45 euros

Tarifa 6: Agua en altaVillaquilambre 0,2526 €/m³Valverde de la Virgen (La Virgen del Camino) 0,3304 €/m³**Tarifa 7: Suministro e instalación de contadores y acometidas**

Instalación contador mecánico clase C DN13 mm	85,23 euros
Instalación contador mecánico clase C DN15 mm	93,42 euros
Instalación contador mecánico clase C DN20 mm	126,17 euros
Instalación contador mecánico clase C DN25 mm	299,72 euros
Instalación contador mecánico clase C DN30 mm	397,84 euros
Instalación contador mecánico clase C DN40 mm	566,32 euros
Instalación contador mecánico clase C DN50 mm	808,95 euros
Instalación contador woltmann clase C DN65 mm	992,10 euros
Instalación contador mecánico clase A DN50 mm paso libre (incendios)	624,48 euros
Instalación contador mecánico clase A DN65 mm paso libre (incendios)	756,97 euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1"	933,33 euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1"	153,59 euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/4"	1.017,32 euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/4"	154,59 euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/2"	1.092,36 euros

Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/2"	156,18 euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 2"	1.229,61 euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 2"	158,67 euros
Apertura y cierre de acometida	44,24 euros
Arqueta de válvulas de acometidas de fábrica de ladrillo	180,20 euros
Arqueta de válvulas de acometida con PVC	157,45 euros

Tarifa 8: Empresas de limpieza

Sanción

Por toma de agua	680,13 euros
por verter lodos	680,13 euros

Tarifa 9: Servicios complementarios

Categoría	Valor de la hora		
	Diurna (€)	Nocturna (€)	Festiva (€)
Capataz	46,57	60,20	69,87
Oficial	33,20	43,16	49,81
Conductor	32,61	42,18	48,91
Peón	31,63	38,85	47,46

Por corte y reapertura de Acometida por personal	44,24 €/Ud
Por corte y reapertura por impago	103,50 €
Por verificación del contador	57,50 €
Por venta de bombín maestro	32,19 €
Por venta de candado maestro	8,63 €
Por venta del cajetín del contador	67,27 €
Precio por enganche puntual en Boca de Riego	17,82 €/día
Uso doméstico, por vivienda o usuario	54,00 €
Uso comercial, por dependencia o usuario	70,20 €
Uso industrial, por dependencia o usuario	162,00 €
Uso obras, por obra o usuario	86,40 €

Alcantarillado

Tarifa 1: Domésticos

Cuota fija abono por usuario	0,3852 euros/trimestre
Mínimo 22 m ³	3,3457 euros/trimestre
Se aplicará a todo el consumo un tipo de gravamen (€/m ³), para consumos de:	
de 23 m ³ y hasta 40 m ³ inclusive	0,1472 euros/m ³
de 41 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,1609 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,1938 euros/m ³

Tarifa 2: Industrial

Cuota abono por usuario	0,3852 euros/trimestre
Mínimo 25 m ³	4,8653 euros/trimestre
Se aplicará a todo el consumo un tipo de gravamen (€/m ³), para consumos de:	
de 26 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,1938 euros/m ³
de 61 m ³ y hasta 60.000 m ³ inclusive	0,2436 euros/m ³
de 60.001 m ³ y hasta 75.000 m ³ inclusive	0,1900 euros/m ³
Más de 75.000 m ³	0,1071 euros/m ³

Tarifa 3: Obras

Cuota abono por usuario	0,3852 euros/trimestre
Mínimo 21 m ³	5,2305 euros/trimestre
Se aplicará a todo el consumo un tipo de gravamen (€/m ³) para consumos de:	
Más de 21 m ³	0,2441 euros/m ³

Tarifa 5: Licencia de acometida

62,10 euros

Tarifa 6: acometidas

Acometida a la red general de saneamiento HM D200	1.056,06 euros
Coste adicional por metro HM D200	183,19 euros
Arqueta de saneamiento registrable HM 40x40x60 cm	173,24 euros
Pozo registro en red de saneamiento hasta 3 m.	882,86 euros

Inspección y utilización de cámaras de TV y camión impulsor-succionador:

Hora de inspección con cámara Orión	169,02 euros
-------------------------------------	--------------

Hora de inspección con cámara Panorama
Hora de limpieza con camión CIS

248,39 euros
146,05 euros

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente somete a VOTACIÓN la ENMIENDA al Dictamen que resultó APROBADA por 16 Votos a favor de los Grupos municipales PSOE (11) y UPL (5) y 10 votos en contra de los Grupos municipales PP(8) y VOX (2).

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar, D. Vicente Canuria Atienza, Portavoz del Grupo PSOE que dice lo siguiente:

Traemos hoy lo que corresponde a uno de los contratos de los servicios que presta el Ayuntamiento de León, cómo lo hacemos en otros muchísimos órganos en relación con las actualizaciones que la propia fijación contractual de esos pliegos nos indican que tenemos que hacer, con los informes económicos correspondientes y que, efectivamente, como se ha indicado al principio, pues inicialmente venía con un 13,36% de propuesta de aumento, lo que ha sido modificado con la enmienda que hemos aprobado. Por eso, entonces, lo que me parece que es importante es que los ciudadanos sepan a través de esta intervención y en el futuro lo que va a suponer esta actualización de las tarifas.

Lo primero que me gustaría señalar a todo el mundo es que el propio pliego de prescripciones particulares del contrato y el contrato señala que es la tarifa la que tiene que soportar el coste del servicio. En definitiva, este precepto es el que obliga a que realicemos estas actualizaciones, porque debemos de mantener el equilibrio económico financiero del contrato que mantenemos para la prestación de servicio de aguas. Si no fuera así, lo que ha señalado el informe es que de mantener las tarifas actuales que tenemos y con los actuales niveles de inflación, etcétera, pues lo que correspondería de déficit para el servicio de aguas, para la tarifa, lo que no se cubriría con las tarifas sería más allá de casi 1.000.000 y pico de euros. La fórmula prevista en el propio pliego señala que no se podrá hacer una actualización de las tarifas más allá del IPC, más un punto y el apreciado por el periodo ha sido de 13,36%. La solicitud final es una actualización de la tarifa teniendo en cuenta las circunstancias que efectivamente pueden llegar a ser gravosas para los ciudadanos, para las familias leonesas de un 8% y esto es importante, lo que esto significa para la familia media leonesa es un aumento de 31 céntimos al

mes en la tarifa de una vivienda normal que consuma 20 m³, 48 céntimos para una vivienda que lo haga por 35 m³ y para cualquier empresario, para cualquier comercio el aumento de la tarifa es de 1,34 céntimos al mes.

Esta es la propuesta que hoy traemos, lo que importa para los ciudadanos 31 céntimos al mes para la mayoría de las familias y domicilios de nuestra ciudad, es lo que le sube a las familias leonesas la propuesta que hoy nosotros traemos.

Hay un dos detalles más antes de finalizar mi intervención que me gustaría que quedasen claro, tenemos una de las aguas de mayor calidad de España y más aún, la más barata, incluso con la subida que se pretende, incluso con la que se pretendía con los informes económicos aportados por los técnicos municipales, y lo que estamos haciendo no es más que un ejercicio de responsabilidad y que además el PSOE siempre ha tenido, no solamente con este servicio, sino en aquellos aumentos y actualizaciones que se han tenido que hacer, incluso cuando estábamos en los periodos de oposición, porque nosotros siempre hemos apoyado el cumplimiento de las cláusulas contractuales, aquello a lo que el Ayuntamiento está obligado y el ayuntamiento está obligado a cumplir un contrato que dice que la tarifa tiene que costear el coste del servicio.

Definitivamente, por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones municipales, un aumento de la tarifa del agua de 31 céntimos al mes para las familias leonesas medias. Ese es el objetivo y la propuesta que hoy el Partido Socialista pone encima de la mesa. Muchas gracias.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Jose Manuel Frade Nieto, que dice lo siguiente:

Señor Alcalde, usted hace un momento hablaba de seriedad y responsabilidad. Me gustaría preguntarle al señor Canuria de dónde saca el 8%, si estamos hablando de responsabilidad y parece que estábamos en un mercado ni el 13,36% ni lo que nosotros vamos a proponer, ¡bueno!, ni para ti ni para mí, el 8%. ¿Es decir, qué criterio estadístico se ha utilizado? No lo sabemos, pedimos seriedad.

No obstante, es necesario explicar porque hoy estamos debatiendo esta modificación de la ordenanza. Lo hacemos porque el equipo de gobierno actual, el mismo que el anterior mandato, se negó a actualizar la tarifa por motivos electorales. Había elecciones en mayo, esto se llama dejación de funciones, se llama priorizar los intereses del partido a los de la ciudadanía. Es

una subida embustera porque en el año 2021 y 2022 la inflación estaba cercana al 11% y el Alcalde socialista de León promovió que no se subiera la tarifa porque estábamos en elecciones y ahora, una vez que ha resultado reelegido, pretende aplicar una subida este año y la del año pasado que ocultó por motivos electorales, es decir, proponía una subida que es a lo que veníamos hoy del 13,36%, ¡Oh sorpresa!, que ya lo sabíamos, más o menos, que se iba a quedar en el 8%.

¿Sabe lo que supone eso para los ciudadanos? pagar 340.000€ más de lo que nosotros proponemos. Si a esto le añadimos que la UPL entró en la Comisión diciendo lo que decía su portavoz, pero con la boca pequeña, que iban a votar en contra, en ese momento, el PSOE entró en colapso y dijo, no puede ser. Y entonces la UPL se abstiene y hemos llegado a este debate porque la UPL ha permitido que lleguemos a una subida superior a lo que establece el IPC.

Todos estamos de acuerdo que existe un impuesto que nos hace más pobres como es el IPC. Esto nos lleva a considerar que esta subida es insolidaria, insolidaria con las familias leonesas que peor lo están pasando. Y usted señor Canuria lo argumentaba muy bien, por qué lo bajaban al 8%, pues aplíquelo.

Según los datos estadísticos del INE, el IPC entre julio del 2022 y julio del 2023, meses que se utilizan para este cálculo, ha sido del 2,32%, si además aplicamos el punto porcentual que permite el pliego de condiciones, estaría en torno a un 3,32%, qué es lo que promueve y apoya el Partido Popular.

Debemos recordar que el pliego de condiciones de adjudicación fue aprobado en el mandato 2007- 2011, con un Gobierno del PSOE y de la UPL, y en el pliego se recoge que la tarifa, repito, “recoge”, no podrá subir, repito, “no podrá subir” por encima del IPC más un punto en casos excepcionales, es el tope. Consideramos que es una cifra más que asumible y más justa para leoneses porque deja en poder de los leoneses, en este caso 700.000€.

El ejercicio presupuestario, como ya se ha dicho en el debate anterior de presupuestos, se cierra con un remanente líquido de 36.000.000 de euros, por lo que el Partido Popular considera que es mejor que el dinero esté en manos de los leoneses, porque lo gestiona mejor que el actual equipo de gobierno. Es por lo que le pedimos al PSOE y sobre todo, a la UPL, que tanto dice preocuparse por los intereses de los leoneses, que sean consecuentes y

coherentes y no aprueben este “tarifazo” que nos pretende imponer el Gobierno socialista.

Es por lo que el Partido Popular votará en contra y propone una subida de lo que se establece en el pliego de condiciones, el 3,32%.

Seguidamente con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo Lopez Sendino, que se expresa como sigue:

Desde el grupo municipal de UPL nos opusimos inicial y frontalmente a la subida pretendida por el equipo de gobierno del Partido Socialista del 13,3% en el incremento de la tarifa del agua y nos opusimos a ello, porque consideramos que existe una falacia en cuanto al cálculo que hacía el equipo de gobierno y así se lo manifestamos en retiradas ocasiones.

Llegamos a la Comisión y nuestro voto iba a ser negativo en ese 13,3%, pero lo mismo que hay una falacia por parte del equipo de gobierno, también hay una falacia por parte del Partido Popular, y vamos a explicarlo un poco. El pliego de condiciones que hay que cumplir, ahí está y no queda más remedio que contractualmente cumplirlo, efectivamente, habla de que hay que aplicar una subida interanual del IPC, como quiera que no se ha subido durante 2 años, no le asiste la razón al Partido Popular cuando pretende que solamente se aplique el IPC de un único año. Si no se ha aplicado la subida en 2 años, habrá que sumar esos IPCS, pero, donde está el error del Partido Socialista es que cuando se habla de la subida del IPC se está refiriendo a la subida que afecta a la Sociedad Mixta de Aguas, y tenemos que recordar que precisamente el año donde la subida del IPC fue superior, estamos hablando en torno a un 11%, esa subida del IPC vino motivada fundamentalmente por dos partidas importantes como eran la alimentación y la energía. Desde luego, una de ellas no le afecta en absoluto a la Sociedad Mixta, como es la alimentación, y la segunda de las partidas le afecta tangencialmente, no en su totalidad, de tal manera que por nuestra parte considerábamos que la subida del 13% no era la adecuada en cumplimiento, precisamente, de ese pliego y de ese contrato que obliga al propio ayuntamiento y consideramos más razonable que fuese del 8 o por debajo del 8 y estaríamos de acuerdo en una subida inferior a eso y por esa razón ya anunciamos nuestra abstención en este punto con la subida del 8%.

Y claro, no se nos puede decir que es que hay que complementar por parte del presupuesto municipal, hay que complementar aquello que no se va

a recaudar como consecuencia de no aplicar el IPC de los 2 años, pues ya digo que es que hay una falacia en cuanto esa aplicación del IPC, pero eso no se puede trasladar a los ciudadanos, no se puede pretender una subida de ese 13%.

Lo mismo, y vamos a poner como ejemplo claro y clarificador de la situación que tenemos en otro servicio esencial como es la de los autobuses. Los autobuses de la ciudad suponen un déficit muy importante también en el presupuesto municipal, efectivamente, pero si aplicásemos la misma teoría de trasladar a los ciudadanos la efectiva subida del IPC y la subida de los costes, nos encontraríamos con que el billete del autobús costaría vamos a poner 10€ cada billete en la realidad del coste del servicio, y sin embargo, eso no se hace.

El agua también es otro elemento esencial de los ciudadanos, luego, por tanto, por esa razón, pero teniendo en cuenta que hay que cumplir ese pliego de condiciones y ha habido 2 años que no se ha subido, admitimos esa subida absteniéndonos en la votación, precisamente en ese 8%. ¿Y por qué la abstención y no el voto a favor? Pues precisamente porque estaríamos y seríamos más favorables a que esa subida fuese incluso inferior en su porcentaje, aunque el Ayuntamiento, insisto, tuviera que asumir ese déficit tarifario y en definitiva, tuviera que asumir el que hubiera que complementar para cumplir con ese equilibrio financiero de la propia Sociedad Mixta de Aguas. Por todo ello, agradecemos que el equipo de gobierno haya decidido esa rebaja 8%, acogiendo precisamente lo que es el criterio de Unión del Pueblo Leonés de que no se puede incrementar a los ciudadanos esa tarifa conforme ese IPC interanual que no se corresponde, como antes decía, no se corresponde con la realidad de lo que le afecta a la Sociedad Mixta De Aguas. Nada más.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, interviene D^a. Blanca Herreros Rodriguez, Portavoz del Grupo VOX, que dice lo siguiente:

Señor alcalde, veníamos a decir que la subida de las tarifas que se propone nos resulta escandalosa, un poco menos escandalosa a raíz de esta enmienda que se plantea con una reducción del 13 al 8%. Preguntamos en la comisión precisamente por esta subida que nos parece tan elevada, que el por qué no se había subido esas tarifas en un periodo de 2 años, y se nos dijo que se había paralizado esa subida habida cuenta de la situación que estaban atravesando los leoneses, y resulta que sorprendentemente, se nos viene a

decir aquí que lo que se van a subir son 31 céntimos. No entendemos el argumento que se nos expuso en la Comisión.

Otro argumento que queremos poner de manifiesto es que si se puede retorcer el contrato para paralizar una subida de 2 años del IPC respecto de lo acordado en el mismo, también se podría moderar un poco esa subida que se viene a proponer ahora, por ejemplo, en los términos planteados por el PP.

Lo que vendría a tranquilizar un poco a los vecinos, que están un poco alarmados por esta subida que se va probablemente acordar en este Pleno. Queremos enlazar, además, este tema de la subida de la tarifa con la propuesta que se hizo también en esa Comisión de la que estamos hablando, con la propuesta que se aprobó de acordar una compensación económica de la Sociedad Mixta de Aguas de León de 400.000€, que se justifica con un informe bastante poco riguroso del Señor Técnico del Servicio de Aguas que atribuía la necesidad de esa compensación, que nosotros llamamos propina, al aumento de los costes que había sufrido la sociedad debido al aumento de precios debido a la guerra de Ucrania. Muy riguroso, la verdad, le faltó a la retahíla de la pandemia, y la del volcán.

Cuando protestamos o manifestamos nuestra disconformidad con este argumento, se nos dijo que era un tema de justicia y de solidaridad, porque si no se suben las tarifas, anualmente habría que aprobar una compensación de este tipo. Precisamente por el hecho de no subir las tarifas y para compensar por esa no subida de tarifas a la Sociedad Mixta de Aguas de León y que lo adecuado es que el agua la paguen los usuarios. Nos preguntamos, entonces ¿qué vecinos de León no son usuarios del agua?, porque nosotros creemos que todos los vecinos de León son usuarios del agua, y traigo al hilo de esta argumentación, lo que acaba de decir el señor Sendino respecto del transporte, que es un servicio necesario, pero que es deficitario y, al contrario que el servicio de agua, el servicio de transporte no es utilizado por todos los leoneses. En conclusión, que nuestro voto va a ser contrario a la subida del 8%

Y vamos a terminar afirmando que esto nos parece un atraco.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, D. Vicente Canuria Atienza, que dice lo siguiente:

Pues para contestar muy brevemente a las cuestiones que me han planteado mis compañeros de corporación.

Cuando pregunta el señor Frade de dónde sale, pues mire la cifra que ha sido propuesta por los servicios técnicos sale precisamente de las posibilidades que tenemos de recuperar lo que falta a través de otras medidas que puede tomar el Consejo de Administración, que por eso se le traslada al Consejo de Administración para que haga esa propuesta, en todo caso, ahí están esas posibilidades y las iremos viendo cuando el Consejo de Administración nos diga cómo podremos compensar este 5,36%, pero es que me parece que es importante señalar que bueno, pues si yo soy embustero, para empezar, a mí no me gustaría que aquí cayéramos en los insultos, no, pero bueno, si yo soy embustero, pues señor Frade, usted también lo es un poco conmigo, porque somos todos corresponsables del mandato, todos los concejales que estuvimos en el mandato anterior somos absolutamente corresponsables de precisamente lo que usted me ha acusado. O sea, todas las decisiones que se tomaron con la no actualización del servicio de la tarifa del agua en el mandato pasado fueron tomadas precisamente teniendo en cuenta aquellas circunstancias en las que vivíamos aquella pandemia, aquella guerra y todo lo que supuso después, parece que ahora podemos recuperar el resuello desde el punto de vista económico para todos los aspectos de nuestra sociedad, pero concretamente en las que se tomaron en el mandato pasado, donde usted estaba también sentado en ese mismo sitio, en ese mismo sillón, se tomaron por todos los responsables municipales.

En cuanto a las cuestiones planteadas por el señor Sendino, solo quiero comentarle una cuestión, no, no hay ninguna falacia, hay informes técnicos, hay informes de los técnicos municipales que señalan cuál es el IPC que tenemos que aplicar. Ni yo ni nadie del equipo de gobierno ha venido aquí con el IPC de alimentación o el IPC de energía, no se han aplicado el mismo IPC que se lleva aplicando en el mismo cuadro del INE que se lleva aplicando desde que el contrato ha comenzado.

Y ya por para finalizar, miren, si en política empleamos la exageración, la gente no nos va a creer, a nadie, entonces señalar que es escandaloso que la tarifa del agua en León vaya a subir 31 céntimos al mes ¡es escandaloso, es un atraco! pues mire, son exageraciones que lo único que hacen es que los ciudadanos no los crean. Decir que 31 céntimos al mes subir el recibo del agua de la familia media leonesa, oiga, vamos a hablar de la que tiene 5 miembros? Bueno, pues de los que gastan 30 cm³, 35 m³, 48 céntimos al mes ¿Que eso es escandaloso? eso es exagerar, es en el fondo, hacer que los ciudadanos dejen de creer en nosotros porque no escuchan que digamos cosas sensatas y que se digamos cosas adecuadas a la realidad.

En definitiva, yo creo que eso es lo que debería de quedar, los ciudadanos deben de saber que hemos tomado decisión en este pleno municipal hoy, para que la tarifa del agua pueda acomodarse a lo que nuestras obligaciones nos indican, lo que dice el pliego que tenemos que hacer, acomodar el coste del servicio a la tarifa que ponemos a los abonados, van a subir 31 céntimos al mes o 50 o 48 céntimos al mes para una familia mucho más numerosa. Eso es lo que realmente importa a los ciudadanos, y eso es con lo que nos deberíamos de quedar, no exageremos, por favor, porque si no perdemos la credibilidad todos.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Jose Manuel Frade Nieto, que se expresa como sigue:

Primero, Señor Sendino, el aplicar el IPC como se aplica es como siempre se ha hecho y pone el pliego de condiciones, no obstante, también le recomiendo que lea el pliego de condiciones, por lo que le voy a contar a partir de ahora. Esto que actualmente estamos debatiendo no es nuevo, ya en mayo del 2010, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, que algunos de los miembros que componen el actual equipo de gobierno ya estaba allí, aprobó el incremento de la tarifa de este servicio porque también había elecciones municipales en el 2011, y por ese motivo, la Sociedad Mixta De Aguas de León recibe anualmente una cuantía de 145.484,85 €, que en aquel momento, podría ser una cifra importante, pero es que la Comisión pasada hemos aprobado una cantidad por compensación respecto al año pasado del entorno a 400.000 € a la subida del IPC, es el máximo que permite el pliego de condiciones, repito, “máximo”, no es mínimo.

Si se sube un punto como nosotros proponemos en un plazo de 7 años, se ha recuperado lo que no se ha pagado en el ejercicio pasado, pero para eso se tiene que trabajar un poco más y lo más fácil es subir al 13,36% o ahora al 8%, repito, sin un criterio técnico que lo permita. Además, el informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento de León que aconsejo lean todos, dice textualmente: “la modificación propuesta garantiza que el canon concesional, tanto en la parte fija como en la parte variable, así como los posibles dividendos futuros, se mantenga e incrementen, contribuyendo con ello al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, si bien los importes de la entidad local percibe dada su cuantía, nunca pondrían en riesgo por sí mismo el cumplimiento de este principio de estabilidad presupuestaria, aún en el caso de que tal modificación no se aprobase” , ¿sabe lo que supone el incremento que ustedes plantean al presupuesto del Ayuntamiento de León?

pues mire, a los leoneses les cuesta 340.000€. Respecto al presupuesto que acabamos de aprobar, 0,2435%, miren a ver si lo que estamos diciendo es algún tipo de barbaridad.

Por ello debemos recordar que es una medida innecesaria, porque el Ayuntamiento, sin esta subida tiene ingresos suficientes y la Sociedad para dar un buen servicio, y totalmente de acuerdo con usted Señor Canuria, la mejor agua que existe en España.

Nuestra propuesta y proposición es la única coherente con lo decidido el año pasado, con lo que establece el pliego de condiciones, y lo más importante, leal con los ciudadanos, por lo que les invitamos al resto de grupos se adhieran a nuestra propuesta de una subida del 3,32%.

Con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra D. Eduardo López Sendino, Portavoz de la UPL, que dice lo siguiente:

Hombre, señor Frade, lo que no puedo hacer es leer torticeramente el pliego de condiciones, quiero decir, porque el pliego de condiciones claramente establece que hay que subir anualmente conforme el IPC interanual, eso es lo que dice el pliego de condiciones, el que 1 año no se haya subido ese canon, esa tasa, no se haya subido a los ciudadanos, no significa que no haya que subirla cuando se produce la siguiente subida en la subida de los 2 años que no se ha producido la subida.

Quiero decir, que hay que leerse también el pliego de condiciones y entender lo que es la interpretación del pliego de condiciones. Otra cuestión muy diferente es el argumento que hemos dado para impedir que la subida sea de ese 13,3% que se pretendía por parte del equipo de gobierno, y entendemos que, como decimos, hay que aplicar esa subida porque, hemos de decirlo así de claro, los ciudadanos lo que quieren es que cuando se abre el grifo salga el agua, y eso supone unos costes, supone unas obras que hay que ejecutar, supone un mantenimiento, en definitiva, lamentablemente todos tenemos que pagarlo, lo mismo que pagamos otros muchos servicios que tenemos en este ayuntamiento y por tanto, en este caso la subida que se plantea ahora del 8%, gracias a la oposición de Unión del Pueblo Leonés, es más acorde con la realidad que la pretendida precisamente por el Partido Popular, que no atiende a esa razón, es decir, está hablando de un 3,32% pero solamente de la subida del último año, ¿Y qué hacemos del año anterior? ¿Se pierde?, es lo que parece que pretenden, que se pierda, ¡jojo!, que no digamos que estemos de acuerdo con el pliego de condiciones en la situación

en la que está o que igual habría que plantearse una municipalización de este servicio cuando finalice el periodo contractual.

Estas son otras cuestiones completamente diferentes, pero lo que sí que hay que hacer es cumplir con el pliego de condiciones y lo que hay que cumplir es con una subida que aunque nos nos guste, porque evidentemente cualquier tipo de subida no nos gusta a nadie, pero es lo que está establecido en el pliego de condiciones que hay que cumplir. Ya digo, insisto, nos gustaría que efectivamente fuese por un importe inferior, por supuesto, pero que también hay que tener en cuenta el cumplimiento de ese pliego de condiciones y el cumplimiento de la legalidad vigente, que es lo que pretenden ustedes no cumplir.

Seguidamente, toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, que se expresa como sigue:

Previamente a la votación, como breve reflexión, decirle, señor Frade que no hubo o no fue una acción de una subida de la tasa al agua por una cuestión electoral, pues una cuestión electoral también fue la suya, porque ustedes apoyaron la no subida, lo apoyó todo el Mundo, no fue una decisión del Alcalde, y se justificó claramente en la situación postpandemia, en la guerra, en un montón de cuestiones, no fue una situación electoral, fue una situación de acuerdo de todos, y fue así tanto, que cuando hubo que votar aquí en el Pleno, la aprobación de una aportación extraordinaria para la Sociedad de Aguas, todo el Mundo votó a favor y nadie dijo nada, porque había sido una cuestión consensuada por todos los grupos políticos, entonces no sé usted que viene contando ahora de que si yo no la subí soy por las elecciones, y usted ¿Por qué no la subió? Porque usted podría haber dicho algo, pero cayó la boca, porque dijo, ¡anda, mira que si dicen que el agua la subí yo!, seamos un poco más serios y más rigurosos, porque este, desde luego, no es el camino.

Y antes de votar sí me gustaría preguntar al Sr. Interventor una cuestión ¿podría muy brevemente explicar qué es el remanente de tesorería?, porque parece que la gente no sabe lo que es el remanente de tesorería, ¿ se utiliza para gasto corriente? ¿Se utiliza para pagar? ¿Que es el remanente de tesorería?.

Interviene el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera, para responder al Sr. Alcalde y dice lo siguiente:

Primero mis disculpas por el despiste con la hora del Pleno.

Respecto a la pregunta que me hace el Señor Alcalde, el Remanente de Tesorería representa el ahorro acumulado de la ejecución de los ejercicios cerrados. Durante los años 2020 a 2023, con la suspensión de reglas fiscales, se nos permitió utilizar el remanente de tesorería para gasto corriente.

Con la finalización de este periodo de suspensión de reglas fiscales, el remanente únicamente se va a poder utilizar, como ocurría antes del año 2020, para inversiones financieramente sostenibles, es decir, uno, no se puede destinar a gasto corriente, y dos, tiene que ser para un tipo de inversiones que no generen nuevo gasto del capítulo 1 o capítulo 2, que son los que se denominan financieramente sostenibles.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior y cuyo contenido, enmendado, se transcribe a continuación, siendo este APROBADO por 11 votos a favor del Grupo PSOE, 10 votos en contra de los Grupos PP (8) y VOX (2) y 5 abstenciones del Grupo municipal UPL.

“PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión de servicio público que, en régimen de concesión administrativa, gestiona la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L., consistente en la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el Municipio de León, solicitada por dicha Sociedad Mixta mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2023, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador de dicha contratación, **en los términos derivados de la anterior enmienda.**

SEGUNDO.- En su consecuencia, **aprobar inicialmente** la modificación de los artículos 7 (Cuantía), 9 (Exenciones y bonificaciones) y 13 (Altas de abonados) de la vigente **“Ordenanza no tributaria reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de León”**, incrementando las tarifas actualmente en vigor recogidas en dichos artículos en un **8%**.

Las modificaciones que se aprueban implican dar nueva redacción a los preceptos afectados por la misma, que quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 7.- Cuantía

El importe de las Tarifas establecidas en esta Ordenanza, conforme al artículo 77.2 del Reglamento, es el siguiente:

A) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Tarifa 1ª.- Suministro de agua para usos domésticos y asimilados

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 1,4163 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo personal y doméstico, a razón de 0,3254 €/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Para consumos superiores a 20 m³, se girará a todo el consumo las siguientes tarifas:

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo la tarifa €/m ³ de:
De 21 m ³ y hasta 40 m ³ inclusive	0,5350 euros/m ³
De 41 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,5837 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,7048 euros/m ³

Tarifa 2ª.- Suministro de agua potable para usos comerciales, industriales y de servicios

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 1,4163 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de industrias de todo tipo, comercio espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios públicos y privados, centros hospitalarios, oficinas públicas o privadas y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas, a razón de 0,5779 €/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Para consumos superiores a 20 m³, se girará a todo el consumo:

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo la tarifa €/m ³ de:
De 21 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,7048 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,8875 euros/m ³

Tarifa 3ª.- Suministro de agua para obras en construcción

Cuota fija de abono por obra o usuario: 1,4163 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de obras de todo tipo, a razón de 0,5779 €/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Los consumos superiores a 20 m³, se facturarán por el consumo total a razón de 0,8875 euros/m³.

Tarifa 4ª.- Contratación del servicio

Uno. Cuando se produzcan altas o contrataciones del Servicio, bien sea la primera o se trate de sucesivas contrataciones, y con independencia de la forma en que hubiese adquirido el uso de la finca el interesado, se fija una tarifa de 91,84 €. Esta misma tarifa se aplicará igualmente para las altas o contrataciones del servicio de alcantarillado.

(...)

Tarifa 5ª.- Licencia de acometida

Por cada licencia de acometida a la red de abastecimiento de agua se abonará la cantidad de 65,45 euros.

Tarifa 6ª.- Suministro agua en alta con Convenios específicos

En los casos de suministro de agua potable en alta realizados a las Localidades y/o Municipios con las que el Ayuntamiento de León tiene establecidos convenios o acuerdos se facturará en base a lo establecido en el Convenio suscrito.

Los precios a aplicar serán los siguientes:

Villaquilambre	0,2526 €/m ³
Valverde de la Virgen (La Virgen del Camino)	0,3304 €/m ³

Tarifa 7ª.- Suministro e instalación de contadores y acometidas

Uno. Los importes del suministro e instalación de contadores serán los siguientes:

Instalación de contador mecánico clase C DN13 mm	85,23	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN15 mm	93,42	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN20 mm	126,17	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN25 mm	299,72	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN30 mm	397,84	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN40 mm	566,32	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN50 mm	808,95	euros
Instalación de contador woltmann clase C DN65 mm	992,10	euros
Instalación de contador mecánico clase A DN50 mm paso libre (incendios)	624,48	euros
Instalación de contador mecánico clase A DN65 mm paso libre (incendios)	756,97	euros

En los casos que estas instalaciones no estén adecuadas de acuerdo con el Reglamento para la instalación de los contadores, la Sociedad redactará un presupuesto a mayores para su realización, previa aprobación por el solicitante.

Para contadores con un diámetro mayor de 65 mm se presentará un presupuesto previo de suministro e instalación según precios de tarifas vigentes.

Dos. Los importes del suministro e instalación de acometidas serán los siguientes:

Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1"	933,33	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1"	153,59	euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/4"	1.017,32	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/4"	154,59	euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/2"	1.092,36	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/2"	156,18	euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 2"	1.229,61	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 2"	158,67	euros
Apertura y cierre de acometida	44,24	euros
Arqueta de válvulas de acometidas de fábrica de ladrillo	180,20	euros
Arqueta de válvulas de acometida con PVC	157,45	euros

Cuando las condiciones técnicas de la acometida, o de las arquetas, como por ejemplo el diámetro, el pavimento, etc., sean diferentes a las establecidas en el estudio económico, se realizará un nuevo presupuesto adaptado a estas variables de acuerdo con el Reglamento. También se podrá realizar un nuevo presupuesto en función de las variables de las obras a ejecutar por parte del solicitante.

A los importes indicados en este apartado se sumará un 10% en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Tarifa 8ª.- Suministro de agua para Empresas de limpieza de aguas residuales

Para las Empresas de limpieza de alcantarillado de instalaciones particulares que necesiten para su funcionamiento tomar agua de la red pública, deberán darse de alta en el Agua y Alcantarillado con un contador móvil Boca de Riego, por cada camión que realiza estos servicios, para su uso en la ciudad de León. Se realizará un alta por cada camión autorizado, por lo que se identificarán las matrículas autorizadas, aplicándoseles la tarifa industrial (tarifa 2ª).

Se fija también en este apartado la cuantía de la sanción cuando por parte de estas empresas u otras se conecten ilegalmente a las Bocas de Riego o tomen agua para el consumo de agua clandestinamente. La sanción será de 680,13 € y de otros 680,13 €, en el caso que evacuen los fangos o lodos en los colectores del Alcantarillado del municipio de León. En los casos que las empresas sean reincidentes, se les duplicará la sanción progresivamente.

Tarifa 9ª.- Servicios complementarios

Uno.- Tendrán la consideración de servicios complementarios cuantos otros servicios puedan ser demandados por los usuarios del Servicio por tratarse de prestaciones accesorias a las principales y que no están contempladas en las Tarifas anteriores.

Para estos trabajos se aplicará el precio de compra tarifada del fabricante y la mano de obra a los precios siguientes:

Categoría	Valor de la hora		
	Diurna (€)	Nocturna (€)	Festiva (€)
Capataz	46,57	60,20	69,87
Oficial	33,20	43,16	49,81
Conductor	32,61	42,18	48,91
Peón	31,63	38,85	47,46

Los citados servicios se liquidarán en función del coste de los medios materiales y del personal empleados para su prestación, más un porcentaje del 10 por 100 en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Dos. Otros precios por servicios a realizar:

Por corte y reapertura de Acometida por personal	44,24 €/Ud.
Por corte y reapertura por impago	103,50 €
Por verificación del contador	57,50 €
Por venta de bombín maestro	32,19 €
Por venta de candado maestro	8,63 €
Por venta del cajetín del contador	67,27 €
Precio por enganche puntual en Boca de Riego	17,82 €/día

Nota común.- En todas las anteriores tarifas no está incluido el IVA que, en su caso, deba devengarse con arreglo a la normativa fiscal en vigor.

B) ALCANTARILLADO

Tarifa 1ª.- Usos domésticos

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 0,3852 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo personal y doméstico, con una tarifa por un importe mínimo de 3,3457 €/trimestre, que dan derecho a un consumo de 22 m³.

Para consumos superiores a 22 m³, se facturarán las siguientes tarifas (a todo el

consumo):

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo un tipo de gravamen (€/m ³) de:
De 23 m ³ y hasta 40 m ³ inclusive	0,1472 euros/m ³
De 41 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,1609 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,1938 euros/m ³

Tarifa 2^a.- Usos comerciales, industriales y de servicios

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 0,3852 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de industrias de todo tipo, comercio espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios públicos y privados, centros hospitalarios, oficinas públicas o privadas y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas, con una tarifa por un importe mínimo de 4,8653 €/trimestre, dando derecho a un consumo de 25 m³.

Para consumos superiores a 25 m³, se facturarán las siguientes tarifas (a todo el consumo):

Para consumos de:	Se aplicará a todo el consumo un tipo de gravamen (€/m ³) de:
De 26 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,1938 euros/m ³
De 61 m ³ y hasta 60.000 m ³ inclusive	0,2436 euros/m ³
De 60.001 m ³ y hasta 75.000 m ³ inclusive	0,1900 euros/m ³
Más de 75.000 m ³	0,1071 euros/m ³

Tarifa 3^a.- Usos para obras en construcción

Cuota fija de abono por obra o usuario: 0,3852 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de obras de todo tipo, con una tarifa por un importe mínimo de 4,8653 €/trimestre, dando derecho a un consumo de 21 m³.

Los consumos superiores a 21 m³, se facturarán por el consumo total a razón de 0,2441 euros/m³.

Tarifa 4^a.- Otros usos

El agua proveniente de pozos o sondeos existentes en el interior de las fincas, y que viertan a las redes de alcantarillado, vendrán obligados a instalar un aparato contador en los mismos para la medición del agua producida por éstos, y en función del uso al que se destine la finca, devengarán los importes establecidos en las tarifas 1^a, 2^a y 3^a anteriores.

Para los supuestos que no exista contador instalado, independientemente de la causa, la facturación vendrá establecida por una estimación equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiera correspondido colocar en las instalaciones utilizadas, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida al trimestre.

Tarifa 5ª.- Licencia de acometida

Por cada licencia de acometida a la red de alcantarillado se abonará la cantidad de 62,10 euros.

Esta tarifa es compatible con los impuestos, tasas o precios públicos que se devenguen por las obras a realizar u otras licencias a conceder.

Tarifa 6ª.- Suministro e instalación acometidas

Uno. Los importes del suministro e instalación de acometidas serán los siguientes:

Acometida a la red general de saneamiento HM D200	1.156,06	euros
Coste adicional por metro HM D200	183,19	euros
Arqueta de saneamiento registrable HM 40x40x60 cm	173,24	euros
Pozo registro en red de saneamiento hasta 3 m.	882,86	euros

Cuando las condiciones técnicas de la acometida, o de las arquetas, como por ejemplo el diámetro, el pavimento, etc., sean diferentes a las establecidas en el estudio económico, se realizará un nuevo presupuesto adaptado a estas variables de acuerdo con el Reglamento. también se podrá realiza un nuevo presupuesto en función de las variables de las obras a ejecutar por parte del solicitante.

A los importes indicados en este apartado se sumará un 10% en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Dos. Inspección y utilización de cámaras de TV y camión impulsor-succionador:

Hora de inspección con cámara Orión	169,02	euros
Hora de inspección con cámara Panoramo	248,39	euros
Hora de limpieza con camión CIS	146,05	euros

El tiempo mínimo de facturación será de 1 hora de trabajo.

Tarifa 7ª.- Otros trabajos

Podrán ser demandados por los usuarios del Servicio otros trabajos por tratarse de prestaciones accesorias a las principales y que no están contempladas en las Tarifas anteriores.

Para estos trabajos se aplicará el precio de compra tarifada del fabricante y la mano de

obra a los precios siguientes:

Categoría	Valor de la hora		
	Diurna (€)	Nocturna (€)	Festiva (€)
Capataz	46,57	60,20	69,87
Oficial	33,20	43,16	49,81
Conductor	32,61	42,18	48,91
Peón	31,63	38,85	47,46

Los citados servicios se liquidarán en función del coste de los medios materiales y del personal empleados para su prestación, más un porcentaje del 10 por 100 en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Nota común.- En todas las anteriores tarifas no está incluido el IVA que, en su caso, deba devengarse con arreglo a la normativa fiscal en vigor.

(...)

Artículo 9 .º- Exenciones y bonificaciones

9.1. Se establecen las siguientes exenciones en las tarifas reguladas en el artículo 7 de esta Ordenanza:

Primera.- Gozarán de exención de 6,508 € a que se refiere la tarifa 1.^a de abastecimiento y de 3,3457 € a que se refiere la tarifa 1.^a de alcantarillado de esta Ordenanza, los titulares de viviendas efectivamente ocupadas que tengan la consideración de cabeza de familia, que sean pensionistas o jubilados, tengan pensión de asistencia social o que, siendo mayores de 65 años, no cobren pensión ni otro tipo de ayuda, siempre que en todos los casos citados los ingresos familiares de los que convivan con el titular en el domicilio no excedan, por todos los conceptos, del salario mínimo interprofesional.

El exceso de consumo sobre los 20 m3 trimestrales de abastecimiento se liquidará con arreglo a la tarifa 1.^a de abastecimiento y el exceso de consumo sobre los 22 m3 trimestrales de alcantarillado se liquidará con arreglo a la tarifa 1.^a de alcantarillado de la presente Ordenanza.

La citada exención no obrará en el supuesto de que los citados titulares estén incluidos en Comunidades de Propietarios que asuman la totalidad del consumo de agua de la Comunidad, siendo esta la titular del correspondiente contrato.

Segunda.- Gozarán de exención en la tarifa 4. uno de abastecimiento de esta Ordenanza, el cónyuge supérstite o cualquiera de los hijos menores de edad o hijos minusválidos legalmente reconocidos como tales, del titular fallecido de un contrato de suministro de agua para uso doméstico, cuando aquel se subrogue en el mismo, siempre que dicho contrato corresponda al de la vivienda habitual del citado titular y de su familia.

(...)

Artículo 13.º- Altas de abonados

13.1. Toda alta como abonado del servicio exigirá la constitución de un depósito-fianza, en metálico, dependiendo de la clase de contrato que se suscriba y que se fija en los siguientes importes:

Uso doméstico, por vivienda o usuario: 56,65 €

Uso comercial, por dependencia o usuario: 73,65 €

Uso industrial, por dependencia o usuario: 169,95 €

Uso obras, por obra o usuario: 90,64 €

(...)"

No se acuerda acceder a la modificación de la Disposición Final Primera de la Ordenanza en vigor, ya que no se considera ajustada a Derecho la modificación que se propone, debiendo mantenerse la actual redacción de ésta.

TERCERO.- Dar traslado al Consejo de Administración de la Sociedad Mixta Aguas de León para la actualización y propuesta de la forma de compensación de este Ayuntamiento del **5,36%** restante.

CUARTO.- Tramitar la anterior aprobación inicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiendo el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con la advertencia de que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- En el supuesto de que se produzca la aprobación definitiva de la modificación anteriormente aprobada por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, dicha modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local.

SEXTO.- A la entrada en vigor de la modificación de la “**Ordenanza no tributaria reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de León**” que ahora se aprueba, se producirá, en su caso, la absorción de la compensación económica solicitada a este Ayuntamiento por la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L. mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2023, derivada de la no aplicación de la cláusula de revisión de precios, que fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 28 de noviembre de 2022.”

17.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA: OTORGAMIENTO A DÑA. MARÍA DE LAS MERCEDES ESCUDERO PÉREZ.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta Alcaldía-Presidencia sobre este otorgamiento de régimen de dedicación exclusiva.

Abierto el turno de la palabra interviene la Sra. Herreros Rodríguez preguntado el motivo del cambio de retribuciones de esta Concejala, teniendo en cuenta que el Pleno de Organización se celebró hace escasos cuatro meses,

Contesta el Sr. Canuria Atienza declarando que el motivo es por lo expuesto en aquella sesión plenaria, que la Concejala estaba en periodo de baja, y no tomaría posesión hasta salir de esa situación, como ya es el caso en estos momentos.

Al no haber más intervenciones el Sr. Presidente somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

No hay votos en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Rodríguez Fernández (Dña. Mª Cecilia)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; así como las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; y la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar por unanimidad favorablemente la propuesta de Alcaldía-Presidencia para adoptar el siguiente acuerdo municipal

“La Alcaldía-Presidencia propone a la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

La aplicación del régimen retributivo de dedicación exclusiva al desempeño del cargo por parte de Dña. María de las Mercedes Escudero Pérez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, que será efectiva a partir del día 5 de diciembre de 2023, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto de los Concejales de la Corporación, excluido el Alcalde-Presidente, a quienes se les ha reconocido con anterioridad ese régimen de dedicación según acuerdo adoptado por el Pleno el 24 de julio de 2023.

La retribución del cargo de concejala en régimen de dedicación exclusiva se abonará en 14 mensualidades estimadas en 3.424,78 € brutos”.

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO por unanimidad de los asistentes.

18.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA QUE SE CREE UNA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA SOLEDAD NO DESEADA.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria de la propuesta que presenta el Grupo municipal Popular el 14 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vínculos sociales en esta época que estamos viviendo son cada vez más precarios y esto provoca un aislamiento social que afecta especialmente a los mayores.

La ciudad de León tiene una población muy envejecida, un 28,53% de la población es mayor de 65 años y un 35,4% son mayores de 60 años.

La soledad no deseada es un problema creciente y aunque se han puesto en marcha programas para atender esta situación, no son suficientes. Además, es necesario que tanto administraciones públicas, administraciones privadas, asociaciones y profesionales trabajen juntos y aúnen esfuerzos ante esta situación y pongan en marcha programas y acciones conjuntas, consensuadas y coordinadas, estableciendo las líneas estratégicas, objetivos y medidas a desarrollar para la detección, prevención y ayuda de las situaciones de riesgo, que pueden derivar en la exclusión social de los mayores que sufren esta situación.

Desde el Grupo Municipal Popular creemos necesario establecer un conjunto interconectado de entidades, profesionales e instituciones para establecer fórmulas de intervención consensuadas, comunes y coordinadas que redundarán en la mejora de la calidad de vida y bienestar de los mayores del municipio.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitamos al Pleno que se ponga en marcha una Red de atención a mayores, a la cual se adhieran las entidades, asociaciones y administraciones públicas y privadas con el objetivo de poner en marcha proyectos conjuntos para detectar y prevenir situaciones de riesgo en la soledad no deseada.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde Presidente, toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, D^a. Paloma Asunción Robles Gallego, que dice lo siguiente:

De todos es sabido que los vínculos sociales cada vez son más precarios y esto provoca aislamiento, sobre todo en las personas de más edad. Tenemos en la población de León más del 63,93% de personas de más de 60 años. Desde el Grupo Popular creemos que los programas que hay en marcha no son suficientes, más allá de brigadas de seguimiento por parte de la policía local en tiempos de pandemia, o desconocemos que haya algún programa específico en marcha, del calado de programas como “Cuidándote” o “Salamanca acompaña” o “Voy contigo” en ciudades como Valladolid, Segovia y Salamanca. Por ejemplo, en la Universidad de Burgos, para que los mayores compartan piso con estudiantes, o “voy contigo” en Segovia para personas que tengan dificultad para desenvolverse en el ámbito sanitario.

Creemos que es necesario un trabajo conjunto de todas las Administraciones públicas, privadas y asociaciones y profesionales para poder poner en marcha programas como los anteriormente citados, a través de acciones conjuntas, consensuadas, y estableciendo criterios como líneas estratégicas, objetivos y medidas para la detección de prevención de la exclusión social de las personas mayores. Es por eso que desde el Grupo Popular solicitamos a este Pleno poner en marcha una red de atención a personas mayores a la cual se adhieran entidades, asociaciones y Administraciones públicas y privadas, con el objetivo de poner en marcha proyectos conjuntos para detectar y prevenir situaciones de riesgo de soledad no deseada.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Gonzalez Fernández, Concejala de Mayores, que dice lo siguiente:

Quiero dar las gracias al Grupo Popular por su propuesta, que desde luego abunda en los trabajos que desde el año 2021 estamos llevando a cabo desde la concejalía de mayores.

Hace dos años que pusimos en marcha un proyecto específico de abordaje y atención a la soledad no deseada, en colaboración con la Universidad de León y las entidades asistenciales, que ya son más de 20 las que están colaborando. Estamos trabajando con datos correctos, ya que fue en enero de 2022 cuando dimos el primer paso, encargando a la Escuela de Trabajo Social de la Universidad, un informe concreto y correcto.

Así, tenemos constancia de que 1/3 de las más de 33.600 personas mayores de 65 años residentes en nuestra ciudad viven solas, pero solo la mitad son usuarias de nuestros servicios sociales, más de la mitad son mayores de 80 años, lo que agrava los problemas de salud, movilidad y entorno familiar y social.

A quienes requieren nuestra ayuda, sobre todo a los no usuarios, a aquellas personas que nunca nos han conectado, dirigimos nuestros primeros esfuerzos. Nuestro proyecto continuó con la colaboración de las administraciones, entidades y asociaciones para facilitar la recogida de datos y monitorizar los programas ya en marcha. En junio pasado se remitieron las fichas de trabajo a todas las entidades, que eran ya más de una veintena con las que estamos trabajando en dos comisiones: la Comisión de prevención, sensibilización, participación y voluntariado y la Comisión de atención y cuidados personales.

Asimismo, nuestros técnicos de Mayores y Bienestar Social, como saben, participan en la guía de actuación ante situaciones de soledad no deseada que está elaborando la Gerencia de Servicios Sociales.

Yo creo que lo importante, dado el número de personas mayores que residen en nuestra ciudad en soledad, un número que va en aumento cada año, sería necesario que la Junta de Castilla y León incrementara las partidas que desde el Acuerdo Marco de servicios sociales se destinan a asistencia, así como incrementar los servicios médicos vinculados a la detección precoz de patologías vinculadas al envejecimiento, y dotar a los centros de más medios y personal para poder abordar con garantías y prontitud todos los problemas asociados a la edad.

Como verán, ya estamos trabajando en ello con atención específica a las personas que acuden a nuestros centros solas, en la captación de nuevos usuarios, y en la proyección de iniciativas. Por ello, agradeciendo la propuesta, sean conscientes de que la red ya está en marcha desde hace dos años.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

Para mostrar nuestro total apoyo a la moción planteada por el Partido Popular y, desde luego, esperemos que esto redunde en que el equipo de gobierno del Partido Socialista aumente las medidas que se están solicitando precisamente en la moción planteada,

Con la venia del Sr. Alcalde Presidente, cierra el turno de intervenciones la Concejala del Grupo Popular, D^a. Paloma Asunción Robles Gallego, que dice lo siguiente:

Agradecer a todos los grupos el apoyo y también decirle a la Concejala que si está en marcha, no teníamos conocimiento en esta extensión y desde luego colaboraremos de manera conjunta.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, siendo esta APROBADA por unanimidad de los asistentes.

19.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el **26 de abril de 2023 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.**

20.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. David Fernández Menéndez, que dice lo siguiente:

Señor Alcalde, mi ruego es sobre una práctica que he venido observando durante la celebración de los últimos plenos, en el que en el debate de algunos puntos, después del debate de los diferentes grupos municipales, usted toma la palabra, no para hacer observaciones o aportaciones sobre las cuestiones que se debaten, sino fundamentalmente, para hacer una crítica, una crítica a los comentarios o a las aportaciones que hacen los distintos grupos municipales.

Y yo no pongo en cuestión ni en duda la legalidad de esa práctica, pero sí que considero que es una mala praxis democrática, y si usted realiza intervenciones para criticar los comentarios de otros grupos municipales, sí que me gustaría que se abriera un nuevo turno para todos los portavoces, para poder puntualizar, matizar o llevarle la contraria en las observaciones que usted ha hecho, porque en ese caso yo sí que le podría haber dicho que nosotros,

efectivamente el año pasado como grupo municipal, aunque yo no estuviera, tomamos la decisión de congelar la tarifa del agua por los motivos que usted ha expuesto. Sin embargo...

Interviene el Sr. Alcalde Presidente, que dice:

Cíñase al ruego y no entre en cuestiones de fondo, su ruego lo he entendido, ¿no? ese es el ruego.

Retoma su intervención el Sr. Fernández Menéndez, que dice lo siguiente:

Pero sin embargo, yo le quería puntualizar, porque yo creo que si usted nos ha preguntado, será de su interés mi respuesta, que nosotros efectivamente lo hicimos por esos motivos.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente, que dice:

No, será del suyo darme la respuesta. Yo si le pregunto y quiero que me conteste le pediré que me conteste, no he dicho que me conteste y por lo tanto, su ruego, ya he recogido su ruego.

Interviene el Sr. Fernández Menéndez

O sea, que usted hace la pregunta, pero se la “soplan” nuestras respuestas ¿no?

Interviene el Sr. Alcalde Presidente, que dice:

No, bien, espero que retire esa palabra, esa palabra, ya sé que usted igual tiene un estilo diferente al mío, es evidente, pero creo que esa palabra de “la sopla” no sé qué me la sopla, se la soplará a usted, a mí no, yo no sé qué me dice, no sé de qué me está hablando, le estoy diciendo que usted me hace un ruego, me lo ha hecho y ya está, punto.

Interviene el Sr. Fernández Menéndez:

Sí. Sí sabe perfectamente lo que le digo. Vale, bien, ¿puedo seguir con el ruego?

Interviene el Sr. Alcalde Presidente, que dice:

Usted me ruega que cuando finalice el punto que yo me abstenga de hacer comentarios críticos al punto ¿no?

Interviene el Sr. Fernández Menéndez:

Bueno, pues finalizo el ruego lamentando que no pueda responder a sus preguntas.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente:

Efectivamente, pues muchas gracias. De todas maneras, como usted bien sabe, el ROF dice lo que dice respecto de quién cierra los puntos de debate.

Seguidamente, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Cecilia Rodríguez Fernández que dice lo siguiente:

El ruego es una cosa muy sencilla, ruego empatía. Ustedes, el equipo de gobierno seguro que son muy empáticos todos, pero en la empatía, además, vamos a enlazarla con el punto anterior de mi compañera Paloma, está muy bien que haya una red de mayores en soledad, en que controlemos el censo, pero los que no acuden a los servicios sociales son los que no conocemos. La semana pasada, una de esas personas se ha pasado toda la semana encerrada en una cárcel, que es su casa y es una señora de 84 años con una movilidad reducida, no tiene por qué ser discapacitada.

Yo entiendo que se pueden poner en el lugar de esta señora que son empáticos, yo lo vivo día a día, me pongo en su piel, porque son muchos los problemas que tenemos. Si le pide al ayuntamiento, su hijo, que lo solicitó al servicio, creo que al señor Canuria y a atención al ciudadano, en la calle Bilbao están en obras, obras de Adif, da lo mismo que sean del Ayuntamiento de Adif, tendremos unas licencias que supervisar, las obras también del ayuntamiento. Esta señora no ha podido salir de su casa. Evidentemente, los que vivían en Gil y Carrasco, en Alfonso V, en San Agustí, muchos de ellos tampoco han podido salir.

El ruego es que siempre se tenga por favor, consideración en cualquier obra desde este Ayuntamiento en tomar las medidas necesarias para que las personas como movilidad reducida podamos acceder y podamos seguir ocupando como los demás, toda la vía pública o, si no se toman, cuando nos lo ruegue alguien o nos lo pidan, a la mayor celeridad, a la mayor urgencia se pueda tomar una solución rápida.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente, que dice lo siguiente:

Me consta que por las empresas que realizan la ejecución de obras, hay un esmero importante, tanto por las empresas como las asistencias técnicas, en la dirección de obra, cuando la lleva el ayuntamiento, en todas esas cuestiones. Otra cosa es que a veces hay dificultades casi insalvables para poder solucionar ciertos problemas, pero bueno, le digo que me consta porque a mí se dirigen muchas personas con este tema, y me consta que se solucionan en gran parte, yo no digo que se solucionen todas, pero sí en gran parte.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Cecilia Rodríguez Fernández, que dice lo siguiente:

La mayoría de las veces no decimos nada y nos lo tragamos, porque queremos ser fuertes y queremos ir e intentar pasar por donde no se puede, y no decimos nada. A mí me está costando llegar de mi coche al Ayuntamiento, lo que no os imagináis. Porque con andar 10 metros, ya no podemos más. Y el Ayuntamiento de León está anulando a todas las personas con movilidad reducida, les está anulando los sitios a los que acceder. Yo he estado año y medio sin conocer y sin ver cómo estaba el casco antiguo porque me cojo un taxi que me deje en el mismo sitio o no puedo acceder, que son muchos problemas, y que hay que tener un poco más de empatía con las personas con movilidad reducida.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal UPL, D^a. Teresa Fernández González, que se expresa de la forma siguiente:

Yo quería traer un ruogo a este Pleno con motivo de la reciente ubicación de una obra del Escultor Carlos Álvarez Cuenllas, en la Plaza de Guzmán, para que de acuerdo con el escultor, si fuera necesario, se traslade la ubicación. Personalmente, considero que estaría bien en la calle de Ordoño, al principio de la Calle de Ordoño, ya que los visitantes que llegan efectivamente ven la escultura de frente, pero lo que ven a través de ella, ya que tiene un círculo en el centro, pues no deja de ser un comercio de la ciudad, y estaría bien que a través de ella, o bien se vea toda la calle de Ordoño con la Catedral al fondo, o bien se viera la Plaza de Guzmán.

Por lo tanto, yo ruego que si es posible se le traslade al escultor este ruego y se ubique en un lugar que dé un poquito más de prestancia a la ciudad y a la escultura.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del grupo Vox, D. Ildefonso del Fueyo Álvarez:

Mi pregunta, una de ellas, va en relación con el mercado del Conde Luna, para saber cuál es el grado de realización de las obras, y qué motivos son los que han generado tanto retraso.

La otra pregunta es en relación con el Centro Demostrador de Energía Renovables, que está ubicado aguas abajo del Puente de los Leones, que parece que está, se aprecia que está en un estado prácticamente de abandono, no digo abandonado, pero muy, muy olvidado, generando una serie de suciedad alrededor y si tiene pensado reactivarlo en el sentido educativo, que para eso se creó, o bien si se quiere hacer otra cosa con él, pero como está actualmente, la verdad es que no sirve absolutamente para nada, me parece a mí .

Y la última pregunta va en relación con la ordenanza municipal reguladora de las terrazas, la elaboración que lleva de la misma, en qué punto está, y cuánto tiempo calculan que se podrá terminar aplicando, ya que está causando, como todos conocemos, un importante problema de aparcamiento que se está desplazando del centro a los barrios aledaños, entonces, cada día es más difícil aparcar.

No habiendo más ruegos ni preguntas el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:

A la pregunta realizada por el portavoz del Grupo UPL, D. Eduardo M. López Sendino, responde el D. Vicente Canuria Atienza.

La **pregunta**: ¿Qué publicitación se ha hecho de las ayudas al estudio, por medio del pago de derecho de matrícula para alumnos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de León y Ciclos Formativos?

La respuesta del Sr. Canuria Atienza es la siguiente:

Además de la publicación realizada en la Sede del Ayuntamiento de León, en el apartado de Tablón de anuncios, aparece también la instancia en el apartado de Bienestar Social en la misma sede electrónica.

Como bien sabrán, la Ordenanza y el extracto de la convocatoria en el BOP, tal y como se establece en la Ley de Bases de Régimen Local: Consulta pública sobre la propuesta del texto de la ordenanza en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente se envió nota de prensa a los medios de comunicación indicando la aprobación por la JGL de la Convocatoria de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de matrícula oficial de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior en centros de León. Esta información fue publicada por distintos medios de la provincia como La Nueva Crónica, Leonoticias, Leon7días o Diario de León, entre otras.

De hecho, la convocatoria sigue aún recogida en la sede electrónica y si usted busca ayudas estudio Ayuntamiento de León, el buscador les redirige a esta opción en primera instancia.

A las preguntas realizadas por la Concejala del Grupo Municipal UPL, D^a. M^a Teresa Fernández González en relación al Plan Regional de Ámbito Territorial, responde el Sr. Canuria Atienza:

Pregunta ¿cómo están las negociaciones sobre este plan?, ya que por la prensa nos hemos informado de que ADIF ha dicho que no hay absolutamente nada, si es así, ¿Cuándo se pretenden comenzar las negociaciones?

La respuesta del Sr. Canuria Atienza es la siguiente:
Las negociaciones para la modificación del Plan Regional de Ámbito Territorial están abiertas.

El informe realizado a solicitud del Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Urbano, en relación con la pregunta formulada en el Pleno Municipal celebrado el día 27 de octubre de 2023, señala que “consultados los antecedentes obrantes en esta Subárea, en varias reuniones mantenidas con representantes de ADIF se ha tratado la cuestión relativa a la modificación del Plan Regional de Ámbito Territorial para la Planificación de la Ordenación y Ejecución de las Actuaciones Urbanísticas derivadas de la

implantación de las nuevas infraestructuras y equipamientos ferroviarios en León, San Andrés del Rabanedo, Onzonilla, Vega de Infanzones y Santovenia de la Valdoncina (PRAT), siendo especialmente relevante a estos efectos, sin perjuicio de ulteriores reuniones, la celebrada el día 17 de mayo de 2022, a la que asistieron representantes y personal del Ayuntamiento y del ILRUV y de ADIF.

En dicha reunión se analizaron las afectaciones de las obras del Proyecto de Integración del Ferrocarril en León Fase I, a las determinaciones del PRAT, considerando necesario conocer y actualizar las previsiones existentes respecto a las nuevas infraestructuras y equipamientos ferroviarios que puedan afectar al área de planeamiento considerada y sus eventuales vinculaciones con las áreas de referencia limítrofes, e igualmente ordenadas actualmente por el PRAT, lo que permitiría delimitar la superficie de terrenos efectivamente liberados de usos ferroviarios sobre la que es preciso proceder a una nueva ordenación”.

En este momento, tras el proceso electoral, la investidura del nuevo Gobierno, la toma de posesión del nuevo ministro, se está a la espera del nombramiento y toma de posesión de los nuevos responsables de ADIF para retomar la negociación.

Por otro lado, en cuanto a la pregunta sobre si se mantendría el proyecto de la Junta de Castilla y León, la respuesta es sí.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente que dice lo siguiente:

Para su tranquilidad, ayer hablé con el nuevo Secretario de Estado, y le trasladé la situación y bueno, esperemos que en cuanto todo empiece a desgranarse un poco, pues podamos mantener esas reuniones de avance en las materias de la modificación del Prat.

A las preguntas realizadas por la Concejala del Grupo Municipal UPL, D^a. Sheila Fernandez Domínguez, contesta el D. Vicente Canuria Atienza:

La pregunta: Hemos tenido conocimiento de que los profesores de clarinete y trompeta de la Escuela de Música Municipal han dejado su plaza para ocupar otra, en otra administración. Los alumnos, por lo tanto, se encuentran sin poder acudir a sus clases, queremos preguntar ¿Cuándo y de

qué manera se va a producir? o se tiene previsto sustituir a estos profesores para que el alumnado pueda continuar con sus clases.

La respuesta del Sr. Canuria Atienza es la siguiente:

Los profesores contratados al inicio del curso dejaron sus puestos de trabajo de forma inesperada, por excedencia voluntaria, y que se hace imposible cubrir sus plazas de forma inminente ya que es necesario incluirlas en la oferta de empleo público y proceso selectivo.

Desde las concejalías de Personal y Educación estamos buscando alternativas que posibiliten la contratación pero los trámites administrativos son ineludibles y, de momento, insalvables.

A la pregunta realizada por el Concejal del Grupo Municipal VOX, D. Ildefonso del Fueyo Álvarez, responde el Sr. Canuria Atienza

La pregunta: ¿Qué tiene pensado esa Alcaldía, o el órgano de la Concejalía correspondiente, para reducir el absentismo laboral crónico que atenaza a esta institución?

La respuesta del Sr. Canuria Atienza es la siguiente:

Creo que es, en primer lugar, mi obligación aclarar que las cifras de absentismo laboral publicadas recientemente incluyen como ausencias del trabajo aquellas derivadas de las bajas por enfermedad o Incapacidad Laboral Transitoria que no pueden, en ningún caso, valorarse como muchas o pocas. Estas bajas están vinculadas a un proceso de salud y hemos de respetar sin valorar la coincidencia o no de varias en un periodo de tiempo, como una medida necesaria y legal de protección al empleado en una situación que afecta a su salud y es motivo de incapacidad, la cual es siempre reconocida, valorada y pautada por un facultativo médico.

La alta edad media de la plantilla o las condiciones laborales en algunos servicios hacen que el número de ILT respecto a otras administraciones o sectores esté por encima de la media, una situación conocida desde hace muchos ejercicios y no un problema puntual actual.

Los técnicos municipales están valorando tanto estas ausencias como aquellas derivadas de otras circunstancias, y estudiando el ajuste de diversas medidas, entre las que se encuentran, la completa implantación y seguimiento

del sistema de control horario, la justificación de las ausencias desde el primer día y el refuerzo del control de la misma por parte de los superiores jerárquico del trabajador y la medición de la productividad real, trabajando todas ellas en coordinación con los sindicatos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.